



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 1229

Bogotá, D. C., martes, 11 de octubre de 2022

EDICIÓN DE 42 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 08 DE 2022

(septiembre 6)

Legislatura 2022-2023

Sesión Ordinaria

En Bogotá, D. C., el día martes 6 de septiembre de 2022, siendo las 10:15 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la sesión por el honorable Presidente, *Juan Carlos Wills Ospina*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora *Amparo Yaneth Calderón Perdomo*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Buenos días, por favor doctora Amparo Yaneth Calderón, sírvase llamar a lista y verificar el Quórum.

Secretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 10:15 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo
Cadavid Márquez Hernán Darío
Campo Hurtado Óscar Rodrigo
Caicedo Rosero Ruth Amelia
Correal Rubiano Piedad
Cortés Dueñas Juan Manuel
Gómez González Juan Sebastián

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Juvinao Clavijo Catherine
Landínez Suárez Heráclito
Mosquera Torres James Hermenegildo
Munera Medina Luz María
Peñuela Calvache Juan Daniel
Quintero Amaya Diógenes
Rueda Caballero Álvaro Leonel
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny
Suárez Vacca Pedro José
Uribe Muñoz Alirio
Uscátegui Pastrana José Jaime
Wills Ospina Juan Carlos

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Castillo Advíncula Orlando
Castillo Torres Marelen
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Sánchez Arango Duvalier

Señor Presidente, la secretaria le informa que se ha registrado quórum decisorio, puede usted ordenar la lectura del Orden del Día.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
Becerra Yáñez Gabriel
Cotes Martínez Karyme Adrana
Díaz Matéus Luis Eduardo
García Soto Ana Paola
Jiménez Vargas Andrés Felipe
Lozada Vargas Juan Carlos
Méndez Hernández Jorge
Osorio Marín Santiago

Polo Polo Miguel Abraham
 Quintero Ovalle Carlos Felipe
 Sánchez León Óscar Hernán
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
 Tovar Trujillo Víctor Andrés
 Triana Quintero Julio César

Presidente:

Señora Secretaria sírvase por favor leer el Orden del Día para ponerlo en consideración.

Secretaria:

Sí señor presidente:

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2022-2023

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Martes seis (06) de septiembre de 2022

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de proyectos en Primer Debate

1. **Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara**, por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes –Comisión de Paz– y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Representante *Diego Fernando Caicedo Navas*.

Ponente: Honorable Representante *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 856 de 2022.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 980 de 2022.

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2022 Cámara**, por el cual se modifican los artículos 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas, Julián Peinado Ramírez, Diógenes Quintero Amaya, Luis Alberto Albán Urbano, David Ricardo Racero Mayorca, Alfredo Mondragón Garzón, Carlos Alberto Carreño Marín, Santiago Osorio Marín, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Dolcey Óscar Torres Romero, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Flora Perdomo Andrade, Gilma Díaz Arias, Mónica Karina Bocanegra Pantoja*, los honorables Senadores *Alejandro Alberto Vega Pérez, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Wilson Arias Castillo, María José Pizarro Rodríguez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Iván Cepeda Castro, Sandra Ramírez Lobo Silva, Yuly Esmeralda Hernández Silva*.

Ponente: Honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 855 de 2022.

Ponencia Primer Debate (Primera Vuelta). *Gaceta del Congreso* número 956 de 2022.

3. **Proyecto de Acto Legislativo número 002 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza el cannabis de uso adulto.

Autores: Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas, Julián David López Tenorio, Jaime Rodríguez Contreras, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Andrés David Calle Aguas, María del Mar Pizarro García, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, María Fernanda Carrascal Rojas, Gabriel Becerra Yáñez, Luis Alberto Albán Urbano, David Ricardo Racero Mayorca, Alfredo Mondragón Garzón, Carlos Alberto Carreño Marín, Santiago Osorio Marín, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Luvi Katherine Miranda Peña, Catherine Juvinao Clavijo, Dolcey Óscar Torres Romero, Daniel Carvalho Mejía, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Germán Rogelio Roza Anís, Flora Perdomo Andrade, Gilma Díaz Arias, Mónica Karina Bocanegra Pantoja*, los honorables Senadores *Alejandro Alberto Vega Pérez, Alejandro Carlos Chacón Camargo, María José Pizarro Rodríguez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Wilson Arias Castillo, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Iván Cepeda Castro, Yuly Esmeralda Hernández Silva*.

Ponentes: Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas -C-, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Marelén Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano, Catherine Juvinao Clavijo, Hernán Darío Cadavid Márquez, Julio César Triana Quintero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Diógenes Quintero Amaya y Juan Daniel Peñuela Calvache*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 855 de 2022.

Ponencia Primer Debate (Primera Vuelta). *Gaceta del Congreso* número 954 de 2022 Mayoritaria.

Ponencia Primer Debate Negativa (Primera Vuelta). *Gaceta del Congreso* número 980 de 2022 Honorables Representantes *Juan Peñuela y Hernán Cadavid*.

4. **Proyecto de ley número 032 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se establece la capacitación con enfoque de género a los funcionarios que atiendan mujeres víctimas de violencias.

Autor: Honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*.

Ponente: Honorable Representante *Ruth Amelia Caicedo Rosero*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 860 de 2022.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1025 de 2022.

5. **Proyecto de ley número 036 de 2022 Cámara**, por el cual se modifica el Código Penal y se protege la integridad de los animales domésticos.

Autor: Honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*.

Ponente: Honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 860 de 2022.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1025 de 2022.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 8º. Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Juan Carlos Wills Ospina.

El Vicepresidente,

Heráclito Landínez Suárez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Presidente ha sido leído el Orden del Día, manifestarle a usted y a los Representantes no hay ninguna modificación en la secretaria y existiendo quórum decisorio en el recinto, puede usted poner en consideración y votación el mismo.

Presidente:

En consideración queridos compañeros el Orden del Día leído, anuncio que va a cerrar la discusión, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el Orden del Día?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día señora secretaria.

Secretaria:

Sí presidente: Discusión y votación de proyectos en Primer Debate.

Presidente:

Perdón, vamos a dar aquí un espacio de una Constancia, mientras acaban de llegar los demás colegas, doctor Tovar tiene el uso de la palabra, vamos a dar Constancias por tres minuticos, para quienes quieran dejar aquí la Constancia.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Víctor Andrés Tovar Trujillo:

Presidente gracias. Sí a la Paz de Colombia, reconocemos la voluntad del Gobierno con la radicación la semana anterior del proyecto, que adiciona y prórroga la Ley 418 del 97, marcando así derrotero jurídico para lo que será la Agenda de Paz en estos cuatro años, esperando además, entender cómo será todo lo referente al tema del sometimiento para las bandas y grupos ilegales que no tienen matices políticos, pero es importante que no se opaque el esfuerzo que tanto el Estado, como la sociedad colombiana ha logrado con el Acuerdo de Paz, con la guerrilla más antigua en ese entonces del planeta como lo es las FARC.

Y lo digo claramente, porque las Naciones Unidas hace una serie de recomendaciones, si bien reconoce que en materia de reincorporación, en materia de Justicia Especial para la Paz hay unos avances significativos, claramente muestra unos déficits enormes en el punto 1, en el desarrollo rural con enfoque territorial, en el punto 4 la atención en la política de drogas y de economías ilegales, y que esto muestra que mientras no haya cierre de brechas y no haya transformación, pues difícilmente nosotros logremos concretar la Paz, que de los ciento setenta municipios PDET que tiene hoy el Acuerdo, veinte de ellos en mi departamento del Cauca, pues siguen en condiciones muy complejas, tal vez peor que hace cuatro años en sus condiciones socioeconómicas, que las doscientas treinta y cuatro mil hectáreas que UNODC dice que hay en el país, pues son un foco que seguirá mostrando grupos armados, amenaza a desplazados y muerte.

Y es importante, que, en la Agenda, que el discurso sea superado por las acciones, por el presupuesto, que

definitivamente el PNIS pueda gozar de un presupuesto suficiente, para que efectivamente haya transformación en materia de cultivos de uso ilícito, que efectivamente tanto lo que significa la formalización de la tierra, los proyectos productivos y el esfuerzo en caminos vecinales, tenga realidades en ese enfoque territorial. Y cierro con lo siguiente, no va en contravía de buscar la Paz tener control-territorio, y lo digo, porque en las últimas semanas mi departamento.

Presidente:

Treinta segunditos, para que termine honorable Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Víctor Andrés Tovar Trujillo:

Vimos cómo fue noticia el Cauca con desplazados por confrontaciones, no precisamente del Ejército con grupos ilegales, de grupos ilegales entre sí disputándose el territorio en el municipio de Balboa y en el municipio Almaguer particularmente, muestra clara de que no hay control del Estado en el territorio y esto es una razón y un motivo indispensable de trabajo, para poder completar la Agenda de Paz. Gracias presidente.

Presidente:

A usted mi estimado doctor. Si hay alguien más que quiera dejar una Constancia, doctora Luz María y luego el doctor José Jaime Uscátegui.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnera Medina:

Gracias Presidente, buenos días para todos y para todas. Varios asuntos, Afinia, hoy el problema de servicios públicos en parte de la Costa Caribe es bien grave y creo que además de este debate de Control Político que se está proponiendo hacer en el Senado de la República, creo que la Cámara de Representantes en general y esta Comisión en particular, debería mirar lo que está pasando hoy en la Costa Atlántica. Creo que Afinia debe explicaciones y más que Afinia las debe Empresas Públicas de Medellín, y las debe con todas las claridades que sean necesarias, porque no puede ser que mantener una inversión como ésta, le cueste al pueblo de la Costa Caribe hambre, miseria, necesidades, no puede ser que Afinia esté poniendo al pueblo de la Costa Caribe Colombiana en la definición de sí "como o pagó la cuenta de servicios". Creo que deberíamos tener mucho más ojo puesto en esto y necesariamente en Empresas Públicas de Medellín, porque recordemos que es ella la que hace la inversión, para poder mejorar las condiciones de servicios públicos en la Costa Caribe Colombiana.

Presidente:

Les pedimos silencio por favor, aquí del lado izquierdo del auditorio a los asesores que no nos dejan avanzar. Siga doctora.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Luz María Múnera Medina:

Asistimos a Hidroitango el día viernes, creo que fue, yo conocí la obra empezando, me maravillé de ella, como concejal me tocó volver, me tocó toda la contingencia y el desastre humanitario, técnico, financiero que significó y volver a Hidroitango realmente frente a los trabajadores, fue un placer bastante grande poder ver cómo han avanzado en estos años. Creo que el Congreso de la República debería ubicarse un poco más en este tema, con una mirada más desde los trabajadores, desde los ingenieros, No Presidente imposible aquí trabajar hoy. Que desde la misma institucionalidad de la empresa y del municipio de Medellín, todos saben que yo le hago Oposición al Alcalde de Medellín y le hago Oposición por muchas razones.

Pero ir a Hidroituango y mirar el esfuerzo que los ingenieros y los trabajadores han hecho durante estos años y tener la conciencia de que parte del gran problema que tenemos hoy en Hidroituango, es producto de las malas decisiones políticas no solamente de Quintero Calle, sino de los Alcaldes anteriores, de la forma en como se ha politizado la empresa y de la forma como la contratación se ha hecho en Empresas Públicas de Medellín, claro que duele, pero hoy vine decidida a ayudar no al Alcalde de Medellín, no al gerente de Empresas Públicas, no a la Junta Directiva, sí a la historia de Empresas Públicas de Medellín, a sus trabajadores, a sus empleados, a sus ingenieros, que nos mostraron el día viernes que tantos años de trabajo está valiendo la pena. Informar que lo que dice en prensa no es verdad, no entrarán en noviembre dos turbinas, entrará solo una y pedirle a esta Comisión que piense en apoyar ese trabajo valioso de los trabajadores, de los ingenieros de Empresas Públicas de Medellín para acabar de sacar.

Pedir que realmente se ponga la mano, este es mi último tema, en el Bajo Cauca, no puede ser que se esté diciendo que esto es responsabilidad de un Gobierno que mañana cumple un mes, este es el rezago y el interés de muchos hombres y muchas mujeres en este país, porque la Paz nos llegue y creo que el Gobierno Nacional que hoy tenemos, pero además el Congreso de la República, debe ubicarse en el Bajo Cauca, debe dar respuesta al Bajo Cauca y debe parar esa masacre. Que hay una mano tendida para la Paz con que queremos construir, pero la otra mano es la mano del Estado, que tiene que garantizar el derecho a la vida, en territorios como el Bajo Cauca y muy particularmente El Bagre. Muchas gracias presidente.

Presidente:

A usted doctora Luzma. El doctor José Jaime Uscátegui.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Muchas gracias Presidente, saludándolo a usted y a todos los integrantes de la Comisión. Quiero dejar una Constancia, porque el Gobierno va a cumplir un mes en ejercicio y aún el país no conoce el nombre del director o directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se nos ha dicho que se van a suspender esas Altas Consejerías también dedicadas a infancia y adolescencia, y yo sí me pregunto si es que este Gobierno, no le duele que todos los años asesinan en Colombia cerca de seiscientos niños o no le duele que todos los años tenemos en medicina legal al menos veinticinco mil o treinta mil, exámenes por casos de presunta violencia sexual.

Entonces, ¿a qué estamos jugando apreciados colegas? Hoy en Comisión nos van a presentar el proyecto de consumo de cannabis recreativo, como si esa fuera la gran propuesta para la juventud colombiana y para la sociedad colombiana, y al mismo tiempo no estamos velando por los intereses y los derechos de los menores de edad en el país. Hay una Ley de Infancia, hay una política de Infancia de Cero a Siempre, este Congreso acaba de aprobar también una política para atender a la infancia y a la adolescencia, y por eso hago un llamado respetuoso desde esta Comisión y desde el Centro Democrático, para que se preste atención a esta problemática, porque cuando decimos que el futuro es de nuestros niños hay que cuidarlos desde ya, o no tendremos ningún futuro que cosechar. Gracias presidente.

Presidente:

A usted doctor José Jaime. Señora secretaria, primer punto en el Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor presidente.

Presidente:

Perdón, doctora Karyme tienes el uso de la palabra para una Constancia, tres minutos.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Hola, gracias Presidente, un saludo cordial a la Mesa Directiva, a todos los colegas y a las personas que nos acompañan hoy. Mire, el día de ayer se encendieron alertas por cuenta de la información que el DANE puso en conocimiento del país, en relación con el IPC para el mes de agosto de los servicios de energía eléctrica, que se situó en el 25.9%. Sin embargo, se observa con muchísima preocupación sobre todo para las ciudades capitales del Caribe Colombiano, el aumento diferencial, pero muy perjudicial de más del 40% del valor de las tarifas de energía eléctrica en los departamentos del Caribe Colombiano. Este es un tema que tiene que convocar necesariamente la atención y la conversación nacional en torno a este asunto.

Yo quiero dejar constancia de la necesidad urgente, que existe de que haya sobre esto una intervención del Gobierno, porque el señor Presidente de la República bueno ya se ha vinculado a la discusión, pero tiene una potestad especial para intervenir en este asunto y en la fórmula en que las empresas prestadoras de energía eléctrica en el Caribe, están haciendo la asignación de las tarifas, cuando hay crisis. Creo que con más del 40% de aumento en las tarifas para el mes de agosto, en las ocho ciudades del Caribe Colombiano y teniendo en cuenta la información que nos da el DANE del IPC para este tipo de servicios, que fue del 25.9%, indiscutiblemente hay una crisis. De manera, que lo que queremos es solicitar la activación de esa potestad especial que tiene el Presidente de la República, para intervenir esta situación, e impedir que la abusiva tarifa que hoy pagamos todos los usuarios del servicio de energía eléctrica del Caribe Colombiano, se siga reflejando en nuestras facturas mensuales. Muchas gracias presidente.

Presidente:

A usted doctora Karyme. Tiene la palabra el doctor Carlos Felipe Quintero, para una Constancia.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Buenos días a todos los compañeros y compañeras. Yo sí me uno también Presidente, por lo que acaba de decir nuestra amiga Karyme del tema de Afinia, de las tarifas de energía en la Costa Caribe Colombiana, que cada día es más preocupante y hoy vemos que no hay salida, nosotros tuvimos una confrontación legal en su momento, los Congresistas de ese momento y sacamos a Electricaribe y llegó Afinia y ha sido peor la cura que la enfermedad. Hoy los estratos 1 y 2 en la Costa Caribe Colombiana, están pagando igual o más que el estrato 6 en Bogotá, va a haber un estallido social, yo creo que si el Gobierno Nacional, que ya el Presidente Gustavo Petro ha dicho que va a revisar el tema, aquí va a haber un estallido social en la Costa Caribe Colombiana, la gente está agobiada, hay una inflación altísima en varios departamentos de la Costa Caribe y ahora con las tarifas de energía, cada día va a ser peor. Va a haber una Comisión Accidental, el cual le pedimos al Presidente de la Cámara David Racero, que incluya a los Representantes de la Costa Caribe en esa Comisión Accidental, que va a ser para seguimiento a las tarifas de energía.

Y aprovecho para terminar, yo radiqué un proyecto de ley, radicamos un proyecto de ley que le exige al Gobierno Nacional, que vivienda de interés social que construya a través del Ministerio de Vivienda, sea entregada con paneles solares. Si no le apostamos a la transición energética, vamos a seguir padeciendo las altas tarifas de energía, además le apostamos a ser amigables con el medio ambiente y de una vez aprovechamos y protegemos el bolsillo de los habitantes de la Costa Caribe Colombiana, yo creo que es uno de los problemas más grandes que hoy vive el Caribe Colombiano. Por eso es pedirle el apoyo al Gobierno Nacional que por favor meta las manos, porque o si no, repito y no quiero ser repetitivo, quiero ser más bien enfático, no quiero anunciar, ni quiero ser pesimista, pero va a haber un estallido social pronto, en la Costa Caribe Colombiana. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Felipe. ¿Hay alguien más que quiera dejar una Constancia? Señora secretaria primer punto del Orden del Día. Les pedimos el favor de utilizar sus monitores para hacer los registros, también para empezar ya a hacer el uso de nuestra tecnología aquí en la Comisión.

Secretaria:

Sí señor presidente. II. **Discusión y votación de proyectos en Primer Debate.**

1. **Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara, por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes – Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones.**

Autor: Honorable Representante *Diego Fernando Caicedo Navas*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 856 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 980 de 2022.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día de discusión y votación de proyectos presidente. Manifiestarle a usted y a la Comisión, que también el único ponente ha radicado la siguiente proposición, que me permito leer señor presidente.

Proposición:

Comendidamente solicitó a la Comisión Primera Constitucional, el retiro de la Ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara, *por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz –Comisión de Paz– en la Cámara de Representantes y el Senado de la República y se dictan otras disposiciones.* Toda vez que en la actualidad cursan otros dos (2) Proyectos en el mismo sentido; y así poder acumularlos. Jorge Eliécer Tamayo, Representante a la Cámara. Presidente, esa es una solicitud de retiro de la ponencia.

Presidente:

Doctor Tamayo, tiene el uso de la palabra.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Buenos días a todos los miembros de la Comisión, a los asistentes y a la Mesa Directiva. A ver, la proposición pues tenemos todo ya frente al proyecto del cual he sido designado ponente, ya teníamos todo el trabajo ya organizadito, pero entraron y ha habido un problema de

orden financiero del Gobierno, trasladando unos recursos al Congreso de la República y hubo problemas para las publicaciones de los proyectos y otros aspectos, lo que ha demorado el ingreso de muchos proyectos. Entonces, cuando ya habíamos radicado la proposición ingresaron dos proyectos más, pues que no tuve la oportunidad de tener conocimiento previo antes de radicar, me parece a mí que estamos en momentos de hacer economía de tiempos, esfuerzos y trabajos y no tiene sentido arrancar con una discusión de un proyecto, después radicar otra ponencia con otros ponentes, o si la Mesa Directiva considera, que debe uno trabajar también esos proyectos, entonces se vuelve una complejidad.

Entonces, yo pienso que lo más prudente en el momento, es retirar la ponencia aprobado por la Comisión, para permitir estudiar los otros dos proyectos y si así lo considera la Mesa Directiva y se designa un solo ponente, pues acumularlos y venir con una sola propuesta de trabajo para evitar y no congestionarnos más en ese sentido, diría yo, porque pues ahí está todo el trabajo, pero habría que retomar nuevamente después en el estudio porque son en el mismo sentido, los otros dos proyectos son en el mismo sentido. Entonces, no sé, ya sería decisión de la Comisión, si pues pensando en la manera que lo he planteado allí, la cogen o definen una ruta diferente para que continuemos con el estudio del proyecto.

Presidente:

Gracias doctor Tamayo. La doctora Luz María Múnera, tiene el uso de la palabra.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnera Medina:

Con todo el respeto que usted me merece, pero yo pediría que la Comisión Primera.

Presidente:

Perdón doctora Luzma, es que yo quiero pedirles por favor, es que es muy difícil poder aquí interlocutar, somos cuarenta y un parlamentarios, más asesores, más las barras y la gente hablando, es muy difícil aquí de verdad entender las intervenciones y poder avanzar.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Luz María Múnera Medina:

La pregunta y la propuesta que hago, es ¿por qué no? Si tenemos tres proyectos de ley en este momento con el mismo objeto, en vez de retirar la ponencia, por qué no crear una Comisión con quienes están alrededor de los 3 proyectos y tratar de conciliarlos en un solo, creo que no debería sacrificarse también un trabajo que usted viene haciendo, yo estuve leyendo la ley y me gusta, seguramente las otras también podrán ser muy buenas, pero ¿cómo las conciliamos? En vez de buscar que la una mate la otra, no sé, la posibilidad de conciliarlas.

Presidente:

Gracias doctora Luzma. Al haber ponencia de uno de los proyectos y al haber llegado los otros después, pues no es posible hacerle acumulación. Entonces, pues ahí sí ya lo dejamos a criterio de esta Honorable Comisión, para que decidamos si aceptamos o para que avancemos en la discusión de este proyecto y se incluya lo que tienen los otros dos y los autores acepten, o que pues se acumulen los tres proyectos retirando la ponencia y que así lo decida la Comisión. Tiene la palabra el doctor Alirio y luego el doctor Juan Carlos Lozada.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias, un saludo Presidente a usted, a la Mesa Directiva. Y creo que hay que felicitar al doctor Tamayo, por esta iniciativa legislativa para modificar la Ley 5ª y

crear la Comisión Legal de Paz. A mí me parece señor Presidente y demás miembros de la Comisión, a quienes saludó muy amablemente, que la ruta que propone el doctor Jorge Tamayo es la ruta correcta. Tenemos el proyecto que está hoy fijado para esta discusión que obviamente es un proyecto bien elaborado, muy importante, muy completo, pero paralelamente tenemos el Proyecto de ley número 052 de 2022 y el Proyecto de ley número 099 también del 2022, y todos los tres proyectos tienen como finalidad, convertir o crear la Comisión de Paz como una Comisión Legal y obviamente yo creo que eso no tiene resistencia en el seno de esta Comisión, darle relevancia al tema de la Paz y la importancia de que esta Comisión deje de ser Accidental, se vuelva una Comisión Legal.

Mirando los tres proyectos doctor Tamayo, la diferencia está en que en uno de los proyectos se crea la Comisión en Cámara y en Senado, y en otro de los proyectos creo que es el de Angélica Lozano la senadora, lo que se quiere es que la Comisión funcione como la Comisión de la Mujer, que sea una Comisión Conjunta y que funcione de manera definitiva. Lo procedente en este momento señor Presidente, es que la Comisión apruebe la decisión del Representante Tamayo de retirar la ponencia, para que se puedan acumular los tres proyectos de ley y entre ellos se pongan de acuerdo y presenten una ponencia conjunta y nos ahorre tiempo y trabajo legislativo a esta Comisión que es tan importante. De tal manera, que así lograríamos consensuar las tres iniciativas legislativas que tienen un mismo objetivo, con algunas variantes en la composición y en las funciones, y de esa manera pues ahorramos tiempo. Entonces, para mí, debemos acoger la propuesta del doctor Tamayo y debemos solicitar, que luego se acumulen los tres proyectos y se transmiten bajo una misma línea en esta Comisión. Muchas gracias presidente.

Presidente:

A usted doctor Alirio. Doctor Lozada tiene el uso de la palabra.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas

Gracias presidente. Primero, yo quiero felicitar al Representante Tamayo por su voluntad conciliadora, pero a mí la verdad no me gusta Representante Albán perder el tiempo en esta Comisión, yo creo que si usted puso esto en primer lugar del Orden del Día, yo creo que lo que corresponde es dar el debate, dar el debate a la luz de las ideas que tienen los compañeros que están, que tienen otros proyectos que perfectamente las pueden someter aquí como proposiciones, yo por ejemplo radiqué no sé Amparo, creo que ocho o diez proposiciones a este proyecto. Una de ellas de hecho, para que en la Comisión de Cámara se incluyan de una vez profesor Tamayo, creo que además con su aval, a las dieciséis Curules de Paz por el tiempo que esta circunscripción dure teniendo presentación en la Cámara de Representantes.

Puede haber una discusión de fondo aquí, sobre si la Comisión Legal de Paz debe ser interparlamentario o se deben crear dos Comisiones de Paz, una en Senado y una en Cámara, pero esa es una discusión que de todas maneras vamos a terminar dando aquí cuando acumulen los proyectos SÍ o NO, esa discusión la vamos a dar aquí presidente. Entonces, no sé por qué dilataríamos esa discusión, cuando perfectamente se puede hacer vía proposiciones, es más, quienes son autores de los otros proyectos, perfectamente pueden proponer, como proposiciones sustitutivas algunos de los artículos, lo que ellos proponen en el otro texto y esta Comisión lo tendrá que decidir, porque además una Subcomisión en la que los autores de unos proyectos se pongan de acuerdo en sí debe ser interparlamentaria o no, que creo que es la

diferencia sustancial de los proyectos, no garantiza que aquí no haya quién proponga discutir eso.

Entonces, yo no veo profesor, teniendo en cuenta que usted es un hombre muy conciliador, ecuánime, generoso y que está abriendo los brazos al hecho de que haya otras propuestas y que todas se puedan conciliar, las propuestas en el Congreso de la República, en definitiva, terminan conciliándose con las votaciones de los Representantes a la Cámara, tan simple como eso. Por eso a mí me parece que este proyecto que es tan importante, porque yo de verdad creo que, si hay un momento histórico en este país para fortalecer los instrumentos de construcción de Paz de este Congreso de la República, es este momento por encima de cualquier otro. Razón por la cual, yo creo que esta Comisión debe mostrarle al país que este sí es un debate prioritario y que más allá de los egos de quién firmó qué, de quién presentó qué, esta Comisión es capaz de sacar adelante un proyecto que tenga la legitimidad, de cuarenta y tres Representantes a la Cámara, imagínese si eso no va a tener legitimidad lo que salga de aquí. Yo por eso no votaré, si es que se propone aquí Presidente retirar la ponencia, yo creo que el debate debe continuar y que quien quiera presentar proposiciones en cualquier sentido, lo haga presidente. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Lozada, pues eso ayudaría agilizar el trámite del proyecto. Yo quisiera señora Secretaria que leyéramos los autores de los dos proyectos, si hay aquí quiénes estén en autoría de esos dos proyectos pendientes, los dos proyectos además se le asignaron por Mesa Directiva al doctor Tamayo también, cosa que pudieran si ellos están de acuerdo los autores de los otros dos proyectos, en vía proposiciones meter lo que tengan de su interés, toda vez que los proyectos son similares y buscan prácticamente lo mismo. Entonces, señora Secretaria si podemos leer por favor los autores de los dos proyectos pendientes, para saber si están o no de acuerdo y obviamente, poder seguir el debate con este proyecto de ley o lo que el doctor Tamayo y esta Comisión dispongan.

Secretaria:

Sí señor Presidente vea, el autor del Proyecto de ley número 023 que está en el Orden del Día y que tiene ponencia, es el honorable Representante Diego Fernando Caicedo. Luego llegaron los otros dos proyectos que es el 57 y en el 99, el 57 los Autores Karen Astrid Manrique, John Jairo González, Diógenes Quintero, James Mosquera, William Ferney Aljure, Luis Ramiro Ricardo, Wilmer Ramiro Carrillo, Gerson Lisímaco Montaña, John Fredy Valencia, Jorge Rodrigo Tovar, Juan Carlos Vargas, Leonor María Palencia y Haiver Rincón Gutiérrez.

Del Proyecto de ley número 099 Duvalier Sánchez, Juan Sebastián Gómez, Catherine Juvinao, Santiago Osorio, Alejandro García Ríos, Jennifer Dalley Pedraza, Carolina Giraldo, Elkin Rodolfo, Cristian Danilo Avendaño, Jaime Raúl Salamanca. Los senadores Angélica Lozano, Ariel Fernando Ávila, Jonathan Ferney Pulido, Edwin Fabián Plata, Ana Carolina Espitia, Iván Leónidas Name, David Andrés Luna Sánchez y los ponentes de estos dos proyectos que sí acumuló la Mesa, porque ya el otro tenía ponencia y el reglamento establece, que mientras exista ponencia no se podrán acumular, es el mismo ponente el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo.

Presidente:

Yo le preguntaría, si hay aquí miembros autores de esas dos iniciativas, si estarían de acuerdo en seguir el debate o sí, por lo contrario, también solicitan el aplazamiento y el retiro de la ponencia, para la acumulación de los tres proyectos de ley. Adelante doctor Diógenes.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:

Gracias presidente. Uno de los proyectos la mayor parte de los autores, somos los Representantes por las Curules de Paz y antes de iniciar la Comisión, en conversación con el doctor Tamayo, pues le pedíamos que presentará esta Comisión para retirar la ponencia y poder acumular y me parece que es lo más justo, además en reconocimiento también Presidente, a quienes se han puesto también en la tarea de elaborar un proyecto de ley para que sea considerado en el Congreso de la República e iniciando en esta Comisión, no solamente el que ya está hoy en el Orden del Día sino los dos que también fueron radicados.

Entonces, yo solicito en nombre de la Bancada de Paz, que sí sea retirada la ponencia, para que pueda acumularse y presentar nuevamente, si es retirada la ponencia sí se puede acumular y no vamos a perder tiempo, porque vamos a pasar al segundo punto del Orden del Día y vamos a seguir en el debate aquí en Comisión. Entonces, esa es nuestra solicitud Presidente y doctor Tamayo como ponente.

Presidente:

Doctor Tamayo, tiene el uso de la palabra y procedemos a votar, yo creo que esto es un tema netamente procedimental y pues en torno a que la Comisión debe seguir avanzando, tomar la decisión pertinente. Doctor Tamayo.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias presidente. Bueno todos los caminos conducen a Belén, yo pienso que cualquiera de los dos caminos es viable, lo que pasa es que ¿cuál es el efecto práctico de los dos caminos? Que, si se tramita esta y esta logra culminar pues en todo su trámite y ser aprobada, pues la autoría quedaría solo de ellos, en tanto que, si lo acumulamos, entonces, la autoría es conjunta de quienes la han propuesto. Entonces, eso es en el fondo lo que conlleva ello. Pero también en el trámite, vamos a encontrarnos de que empezamos una discusión, después tenemos en otro momento retomar otra vez nuevamente la discusión y avanzar sobre la misma materia en varios proyectos, o sea, de manera práctica si se continúa, si insisten ellos en su trámite.

Dos, el otro camino que es el que plantea Juan Carlos, me parece que es viable también, se puede hacer a través de proposiciones tratando de ajustar, porque en el fondo lo que estoy observando, son dos temas o dos aspectos de fondo: uno que tiene que ver en la conformación de la Comisión, unos proponen que concurren las dieciséis Curules de Paz, otros proponen que también haya representación de todas las bancadas con presencia en el Congreso, y una Bancada la puede conformar un partido con un miembro, ya. Entonces, eso hace una dimensión diferente a la conformación y eso habrá que analizarlo. Y el otro aspecto tiene que ver en la conformación y otro es, si es una Comisión Legal para el Congreso de la República es unitaria en Senado y en Cámara, o si en cada Cámara se crea la Comisión, esos son como los dos aspectos grandes que veo que están en la discusión.

Entonces, por los dos caminos se puede resolver, es lo que yo veo, pero yo lo que quiero sugerirles es esto, miren, estas Comisiones van a cumplir un papel importante, es hacer seguimiento, una vigilancia al desarrollo de lo que hoy se construye como procesos de paz. Más aún, yo incluí una proposición ahí, una modificación para que cuando se incorporen nuevos Acuerdos de Paz, tengan presencia también allí ellos, vocería, me parece que es lo lógico, lo

que nos ha mostrado el camino para esta construcción. El propósito general es construir y verdaderamente un organismo que tenga mayor estabilidad, desde el punto de vista legal, no accidental, sino legal, para efectos de acompañar los procesos de paz, proponer iniciativas, porque esa Comisión en últimas no hace trámites legales, leyes allá ni nada de esas cosas. Allá se aprobarán son proposiciones que se concilian, debates frente a dificultades que se presenten en los procesos de Acuerdos de Paz, en las implementaciones. Entonces, me parece a mí que tiene pertinencia desde ese enfoque.

Entonces, ¿qué sugiero yo? O sea, cualquiera de los dos caminos a mí no me parece que va a afectarnos, lo que hay que tener cuidado, ¿qué propondría si se acoge hacerlo mediante proposiciones e iniciar el estudio de este proyecto? Yo propondría que conformáramos esto, votaran la ponencia, se conformará una Comisión con los proponentes y con el ponente, para yo estructurar con ellos artículos y cómo integramos y venir a la próxima ya con unos textos igual, lo más construidos colectivamente, porque aquí se trata de construir lo mejor, ir corrigiendo algunas deficiencias que presentan y que quedaron, es normal en esas construcciones colectivas, entonces, es tratar de corregir y hacer bien esa tarea. Entonces, sería en ese sentido, yo propondría, Juan Carlos, no sé si te parece, que se haga esa Subcomisión para efectos de estructurar, porque es que han entrado yo creo que ¿cuántas Amparito? Ya han entrado como veinte proposiciones, quince o veinte proposiciones, entonces, ya sabe lo complejo que aquí uno por armarla ahí a las carreras se nos va a quedar una cosa ahí.

Entonces sería, si seguimos este camino votamos el informe de ponencia y hacer una Subcomisión con los proponentes, miramos las proposiciones, construimos el texto del articulado y ya poder arrancar para no entrar en tanta discusión, a veces semántica que se hacen en estos aspectos, sería como esa parte. Pero lo importante y eso es para hacerlo de aquí a mañana, ¿me entienden? Eso no es para gastarnos ocho días, eso es para hacerlo de aquí a mañana, eso no es para hacerlo en ocho días, eso es para tenerlo listo para mañana, sería.

Presidente:

Doctor Tamayo, entonces, bajo esa propuesta ¿usted retira la proposición o prefiere que la votemos, como considera? Si retira la proposición pues votamos el Informe de Ponencia y si les parece creamos la Subcomisión, si no pues votamos SÍ o NO el Aplazamiento. Doctor Jorge Méndez, tiene el uso de la palabra, por favor.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Presidente mire, nos estamos aquí enredando en algo sencillo, el doctor Tamayo como ponente y como siempre tan generoso con sus colegas, no quiere tomar la decisión, yo en primera instancia, me gustaría que discutiéramos la ponencia de una vez, pero también entendamos de que los colegas de las Curules de Paz, vienen precisamente con esos objetivos, de blindar o de dar las herramientas para que se dé la efectiva implementación de procesos de paz, de hacer seguimiento a ello. Que estamos en mora de hacerlo, hace seis años casi, este septiembre 26 se cumplen seis años de la firma del Acuerdo de Paz y realmente esta Comisión estaba en mora de construirla.

Entonces, yo le pido a la Comisión Primera, que en un acto de colegaje con los miembros de las Bancadas de Paz que están pidiendo precisamente ese espacio se les conceda en el día de hoy, para que sea uno de los primeros proyectos que han presentado y que tenga la construcción del mismo a feliz término. Entonces, yo quisiera que apoyáramos la petición que han hecho ellos y que el doctor Tamayo retire la ponencia y después

lo construyamos ya como lo han venido pidiendo con los otros dos proyectos que están acá. Hagamos una acumulación.

Presidente:

Gracias doctor Méndez. Doctora Piedad y procedemos a votar señora secretaria.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor presidente. No, yo quería era proponer precisamente que sometiéramos a votación, a mí me parece que este proyecto es supremamente importante, me preocupa es que no haya la celeridad necesaria, porque estamos en un Gobierno donde precisamente se han abierto esos procesos de paz con todos los sectores, y me parece que esa Comisión Legal debería estar ya constituida y con el presupuesto inclusive me atrevo a decir, que deberíamos de pedirle el concepto fiscal al Ministerio de Hacienda, que no es óbice para irlo analizando, en el trámite lo podemos adquirir, dado que aquí se está presentando en el proyecto la creación de la secretaría general, los asesores, pero es una Comisión supremamente importante señor Presidente.

Entonces, me preocupa es el tiempo que no vamos a terminar con un proyecto dilatado por la generosidad del doctor Tamayo y si mi propuesta es, por qué no lo vamos debatiendo y si debatimos las proposiciones que se vayan presentando, lo vamos alimentando, lo vamos construyendo y así vamos a la par con la intención del Gobierno precisamente de abrir el Proceso de Paz correspondiente.

Presidente:

Un minuto doctor Lozada, para votar, por favor.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Es que Presidente, tal vez yo no había entendido bien el problema, creo que ahora lo entiendo. El tema es que los Representantes autores de este proyecto de las Curules de Paz, lo que quieren es figurar como autores, eso es lo que quieren, porque en el resto no hay ninguna diferencia, los debates se van a dar, vamos a tener que presentar aquí proposiciones, daremos el debate como está, yo ya les entendí, el tema es que si lo retiran la proposición, entonces, pueden acumular los proyectos y ellos van a aparecer cuando la ley sea aprobada como autores, eso es todo. Yo retiro porque no lo había entendido de esa manera lo dicho de manera anterior y para cuidarle el ego político a mis compañeros del CITREP, los acompañó en que queden como coautores y listo, así eso sea lo más ineficiente del mundo, porque lo único que hará este asunto, es simplemente retrasar tres o cuatro semanas la discusión de un proyecto tan importante. Pero si para ellos y para su figuración política es tan importante, pues entonces, démosle ese beneplácito, así eso vaya en detrimento de la eficiencia del Congreso de la República, presidente.

Presidente:

Así efectivamente como lo dice el doctor Lozada, les advertimos porque ya hay bastantes ponencias radicadas y lo que naturalmente va a ocurrir, es que una vez se acumulen los tres proyectos, va a quedar de último en la lista de proyectos que tenemos aquí de iniciativa legislativa por los colegas, porque pues nos toca hacer en la prioridad como van llegando. Entonces, señora Secretaria llame a lista para votar la proposición de retiro de la ponencia, para acumular los tres proyectos de ley. Llame a lista señora secretaria, o si hay alguien que esté en contra de votar el retiro, ¿hay alguien que esté en contra? De lo contrario en consideración el retiro, anunció que va

a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el retiro de la ponencia?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes, el retiro de la ponencia del Proyecto de ley número 023.

Presidente:

Señora Secretaria una vez retirada, entonces, acumularemos los tres proyectos de ley, ampliaremos los ponentes, estaba como ponente único el doctor Tamayo, le colocaremos ponentes de las diferentes corrientes políticas. Siguiendo punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor presidente. Siguiendo punto:

2. Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2022 Cámara, por el cual se modifican los artículos 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas, Julián Peinado Ramírez, Diógenes Quintero Amaya, Luis Alberto Albán Urbano, David Ricardo Racero Mayorca, Alfredo Mondragón Garzón, Carlos Alberto Carreño Marín, Santiago Osorio Marín, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Dolcey Óscar Torres Romero, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Flora Perdomo Andrade, Gilma Díaz Arias, Mónica Karina Bocanegra Pantoja*, los honorables Senadores *Alejandro Alberto Vega Pérez, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Wilson Arias Castillo, María José Pizarro Rodríguez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Iván Cepeda Castro, Sandra Ramírez Lobo Silva, Yuly Esmeralda Hernández Silva*

Ponente: honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 855 de 2022.

Ponencia Primer Debate (Primera Vuelta). *Gaceta del Congreso* número 956 de 2022 con Pliego de Modificaciones.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor presidente.

Presidente:

Gracias señora secretaria, favor leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Sí señor presidente:

Proposición:

Con base en las anteriores consideraciones, presentó ponencia positiva y de manera respetuosa solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, dar primer debate en primera vuelta, con la finalidad de aprobar el Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2022 Cámara, *por el cual se modifican los artículos 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia*.

De los honorables Representantes, *Carlos Ardila Espinosa*.

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

Doctor Ardila, ¿cuánto tiempo necesita para rendir el informe de ponencia? Tiene quince minutos doctor Ardila.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Colegas un cordial saludo, muchas gracias por la oportunidad de presentar este proyecto, y excúsenme, yo les ruego un poquito de escucha para poder compartir este proyecto que se trata nada más y nada menos que de un Proyecto de Acto Legislativo, un proyecto que modifica la Constitución Política de Colombia y esto hace que sea un proyecto que requiera de toda nuestra atención. A manera de resumen, a manera de síntesis, este es un Proyecto de Acto Legislativo que modifica el artículo 79 de la Constitución Política, incorpora un mandato general en favor del reconocimiento de la naturaleza como una entidad viviente y de los animales y seres sintientes, sin excepción, como sujetos de derechos.

Este proyecto también modifica el artículo 95 de la Constitución y establece como deber de las personas y del ciudadano, respetar los derechos de los animales y propender por su bienestar. Así que tiene digámoslo dos grandes vías: naturaleza, animales, que han sido temas que en los últimos años han venido cobrando gran importancia en la agenda pública y esto lo celebramos y el Partido Liberal ha sido un actor protagonista en esta tarea. Protagonista de hace varios años colegas, aquí se dieron discusiones en favor de los páramos de este país, aquí se dieron discusiones en contra de la actividad minera en ecosistemas frágiles, en ecosistemas sensibles y todo esto ha encontrado espacio en diferentes proyectos de ley y en modificaciones a la Constitución y un colega nuestro ha sido muy juicioso, muy acucioso en esta tarea, como lo es nuestro colega Juan Carlos Lozada.

Digamos que en general, lo que les acabo de resumir y vamos a tener una gran discusión en el articulado, Presidente, que una vez lleguemos a la discusión del articulado, les voy a hacer una propuesta de orden procedimental, para ver si logramos avanzar que por fortuna existen varias proposiciones, pero podríamos encontrar una salida para darle discusión. Aquí en este proyecto de ley colegas, también empezamos a dar respuesta a sentencias de la Corte Constitucional, sentencias como la de la Amazonía Colombiana, sentencias como la del río Atrato, que empezaron a encontrar respuesta en la Corte Constitucional, mandatos claros para proteger derechos de futuras generaciones. Aquí ya estamos hablando que en Amazonía y en Atrato el componente principal, es garantizar un medio ambiente sano a generaciones futuras. Y este Proyecto de Acto Legislativo en gran medida va en línea y va en consonancia, con lo que la Corte Constitucional ha venido fijando en ese propósito y podríamos citar otras, la de Cocora, la del Cauca, la que tiene que ver con el oso de anteojos, podríamos hablar también de la sentencia del Páramo de Pisba, podríamos hablar de La Plata, de Combeima, de varias sentencias, que han tenido como gran propósito proteger la naturaleza, proteger a los animales y que nosotros celebramos que así sea la línea jurisprudencial de nuestra Corte.

No voy a entrar en los detalles de cada sentencia, la del Atrato, la de Amazonía, la sentencia de animales como titulares de ciertos derechos, una que ha generado polémica, Caza Deportiva, otra que tiene que ver con pesca, pero que al final buscan proteger nuestra naturaleza y proteger nuestros animales. Yo les ruego a ustedes colegas que nos acompañen votando de manera positiva este Proyecto de Acto Legislativo, para poder así modificar los Artículos 79 y 95 de nuestra Constitución y una vez aprobemos este informe de ponencia, demos paso a la discusión del articulado. Les invito a votar SÍ a esta proposición.

Presidente:

Gracias doctor Ardila. En consideración el Informe con que termina la ponencia, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el Informe con que termina? Doctor José Jaime Uscátegui tiene la palabra.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente yo invito a la Comisión, a que miremos con mucho detenimiento el sentido y el propósito de este proyecto de ley. Vemos que son dos párrafos que vamos a incorporar en la Constitución, todos estamos de acuerdo con la conservación y por promover un ambiente sano y está bien planteado, porque sería en el artículo 79 precisamente en el que se habla de ese ambiente sano, donde podríamos incorporar estas pautas para que haya una protección tanto del medio ambiente, como de los animales. Sin embargo, el primer párrafo me parece que va a generar mucho consenso, porque incluso se habla de un aprovechamiento sostenible y ahí cabemos todos, el sector productivo y obviamente los sectores que promueven la defensa y la protección ambiental.

Pero en el siguiente párrafo es donde creo yo que vamos a encontrar muchas dificultades, porque cuando se habla de seres sintientes y su protección a cabalidad, ahí casi que nos estamos adelantando al proyecto que ya hemos debatido sobre la tauromaquia y otras actividades o prácticas que pueden reñir con este postulado constitucional. Entonces, esto es para decirle a los autores y quisiera que me lo dijeran antes de votar el informe de ponencia, ellos consideran la posibilidad de que generemos algún consenso alrededor del primer párrafo, pero existiría la posibilidad de suprimir ese 2º párrafo, para que haya un motivo de consenso, porque si es así el articulado y hay una posición inflexible por parte de los autores y el ponente, yo sí preferiría votar en contra, porque aquí estamos poniendo en riesgo el sector agropecuario, el sector farmacéutico, el sector extractivo o minero y ahí sí creo yo, que tenemos que ser cuidadosos, porque es muy fácil aplaudir esto para ganarnos algunos aplausos en redes sociales, pero si lo que está de por medio es el sector productivo del país, yo sí preferiría votar negativamente. Así que me gustaría escuchar al autor y al ponente, antes de depositar mi voto por el informe de ponencia presidente

Presidente:

Gracias doctor José Jaime. Doctor Hernán Darío Cadavid.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente muchas gracias y también esto con el ánimo de esclarecer de pronto algunos temas del texto, porque nosotros estamos llamados aquí a resolver situaciones, no a crear complejidades, en la práctica y la cotidianidad de los colombianos. Yo tengo también una pregunta, es simplemente eso sobre esa expresión, cuando dice comillas “Los animales sintientes, sin excepción, serán reconocidos y protegidos como sujetos de derecho tratos crueles, actos degradantes, muerte y sufrimiento innecesario”. La pregunta es, si dentro de esto ¿Estará quedando enmarcado toda actividad agropecuaria o de sacrificio? Por ejemplo, de animales para el consumo y la alimentación.

Es importante conocer si esa restricción está ahí o no, porque supongamos que se aprueba el texto tal cual y como está y es un artículo de la Constitución y evidentemente cualquier ciudadano podrá ir a decir en el futuro con base en este artículo, que está prohibido,

por ejemplo, el sacrificio de animales que son sustento para la alimentación de los colombianos, dependiendo de la circunstancia y la geografía. Para unos en la zona norte del país son los chivos, perdónenme los ejemplos tal cual, para otros en otras zonas del país será el ganado, los cerdos, etcétera, etcétera. Entonces, yo sí quisiera que pudiéramos tener claridad, porque si no nos crearía Representante Lozada, un problema mayor y eso es importante saberlo antes de pasar a la aprobación. Gracias autores y al ponente, mil gracias.

Presidente:

Doctor Lozada tiene el uso de la palabra y sigue el doctor Juan Daniel Peñuela.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Gracias presidente. Lo primero que quiero expresar Presidente, es mi gratitud con el Representante Carlos Ardila, que hace no solamente una extraordinaria ponencia a nuestro proyecto, sino que además le hizo modificaciones absolutamente pertinentes. Lo que le gusta al Representante Uscátegui que aquí lo expresó de manera clara, son modificaciones hechas por el señor ponente, con las que yo además concuerdo plenamente y creo que el Representante Uscátegui declaró que esas modificaciones como por ejemplo en el artículo 79, cuando el doctor Ardila incluye en armonía con su aprovechamiento sostenible de conformidad con la ley, me parece que es muy pertinente y yo felicito las modificaciones del Representante Ardila, razón por la cual toda mi gratitud para él por traernos aquí esta ponencia favorable y mejorada por su UTL y él mismo.

Por otra parte, Presidente, simplemente decir que por vía jurisprudencial varios jueces de la República y la propia Corte Constitucional, ha dicho que la naturaleza como un ser viviente, lo reconoce así en múltiples sentencias entre esas ya la citó aquí el Páramo de Pisba, la sentencia del Río Atrato, otros jueces de la República han declarado sujetos de derechos múltiples ríos, por ejemplo en el Tolima y en otras regiones del país, la propia sentencia sobre La Amazonia y eso se ha hecho de manera inconexa, de manera desordenada y nosotros creemos que al igual que lo hizo Ecuador en la época de ese Ecuador progresista que tantos de nosotros admiramos, declaró, ni siquiera le decía yo a Luz María, ni siquiera declaró Alirio a la naturaleza sujeto de derechos, declaró a un concepto que les es propio de su cultura indígena milenaria, a la Pachamama, a la madre naturaleza sujetos de derechos. Esa declaración en rango constitucional, a nosotros nos parece absolutamente fundamental, porque irriga si se quiere de un principio fundamental, el resto del ordenamiento jurídico.

Pero me parece que ni el Representante Uscátegui, ni sus compañeros del Centro Democrático el doctor Cadavid, ven en esa declaración un peligro inminente, pero en cambio sí pareciera, que les incomodara lo que tiene que ver con la declaración de los animales como sujetos de derecho. Entonces, me voy a referir muy brevemente a eso presidente. Lo primero es que ya la Ley 1774 de la cual soy autor, declaró a los animales como sujetos de especial protección por parte del Estado y de las autoridades, en su calidad de seres sintientes, la consecuencia de declarar a los animales seres sintientes, no es otra justamente que convertirlos en sujetos de especial protección por parte del Estado y las autoridades, pero además de ello justamente por esa condición que la ley les otorga, se creó un nuevo tipo penal, el de maltrato animal que por primera vez querida Catherine, no tiene una relación directa con la relación del animal con el humano, sino el sujeto a proteger, el bien jurídico a proteger en la Ley 1774, es directamente

el animal. Por eso yo creo que hoy doctor Méndez, los animales ya gozan de un derecho, que es el derecho a no ser maltratados, ya son sujetos de un derecho directo que no pasa por los derechos de un humano que posee un animal, sino que la Ley 1774 le confirió al animal esa facultad, porque es el bien jurídico a proteger en esa legislación.

Luego yo creo que la discusión sobre los derechos de los animales, está plenamente abierta, yo le quiero recordar al Representante Uscátegui, porque tal vez en esa discusión se perdió en otrora, que este proyecto fue acumulado con el proyecto de un Representante de Cambio Radical, el Representante Arcos, usted lo recuerda bien en la legislatura pasada doctor Uscátegui. Mi proyecto que declaraba a los animales seres sintientes, no tenía en ese momento, la coma sin excepción coma, yo no incluí eso en el proyecto, eso fue cosecha del Representante Arcos de Cambio Radical, y yo estoy abierto Representante Uscátegui, a eliminar esa expresión si eso correspondiese para avanzar en el debate, no me parece que sea una expresión fundamental, porque aquí entonces, se puede considerar que lo que estamos tratando, es de acabar con los espectáculos culturales con animales de tajo, es decir, no solamente las corridas de toros, sino todos los otros espectáculos culturales de tajo, no tengo problema de eliminar esa expresión.

No tengo problema de eliminar esa expresión si a usted le parece que eso va teledirigido a querer convertir a la sociedad colombiana en una sociedad plenamente vegana y demás, que no es para nada mi intención si bien en algún trino mi buen amigo, que me he hecho buen amigo personal del doctor Polo Polo, me dijo no solamente vegano sino otras cosas, me acusó de vegano con expresiones que no voy a repetir aquí, para no herir la susceptibilidad de nadie. Bueno eso es lo que pasa en Twitter Catherine, no nos conocíamos personalmente con Polo Polo en ese momento, pero si de lo que se trata es de dejar más tranquilos a esta Célula Legislativa en términos de quitar la palabra “sin excepción”, yo no le veo ningún inconveniente.

Porque en definitiva a mí ¿qué me interesa de este proyecto? Que en rango constitucional se reconozca como seres sintientes y como sujetos de derechos a los animales y que se reconozca como un ser viviente, como lo ha dicho la Corte Constitucional en sendas sentencias, pasando de una visión antropocéntrica a una visión biocéntrica o ecocéntrica, que creo que es lo que se merece este planeta hoy, que lo tenemos contra las cuerdas literalmente, que lo tenemos al borde de la destrucción y del cataclismo y que entendamos que desde el juego si se quiere ficcionario, humano del derecho, también podemos reconocer que este lugar donde cohabitamos con otras especies, no nos pertenece a nosotros, que muy por el contrario, somos nosotros quienes le pertenecemos a él y si pudiéramos tener esa nueva visión que irrigar al resto del ordenamiento jurídico colombiano, creo que haríamos un avance significativo en el Derecho Constitucional.

Y cierro con esto Presidente, lo único que le pido porque soy autor de la iniciativa. Yo quiero leer simplemente un párrafo de una sentencia de la Corte Constitucional. Presidente, para que veamos la magnitud de la discusión que estamos teniendo hoy aquí. Dice la Honorable Corte Constitucional: “El desafío más grande que tiene el constitucionalismo contemporáneo en materia ambiental, consiste en lograr la salvaguarda y.

Presidente:

Un minuto más para que logre leer el doctor Lozada.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Repito Presidente; “El desafío más grande que tiene el constitucionalismo contemporáneo en materia ambiental, consiste en lograr la salvaguarda y protección efectiva de la naturaleza, las culturas y formas de vida asociadas a ellas y la biodiversidad, no por la simple utilidad material, genética o productiva que estos puedan representar para el ser humano, sino porque al tratarse de una entidad viviente, compuesta por otras múltiples formas de vida y representaciones culturales, son sujetos de derechos individualizables, lo que los convierte en un nuevo imperativo de protección integral y respeto por parte de los Estados y de las sociedades”. Fíjese que es lo mismo Presidente Landínez, que estaba yo diciendo con respecto a la Ley 1774, el bien jurídico a proteger ya no tiene que ver directamente con el humano, sino con el animal mismo y aquí lo que.

Presidente:

Gracias doctor Lozada. Doctor Juan Manuel Peñuela, tiene el uso de la palabra. Vamos a empezar a dar la palabra por tres minutos para quienes no son ponentes, el autor obviamente Lozada le dimos cinco minutos. Doctor Peñuela, me había pedido la palabra, ¿una réplica? Una réplica entonces, doctor Peñuela, permítame un segundo una réplica, para el doctor Cadavid por su intervención. Doctor Cadavid.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente gracias. El Representante Juan Carlos, hace unas intervenciones muy amplias, claras en su exposición, pero no me contestó la pregunta y es, si esta expresión cuando dice literal “sin excepción”, recuerde usted que además profesor Tamayo, que es decano de todos acá, la Constitución es una fuente formal de derecho, la principal sin excepción. La pregunta es, y lo que hay que poner cuidado, porque esto no es un debate de animalistas versus los que no queremos animales, es todo lo contrario.

Pero aquí el planteamiento es, si esa expresión dentro de la Constitución ¿vulneraría digamos el sustento alimentario de las distintas regiones del país? Si yo hago una interpretación y yo me encuentro este artículo y alguien llega y dice, es que el becerrito o el chivo, perdóneme las expresiones, son seres sintientes, esa excepción no está clara. Cómo hago yo entonces, para que esa región del sur del país o de La Guajira o de otros lados, no vaya a tener una afectación de interpretación con cualquier novedoso que quiera demandar la actuación de esas personas.

Ahí es donde yo quisiera hacer el énfasis, para que no vayamos a generar un problema mayor, si esta excepción no está clara, ahí es donde yo tengo la duda que le pregunto al autor y pues al ponente. Es en ese sentido, gracias porque si eso no está claro es muy difícil que mandemos ese mensaje que está en la Constitución, no es una resolución, no es una ley, es la fuente normativa del derecho en Colombia. Gracias.

Presidente:

Doctor Lozada, treinta segundos para que le conteste.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Doctor Cadavid, es la ley la que va a tener que reglamentar, cuáles son los derechos de los animales y yo le quiero contar que nosotros aquí hemos hecho amplísima socialización con las UTL de todos ustedes, sobre nuestro Código Nacional de Bienestar y Protección Animal, que no prohíbe nada, regula algunos procedimientos de

bienestar de las industrias alimenticias de animales, pero no las prohíbe de ninguna manera. Sin embargo, reitero aquí lo que acabo de decir, porque creo que usted si fue que no me escuchó, no tengo ningún problema con que retiremos la expresión “sin excepción”, si a usted le parece, que puede ser interpretada de manera errónea para tratar de imponer una u otra dieta, no tengo el menor problema.

Es más, lo invito a que presente la proposición de eliminación de la expresión y yo la firmo con usted.

Presidente:

Doctor Juan Daniel Peñuela, tiene el uso de la palabra.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias presidente. Con el saludo cordial a todos. Bueno, yo celebro y felicito a quiénes son los autores de esta iniciativa y desde luego de la ponencia y también, celebró la disposición del representante Lozada de aceptar modificaciones, porque comparto las mismas preocupaciones que han planteado los colegas Cadavid y el colega Lozada, en el sentido de la expresión “sin excepción”, porque sin bien es cierto, estamos de acuerdo sí. De acuerdo con los derechos de los seres sintientes, como la naturaleza y como los animales, porque no es el debate de quienes defienden los animales y quienes no, yo creo que aquí, todos estamos convencidos de esa necesidad de trabajar por la defensa de los derechos de los seres sintientes.

Pero sí esa expresión “sin excepción”, de alguna manera da una lectura de unos derechos absolutos y de unos derechos ilimitados y de una prohibición absoluta y eso puede tener diferentes interpretaciones y me preocupa, que no pueda pasar un control de constitucionalidad. Entonces, yo celebro que haya disposición de retirar la expresión “sin excepción”, pero también hemos presentado una proposición señor Presidente, para que el ejercicio Legislativo cuando se le dé contenido a estos derechos, pues también tenga en cuenta unos criterios de proporcionalidad o de razonabilidad, que fundamenten esos límites que constitucionalmente se han admitido señor Presidente, para que haya armonización, desde luego de esos derechos. Entonces, simplemente quería hacer esa apreciación. Presidente, muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor peñuela. Doctor Albán, tiene el uso de la palabra, doctor Albán bien pueda.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias señor Presidente, con el saludo para todos y todas quienes escuchan. Es que estaba revisando y según la información que yo tengo en el texto que está vigente, ahí está “sin excepción”, o sea, el cambio se hace es cambiar los animales por seres, ese es el cambio que se hace en el texto propuesto. No sé si tengo la información equivocada.

Bueno, pero más allá de ese hilar tan delgado y de aspirar a incluir, pues todas las interpretaciones algo que me parece a mí imposible, sobre todo en el país nuestro donde hay tres abogados y hay seis interpretaciones, para no hablar de las diferentes regiones donde unos se caracterizan por interpretar mejor o más que otros. Yo solamente quiero decir, que este proyecto, como otros proyectos que están en cola y que vamos a estudiar, tienen que ver con algo fundamental y es que, estamos actualizándonos, estamos entrando en reconocer temas que se habían quedado por fuera porque no existían y que ahora con el desarrollo tecnocientífico, rápido, rápido nos estamos dando cuenta de eso, con la evolución de los

derechos, rápido, rápido nos están demandando, legislar frente a eso. Entonces, me parece que nos toca de verdad ampliar la capacidad de transformación, de acuerdo a lo que nos está presentando la realidad. Muchas gracias.

Preside el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez.

Presidente:

Tiene la palabra la Representante Piedad Correal.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias. A mí me parece y me uno a las exposiciones de varios de mis colegas, tenemos que tener mucho cuidado con esa parte, lo que tiene que ver con la naturaleza no tiene discusión alguna, pero la parte que tiene que ver con los seres sintientes, obviamente a la palabra “sin excepción”, me gusta que Juan Carlos ya está propositivo a retirar la frase, porque no está en el contenido anterior, no está en el contenido anterior porque es nuevo, se está es adicionando el artículo 79.

Pero sí me preocupa, que no tengamos de pronto la claridad a leer que los seres sintientes sin excepción, serán reconocidos y protegidos como sujetos de derecho, serán protegidos contra los tratos crueles, actos degradantes, muerte y sufrimientos innecesarios, todo esto está ok con lo que hablamos y aprobamos de lo de las corridas de toros, pero tenemos que tener cuidado es con la parte que tiene que ver con la seguridad alimentaria y pongo este ejemplo, la seguridad alimentaria debería estar acá, porque esos son unos derechos que tienen que tener proporcionalidad y aquí ya estamos mirando ya es la parte humana y tener cuidado.

Porque pongo un ejemplo, sé que se coloca a una disposición el ganado para darle muerte, pues lamentablemente tenemos que decirlo para tener la carne que es de consumo humano, son sometidos a unos tratos que ya vendríamos a ver cuál es el sufrimiento y quién lo vendría a medir y cómo se vendría a reglamentar y no podemos aprobar algo que vaya en contra de la seguridad alimentaria, como derecho fundamental ya de los seres humanos y que tiene que ver obviamente, con la parte de la vida y de la manutención y esa es la parte que yo llamo la atención, que tenemos que tener mucho cuidado con esa parte, de no ir en contra de lo que tiene que ver con la seguridad alimentaria.

Entonces, eso sería para ya analizarlo con una proposición específica para que haya más claridad y no dejarlo a futuro sometido a una ley, que se expida con posterioridad y dejar ese aspecto que va en contravía de lo que tiene que ver con la seguridad alimentaria. Muchas gracias.

Preside el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina.

Presidente:

Gracias doctora Piedad. Tiene la palabra el doctor Tamayo.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias presidente. A ver, doctor Juan Carlos, Juan Carlos présteme atención a esto que voy a indicar acá, por el contrario me parece a mí que quitarle esa afirmación asertiva “sin excepción”, deja una puerta grandota para que suceda lo siguiente; en una fiesta van a sacrificar un marrano, el marrano le tratan... mire cómo lo sacrifican, con una porra en la cabeza, el que lo hace no era experto en eso y se le zafa el marrano y todo el mundo persiguiéndolo, le tiraban piedras, lo cogieron después lo apuñalaban ¿me entiende? Y eso es un trato cruel.

Una cosa es sacrificarlo por una persona que sabe sacrificar un cordero, un ovejo, un chivo, un marrano y otra cosa es, someter un animal a eso, sin excepción ningún animal puede ser sometido a un tipo de trato de esos. Juan Carlos, présteme atención, sin excepción un animal puede ser sometido a ese trato. Lo que hay que establecer, sí hay que decirlo allí, más bien faltaría que la ley reglamentará este aspecto, para poder decir, en qué momento ese sacrificio tiene que ser practicado por una persona que tenga formación y experticia y no someter al animal a un maltrato. Por el contrario, yo defendiendo “sin excepción”. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Tamayo. Doctor Sebastián Gómez, tiene el uso de la palabra.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Muchas gracias señor presidente. Con los buenos días para todos y siendo muy breve para tratar de sacar esto adelante. Es que yo creo que, la discusión de seres sintientes es una discusión que la Corte Constitucional ya zanjó hace mucho tiempo, o sea, utilizar esa expresión en cualquier texto de ley, cualquier proyecto de ley, es apenas acorde con lo que ya ha dicho la Corte.

Lo segundo, es que yo creo que el ponente ya nos ha aclarado que puede cambiar la expresión para que todos quedemos tranquilos. Pero si ustedes miran además colegas, en los temas de las derogatorias del proyecto de ley, no toca en lo más mínimo el Decreto 1500 de 2007, que es el que reglamenta todos los tipos de procesos y procedimientos que tienen que ver con la explotación pecuaria, con todo lo que tiene que ver con el manejo de cárnicos y todos los subproductos y productos de origen animal, así que no estaríamos tocando con este proyecto de ley en lo más mínimo, cualquier tema que tenga que ver con producción o con consumo digamos, de lo que es tradicionalmente consumido en las diferentes regiones. Entonces, yo creo que así quedamos totalmente tranquilos, con lo que ha dicho el señor ponente y ojalá podamos votar y sacar adelante rápido esta iniciativa. Presidente muchas gracias.

Presidente:

Doctor Felipe Quintero, tiene el uso de la palabra. Gracias doctor Gómez.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Gracias presidente. Miren, yo creo que ya he escuchado a varios compañeros decir lo mismo, yo creo que hay que avanzar, pero a mí sí me preocupa algo, cuando se sacrifica un animal se le está maltratando y cómo comemos, una cosa es ser, yo me considero que protejo a los animalistas, a los animales perdón. Pero, yo no soy vegano, o sea yo creo que uno no puede hilar, en unas cosas que son hasta peligrosas para la seguridad alimentaria y he acompañado al doctor Juan Carlos Lozada, siempre en estas iniciativas como en espectáculos públicos con animales que estoy de acuerdo. Pero me parece que no está claro doctor Lozada, sobre los seres sintientes, cuando sacrificas a una vaca sufre, por supuesto que sufre, porque antes de la muerte viene el sufrimiento.

Entonces, ¿cómo come la gente? Nosotros, la mayoría de los colombianos no somos veganos y es la realidad y eso no quiere decir, que estemos a favor del maltrato animal. Yo, he sido claro y he protegido y me considero un amante de los animales, pero yo no soy vegano y yo sé que la mayoría de acá no somos veganos. Entonces, el tema de “sin excepción”, yo creo que hay que, por

mucho que alguien experto doctor Tamayo, sacrifique a un animal sufre el animal, porque antes de la muerte, viene el sufrimiento. Entonces, yo creo que esto es muy importante tocarlo en este debate, porque deja abierta la posibilidad que se prohíba en Colombia, el sacrificio de animales y la gente come es carne, lastimosamente para los veganos la gente come carne, va uno a restaurantes, entonces, es la producción de la carne en Colombia, del pollo, de todo, genera una actividad económica muy importante.

Entonces, yo sí hago esa mención y repito como Representante del Partido Liberal, apoyó la iniciativa de la protección animal como tal, pero esto sí me preocupa doctor Lozada, el tema de la excepción sobre y de los seres sintientes sin excepción. Entonces, es bueno que la Ley lo regule, haga unas excepciones respecto al consumo, porque no podemos imponer algo particular a la generalidad en Colombia. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor Quintero. Tiene la palabra la doctora Carolina Arbeláez.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Gracias señor presidente. Bueno, a mí sí me alegra que estemos dando este tipo de discusiones, donde podamos tener presente que los animales no son cosas y que son seres sintientes, y yo quiero acompañar esta iniciativa, esto me parece que es un importante avance en la Constitución y debo resaltar y reconocer, que esto se basa en un principio de protección animal y que además, me parece coherente con las otras discusiones que hemos venido dando aquí en la Comisión, precisamente en pro de los derechos y la protección de los animales. Por eso, quiero invitar a los colegas, a que acompañemos esta iniciativa que tiene que ver, con reconocer a los animales como seres sintientes.

Ahora, he radicado también una proposición en un sentido, pues como muy parecido a la preocupación que da la palabra “sin excepciones” y es en el artículo 1° Representante Lozada, donde dice que la naturaleza como una entidad viviente sujetos de derechos. Aquí básicamente lo que, pues le estoy solicitando con todo el respeto, es quitar la palabra “viviente”, ya que pues lo pretendido por esta iniciativa de Acto Legislativo, es concretar e incorporar dentro de la Constitución Política, nada más y nada menos, aquí estamos hablando de la Carta de Derechos más importante, el deber de la protección de la naturaleza y de los seres sintientes que habitan en nuestro territorio.

Pero ya varias sentencias y usted mismo, pues las ha mencionado, se han pronunciado referente pues a la naturaleza como una entidad sujeta de derechos y esta palabra, pues sí me parece que se puede presentar para confusiones y que no encontraría ningún problema creo yo, de que la pudiéramos sacar del texto y avanzar en el debate que hoy nos trae, que es reconocer a los animales como seres sintientes. Gracias señor presidente.

Presidente:

A usted doctora Carolina. Doctor Ardila y procedemos a votar el informe de ponencia.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente Juan Carlos, era precisamente esto, es lo que queríamos generar y de paso, les proponía que lo discutiéramos cuando llegáramos al articulado, pero la discusión tan solo se nos ha adelantado un paso y bienvenida ella. Creo que son dos grandes preocupaciones:

la primera de ellas, es proteger y así lo recogen las proposiciones, proteger la agroindustria, hay al menos dos, tres proposiciones en ese sentido de manera clara, de manera taxativa lo consignan. Y también, hay otra línea que busca proteger y amparar los negocios jurídicos que se hayan realizado, ambas válidas y ambas legítimas. Y hay dos palabras que han generado una amplia discusión “sin excepción”, “sin excepción”, esa frase o ese nuevo texto en el articulado, es fruto de un colega que ya no nos acompaña, nace en su oficina, terminamos recogiendo y habíamos consignado doctor Tamayo, unas digámoslo, una suerte de marcos aquí para tener también un amparo.

Y permítame Presidente, leerlo de manera textual; una parte que consignamos dice que: Todo lo anterior, en armonía con su aprovechamiento sostenible de conformidad con la ley, tratando de recoger preocupaciones y habíamos avanzado y está hoy consignado en la ponencia. Pero aquí es vital que tengamos presente algo, ¿qué cambia? O qué es lo que termina aquí modificándose al final, es el enfoque que le estamos dando, aquí hay un enfoque ya ecocéntrico que parte de la premisa de la relación entre los seres humanos y la naturaleza. Digamos que, ese es el quid de esta discusión, ¿En qué cambia? La tierra no pertenece a los humanos, ese es el enfoque que está cambiando. Aquí nosotros somos parte de todo eso y esa es la línea que nos ha planteado la Corte, en las diferentes sentencias que aquí mi colega ha explicado, algunas de ellas y que yo podría aquí citar de manera puntual algunos aparte. En la del río Atrato, por ejemplo, al río Atrato su cuenca y afluentes, como una entidad sujeta de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y comunidades étnicas.

En Amazonía, ha dicho la Corte: Amazonía como titular de la protección, de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales que la integran. En materia de animales como titulares de ciertos derechos, “es posible extraer su protección como individuos al disponer de variadas y similares capacidades y niveles de raciocinio”, cierro comillas. Sobre la caza deportiva, ¿qué ha dicho la Corte? Existe un deber de protección animal y, por lo tanto, la prohibición de maltratarlo, hay un tema aquí de maltrato y que esto podría responder a las preocupaciones de algunos colegas.

Pero al final colegas, es importante resaltar que las proposiciones que ustedes han radicado, las preocupaciones que ustedes han expuesto aquí en este debate, finalmente todas coinciden en otorgar protección constitucional a los animales y también, en otorgar protección a la naturaleza, en eso estamos completamente de acuerdo, no existe una sola proposición que vaya en contravía de esta premisa, protección Constitucional, tanto a animales como a naturaleza. Ahora, la gran discusión es el límite hasta ¿dónde vamos a llegar o cuál va a ser el marco que vamos a fijar? Y con mucho tino, los colegas que me anteceden en la palabra lo han dicho; ojo, que esto se puede prestar para interpretaciones, algún ciudadano preocupado mañana, acude a un Tribunal y dice, oiga es que yo interpreto o yo creo que ya esto no se puede, esto no se puede y esto no se puede y está bien, que esas preocupaciones se planteen aquí. Así que, el tema es ¿Hasta dónde vamos a llegar? Y tengan presente algo y lo debemos consignar.

Presidente:

Un minuto más para el doctor Ardila, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Quince minutos, eso es una dictadura del micrófono, doctor Juancho. Hay una premisa aquí en esta ponencia

y es que, no hay derechos absolutos ténganlo presente, estamos fijando límites a los mismos, a los mismos los hemos fijado. Entonces, permítanme lo siguiente, yo lo proponía y no fui amplio en eso, permítanme votar este texto, permítanme votar este informe con el que termina la ponencia, acompañenme en la votación del articulado.

¿Por qué? Yo no quiero votar hoy proposición a proposición, porque voy a citar un ejemplo aquí, a mí me gusta mucho una proposición del Representante Méndez, que recoge dos preocupaciones, la excepción que recoge una protección de agroindustria, pero también me gusta una proposición del Representante Tamayo, que podría complementar esa proposición, existe otra del Representante Uribe, que también podría complementarse y existe otra del Representante Peñuela, en la misma línea al igual que la de Carolina, para solo citar un artículo o ese 79. Permítanme avanzar votémoslas y yo asumo el compromiso de construir.

Presidente:

Otro minuto para el doctor Ardila, ahora sí le digo por.

Continúa con el uso de la palabra honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Yo asumo, yo le había pedido Presidente que al final, tratáramos de buscar una solución para avanzar en la discusión. Entonces, permítanme recoger esas proposiciones y construir con esas proposiciones y con ustedes por supuesto, el informe para la segunda ponencia, para no votar cada una de las proposiciones. Si la voto como hasta hoy, voy a dejar de recoger importantes sugerencias a este proyecto. Entonces, votemos este informe de manera positiva, votemos el articulado tal cual está y yo asumo el compromiso con ustedes de construir el informe con el que termina la ponencia y dejo aquí claro, que el tema de la excepción está resuelto, se resuelve con una de esas proposiciones que terminan acompañándose por 1, 2, 3, 4 y 5 proposiciones más, que van en la misma línea y así recogemos los aportes de todos los Representantes, que han participado de manera activa en este proyecto. Reitero, no hay, no hay derechos absolutos y eso es un faro que acompaña esta ponencia.

Presidente:

Gracias doctor Ardila. Sigue la discusión del informe con el que termina la ponencia. Tiene el uso de la palabra el doctor Eduard Giovanni.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias presidente. Buenos días a todas y todos. Quiero, pues primero celebrar que estemos dando estas discusiones en la Comisión Primera y en el Congreso de la República, no sé si de alguna manera estamos siendo conscientes que más allá de la discusión del articulado y de proteger uno u otro gremio y demás, pues básicamente con este artículo estamos cambiando el paradigma, desde el cual leemos nuestra relación con el resto de la naturaleza y la intermediación de la ley y del marco normativo colombiano en ese relacionamiento. O sea, es básicamente eso lo que estamos hablando.

En ese sentido, teniendo en cuenta un poco la apuesta para poder avanzar que nos propone el Representante ponente, el Representante Ardila, que nos dice vamos a avanzar en el articulado, intentemos avanzar como lo propone la ponencia, a mí me parece importante que demos esta discusión. El espíritu con el que está redactada el proyecto de ley, el acto legislativo, el posible acto legislativo, está redactada para generar un movimiento en esa visión en el relacionamiento con el resto de la naturaleza y el movimiento básicamente, es mover el marco normativo hacia lo que podríamos llamar el ecocentrismo, moverlo desde el antropocentrismo que

es desde donde está basado todo nuestro marco normativo y la estructura constitucional.

Es un cambio de paradigma de verdad y revisemos, con las modificaciones que se están proponiendo, pensando en posibles interpretaciones como si cualquiera pudiera interpretar la ley como la quiero, en este caso la Constitución, estemos cambiando el espíritu del Proyecto de Acto Legislativo. Es decir, regresemos con un par de frases y la modificación de un término al antropocentrismo como el paradigma con el cual nos relacionamos con el resto de naturaleza, a través en este caso, del marco jurídico colombiano.

O sea, de verdad yo invito a que revisemos, porque estamos regresando al antropocentrismo tal y como lo estamos modificando, estamos volviendo a un relacionamiento con la naturaleza, única y exclusivamente alrededor de lo que sucede con el ser humano y es una discusión de profundo calado que va más allá, insisto, de intentar adelantarse a alguna posible interpretación del texto que aprobemos. Entonces, yo señor ponente le hago ese llamado, es decir de hecho he radicado una proposición, una proposición con el único objetivo de que sea tenida en cuenta para que podamos discutir si podemos Representante Lozada, defender el texto original con el que llegó el Acto Legislativo, porque eso permitiría que se mantenga el espíritu del Proyecto de Acto Legislativo y por tanto, conservemos la intención de cambiar ese paradigma con el cual nos relacionamos con el resto de la naturaleza, en esa intermediación que termina siendo el marco jurídico o el marco normativo y la Constitución Política. Lo dejo ahí, sé que da para muchas más discusiones, más allá insisto de un par de frases, no es solo eso lo que está cambiando con la apuesta del Acto Legislativo y siento que estamos regresándonos en la posibilidad de cambiar ese relacionamiento con la naturaleza o con el resto del Acto Legislativo.

Presidente:

A usted doctor Giovanni. Doctor Alirio y procedemos a votar señora secretaria.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias presidente. No quería intervenir acá, sino en el articulado, pero como veo que se ha adelantado la discusión y como veo que el Representante Ardila, está planteando que votemos la ponencia y luego él rehace el articulado, quería insistir en la importancia de este proyecto, yo creo que desde el punto de vista constitucional, elevar a rango constitucional los derechos de la naturaleza, pues es un tema bastante relevante, bastante importante para el país, para proteger obviamente el medio ambiente, para garantizar que no se ponga por encima los negocios sobre la vida, para garantizar que vayamos avanzando en una matriz productiva diferente a esa matriz extractivista, que ha causado tantos desastres y tantos conflictos ambientales en el país.

Yo hice dos proposiciones, que le solicito al señor ponente y a los autores, sean tenidas en cuenta, y una de ellas tiene que ver precisamente con el tema de la “sin excepción”, y otra tiene que ver con incluir en el artículo 95, el tema de los ecosistemas como sujetos también de protección constitucional. Y yo sugeriría, entonces, que, si estoy entendiendo bien Representante Ardila, es que aprobamos el informe de ponencia y luego, se va a rehacer el articulado en función de las proposiciones que hemos presentado, para que por favor entonces, tenga en cuenta estas dos proposiciones que he presentado. Gracias presidente.

Presidente:

A usted doctor Alirio. Le pregunto a la Comisión, cerrada la discusión señora secretaria, ¿si aprobamos el informe con el que termina la ponencia?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes con la constancia de que existe quórum suficiente en el recinto.

Presidente:

Articulado, señora secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, este proyecto tiene tres artículos incluida la vigencia, al artículo 1° hay proposiciones, dos del doctor Méndez, del Representante Polo, de la Representante Astrid Sánchez, del Representante Alirio Uribe, del Representante Juan Daniel Peñuela, Adriana Carolina Arbeláez y Eduard Sarmiento. Al artículo 2°, hay proposición del Representante Méndez, del Representante Abraham Polo, el Representante Juan Sebastián Gómez y el Representante Alirio Uribe. Ese es el informe de la secretaria señor presidente.

Presidente:

Gracias señora secretaria. Yo le pregunto, según la solicitud del doctor Ardila a los autores de las proposiciones, ¿quiénes las quieren dejar como constancia? Para que él, en la redacción de segundo debate que llevemos a plenaria, las incluya en el articulado o ¿quiénes quieren someterlas a consideración? repetimos, en el artículo 1° el doctor Jorge Méndez tiene dos proposiciones, el doctor Polo una, la doctora Astrid Sánchez otra, el doctor Uribe otra, el doctor Juan Daniel Peñuela otra, la doctora Adriana Arbeláez otra y el doctor Eduard Sarmiento otra. Doctor José Jaime, tiene el uso de la palabra.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente, lo que propone el doctor Ardila se puede hacer por supuesto, cuando estamos frente a una o dos proposiciones, pero en este caso cuando yo veo que hay proposiciones de todos los partidos, yo le recomendaría al ponente, que más bien nombremos una Subcomisión o démosle tiempo a él para que nos presente el nuevo texto con el articulado definitivo que va a aprobar la Comisión, o de lo contrario yo sí sería partidario de pedir que votemos proposición por proposición, porque hay unas que quiero acompañar y otras que no. Entonces, en mi caso no estoy dispuesto a dar ese cheque en blanco, para que nos lleguen a la Plenaria con un texto completamente diferente al que apruebe esta Comisión. Gracias.

Presidente:

Doctor Lozada, tiene el uso de la palabra.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Representante Uscátegui, usted recordará que esta Comisión aprobó la Ley de Delitos Ambientales en un texto que tenía ochenta proposiciones, cuarenta de ellas de un Representante de su partido y treinta de un Representante de Cambio Radical y tenía unas proposiciones del doctor Lorduy, hoy magistrado del Consejo Nacional Electoral y del doctor, ¿cómo se llamaba el chiquito, Uscátegui? Edward, tenía un poco que le avalamos, por ejemplo, el delito de ecicidio, tenía el doctor Méndez, no, pero es que usted no le clavó cuarenta proposiciones, usted hizo tres muy buenas, que quedaron en la ley.

Sesenta proposiciones, creo que tenía solamente de un Representante. Yo ya no recuerdo cuántas proposiciones eran, pero eran enormes las proposiciones y este Representante hizo un pacto, que además no solamente lo hizo en la Ley de Delitos Ambientales, sino que lo hizo, por ejemplo, también en la Ley de Plásticos de un solo uso, que lo hizo digamos. Representante Uscátegui, nosotros hemos sacado muchas iniciativas, yo soy autor de tres reformas constitucionales y más de dieciocho leyes de la República, porque cuando nos comprometemos a algo lo

hacemos, no “chiveamos” a los compañeros porque sabe ¿qué va a pasar en la Plenaria cuando el Representante Ardila, llegue sin haber tenido en cuenta las proposiciones de los compañeros? Los mismos que aquí van a votar a favor, votarán en contra. No está en nuestro interés eso. No le estamos pidiendo un cheque en blanco, le estamos pidiendo un esfuerzo de confianza.

Yo creo que usted, reconoce en el Representante Ardila, la seriedad que lo ha caracterizado permanentemente en esta Célula Legislativa y que el Representante Ardila, no se va a comprometer a hacer una cosa para no hacerla. Colabórenos Representante Uscátegui, teniendo la confianza en que nosotros vamos a retirar lo que a usted le incomoda, pero que, además, vamos a avalar proposiciones espectaculares como la de Méndez, yo coincido plenamente con Ardila, pero eso va a necesitar una articulación, que perfectamente podemos hacer en la ponencia de segundo debate con su beneplácito Representante. Le pido que confíe en nosotros, como lo han hecho en otras ocasiones sus compañeros del Centro Democrático.

Presidente:

Doctor José Jaime, para una réplica de un minuto.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente, yo estoy de acuerdo a conciliar con la propuesta del autor del proyecto, pero al menos la que tiene que ver con retirar el término “sin excepción”, aprobemos el articulado con esa exclusión. Es decir, quitémosle esas dos palabritas al artículo y ya el resto dejémoslo para que sea de consideración del ponente para segundo debate, pero al menos denos esa tranquilidad de que avanzamos en algo o de lo contrario, las 2 o 3 horas o las 2 horas para no ser exagerado que llevamos debatiendo no fueron de ningún valor, porque ni siquiera llegamos a ese punto de consenso. Gracias presidente.

Presidente:

Doctora Carolina, tiene el uso de la palabra.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Gracias presidente. Y yo, pues debo reconocer y tengo toda la confianza en el Representante Ardila, en el ánimo de recoger todas esas proposiciones y que se llegue a un texto definitivo. Pero, pues vale la pena revisar cuáles son esas proposiciones que ya están avaladas, tanto por el ponente y que votemos ese texto y esa ponencia ya un poco, para darle tranquilidad al Representante José Jaime, hay un par creo la del doctor Méndez, que también es una proposición importante que tiene el visto bueno tanto del Representante Lozada, como la del Representante Ardila.

Entonces, creo que se podría recoger ese texto, ya también con mi proposición que también pues está avalada y pudiéramos ya tener un texto mejorado para poner a consideración. Creo que sí ya hay avalados unas proposiciones y se puede avanzar en el ánimo de ya tener recogido lo que hoy en el debate se dio, pues me parece valioso. De todas formas, confío y creo en el Representante Ardila, por supuesto de su carácter democrático.

Presidente:

Gracias doctora Carolina. Doctor Ardila, ponente tiene el uso de la palabra.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente, en tono menor a mi colega Jaime, lo que buscamos es recoger al máximo las proposiciones que han llegado, pero si nos vamos a avalar o a no avalar,

pues en el caso del 79 puedo avalar una, termino una ¿cierto? Que es la que trata de recoger que podría ser la del Representante Méndez y negaría seis en la misma línea. Y al final lo que va a ocurrir, es que avalo la del Representante Méndez y en la ponencia, voy a terminar recogiendo aportes de las otras seis proposiciones.

Por eso la propuesta, que es un tema de procedimiento puro y duro no, no, es más, es permítanme construir un articulado para la segunda ponencia, si no es posible, vamos a avalar y vamos a negar otras, eso sería lo que estamos discutiendo en este momento. Y reitero, la preocupación del Representante Jaime, ya fue aquí subsanada, lo que a él le preocupa, se excluye del texto que iría para la segunda ponencia ¿Vale? Entonces, si el Representante Jaime nos permite, dejar como constancia las proposiciones todas, recogemos en el texto de segunda ponencia, las proposiciones que aquí se han consignado, si no es posible, vamos una por cada artículo y votamos.

Presidente:

Doctor Alirio Uribe, tiene el uso de la palabra.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Presidente, no para decirle al Representante Ardila que, dejó las dos proposiciones como constancia, en función de la redacción del artículo para la ponencia del segundo debate a Plenaria. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted doctor Uribe. Le pregunto a los demás proponentes, si dejan la. Doctor José Jaime.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

No nos preocupemos por demorarnos un poco, a la hora de definir estos consensos porque también estamos fijando una pauta de la discusión de todos nuestros proyectos hacia adelante. Si tenemos claridad de que la palabra “sin excepción” debe ser excluida, hay una proposición avalada por el ponente, ¿por qué no aprobamos el articulado con esa exclusión o con la proposición avalada del Representante Méndez y las otras que yo no soy autor de ellas, mal hago en hablar en nombre de compañeros, pues que se dejen como constancia? Y de esa manera van a ser adoptadas por el ponente.

Pero sí, no veo inconveniente que si hay absoluto consenso para que de aquí hacia adelante, es que aquí tenemos todos los días la discusión de decenas de proyectos de ley y cuando me vayan a comentar en la Plenaria, que es que usted dijo que sin excluir o no excluir, se nos arma un despelote discúlpenme la expresión coloquial y yo sí preferiría, salir de aquí con alguna claridad frente al articulado, o sino sí le pido el voto nominal, de tal manera que yo pueda votar en contra de un articulado, que en este momento no tengo claro cómo lo estamos votando. Así que, le agradezco claridad en ese sentido presidente.

Presidente:

Gracias doctor José Jaime. Aquí en aras de avanzar, no de limitar la discusión, hay una proposición que está avalada. Lo que yo entiendo del doctor Ardila, es que vamos a leer el artículo con la proposición avalada por el doctor Méndez, las demás nos las dejan como constancia para que el doctor Ardila, las incluya en la medida de lo posible, para la Plenaria. Simplemente estoy preguntándole a los demás proponentes, ¿si dejarían sus proposiciones? De lo contrario, pues sometemos a votación que para el efecto es lo mismo, porque la

primera es la del doctor Méndez y estaríamos eliminando todas las demás.

Entonces, queridos colegas, vuelvo y pregunto a los autores de las proposiciones ¿si las quieren dejar como constancia? El doctor Alirio Uribe ya lo dijo, la doctora Astrid, está la doctora, el doctor Giovanni también la deja como constancia, el doctor Peñuela da el voto de confianza también la deja como constancia, ¿la doctora Astrid Sánchez Montes de Oca? doctora Astrid.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca:

¿No es que quiere el Repre Ardila, ir a comer pescado al Chocó? Con mucho gusto, eso es lo que el Chocó necesita que lo visiten. Pues para economía procesal como uno dice y legislativa, vamos a dejarlo como constancia. Pero yo discutía aquí con el asesor y porque el ponente había aceptado las proposiciones y hoy me dice que no, entonces, vamos a confiar en él, en la redacción porque nosotros estaban proponiendo unas redacciones o unas palabras para técnica legislativa, una mejor comprensión a cualquier persona que pudiera leer el articulado. Entonces, lo dejamos como constancia en principio, pero que queden incluidas, así como él me había dado su palabra, en el segundo debate.

Presidente:

Gracias doctora Astrid. Faltaría la de la doctora Carolina, para proceder a leer el artículo con la proposición avalada por el doctor Méndez.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Gracias presidente. Y en el mismo sentido, quisiera dejar esa proposición que radiqué como constancia, confío en el Representante Ardila, que vamos a poder lograr un consenso en el articulado de este proyecto. Entonces, mi proposición queda como constancia, pero pues sí quiero decirle al Representante Ardila, que ojalá podamos poner en consideración la proposición de “sin excepción alguna”, que creo que todos estamos aquí, un poco, avanzando en ese mismo sentido y la del Representante Méndez.

Presidente:

Gracias doctora Carolina. Señora secretaria, sírvase leer el artículo número 1 con la proposición del doctor Méndez. Ya le doy la palabra doctor Méndez, vamos a leer el artículo con la proposición, sí, pero ha sido avalada la primera que radicó y la otra, usted la deja como constancia, listo. Entonces, por favor señora secretaria, sírvase leer el artículo 1° con la proposición avalada por el doctor Méndez.

Secretaria:

Sí señor presidente. El artículo 1° quedaría de la siguiente manera:

Proposición:

Artículo 79. *Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

La naturaleza, como una entidad viviente sujeto de derechos gozará de la protección por parte del Estado a fin de asegurar su existencia, hábitat, bienestar, restauración, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, así como la conservación de su estructura y funciones

ecológicas, en armonía con su aprovechamiento sostenible, de conformidad con la ley.

Los seres sintientes y quito la expresión “sin excepción”, entonces, quedaría:

Los seres sintientes, serán reconocidos y protegidos como sujetos de derechos. Serán protegidos contra los tratos crueles, actos degradantes, muerte y sufrimiento innecesario y procedimientos injustificados o que pueden causarles dolor, angustia o limitar el desarrollo de sus capacidades naturales. La ley especificará los contenidos de sus derechos y sus mecanismos de protección legal, sin afectación. Ahí está la adición del doctor Méndez, sin afectación al desarrollo agroindustrial y la celebración de negocios jurídicos. Es deber de las autoridades en todos los órdenes desarrollar políticas y programas que contribuyan al bienestar de los animales.

Así quedaría el artículo 1°, señor presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 1°, como ha sido leído. Doctor Tamayo, tiene el uso de la palabra

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Gracias presidente. Para anunciar mi voto negativo, por haber quitado la expresión “sin excepción”.

Presidente:

Abra el Registro señora secretaria, llame a lista para votar. Perdón suspendamos la votación doctor Ardila, tiene la palabra un minuto y doctora Luzma posterior.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Por eso queríamos darle una discusión distinta, para evitar lo que va a ocurrir. Pero finalmente lo que vamos a hacer es, votar este artículo con la proposición avalada, con la proposición del Representante Méndez, pero yo quiero reiterar que hay aportes que se han hecho vía proposiciones valiosos como el de Astrid, en materia de redacción, como el de Jorge, que van a tenerse en cuenta al momento de redactar el informe que presentaremos a segundo debate.

Secretaria:

Señor Presidente y honorables Representantes, quiero hacer claridad que el artículo doctor Carlos, yo lo leí porque fue una solicitud de la doctora Carolina y lo aceptó el doctor Juan Carlos Lozada, en el sentido en que en el inciso 4°, quitara la expresión “sin excepción”, así lo leí y, además, leí la adición que presentó el doctor Méndez a ese mismo inciso 4°. Entonces, para que haya claridad de la Comisión, que es lo que se está sometiendo a consideración y votación.

Presidente:

Sí doctor Tamayo, se le quitó en la redacción la palabra “sin excepción”, va sin excepción. O sea, se le quita la palabra “sin excepción”. Ok, ya entendido. Doctora Luz María y luego el doctor Giovanni.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnera Medina:

Es que me preocupa que, no es un problema de confianzas, sino que vamos a terminar votando lo que no va a quedar, porque se nos está pidiendo confianzas y confianzas sobre una cosa y otra y yo lo siento mucho, pero esa parte que adiciona la propuesta de mi compañero, sin afectación. El espíritu de lo que usted propuso Juan Carlos, ¿qué se me hizo Juan Carlos? Lo

que usted propuso se perdió, ya yo lo entendí, claro se perdió porque ese espíritu de cambio que traía la norma inicialmente, que era la intencionalidad, pues vuelve y deja el boquete abierto para todo como bien lo decía Edward, en su intervención.

Yo creería que esto no, o sea no puede pasar de esta manera, o dejamos todo para el segundo debate la discusión, todo es todo, o damos el debate aquí hasta donde nos toque darlo ¿cierto? Tenemos esas dos opciones, pero empieza el espíritu de lo que usted propuso, miré todo lo que me demoré Juan Carlos para aprobar su ley, puse mis muchachos a estudiar y a que me explicaran y me enseñaran y lo escuché, el espíritu se perdió. Entonces, mi propuesta es, o nos desgastamos y discutimos esto como hay que discutirlo aquí, una a una, o lo pasamos exactamente como está para mirar cómo será el segundo debate. Pero hoy, meterle esa cuñita, es perder el espíritu mismo de lo que usted propuso inicialmente doctor Juan Carlos. Si no se hace yo tampoco votaré.

Presidente:

Para una Moción de Orden. Gracias doctora Luzma. Doctor Jorge Méndez.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Aquí ya, pues se discutió bastante sobre este proyecto y su articulado, ya se dio un acuerdo con el señor ponente, de avalar una proposición presentada por mí y avalar una proposición presentada por alguno de los colegas, que me pidió que se sustrajera la palabra “sin excepción”. Creo que ya este no sería el momento de la discusión, ya estamos en una votación, creo que lo que habría que hacer es, quiénes no estén de acuerdo como está en este momento el artículo, voten negativo y quienes dicen Sí, ya podemos avanzar porque ya se llegó a un acuerdo frente a este tema con el ponente y con el autor, de alguna manera en el estudio de este proyecto. Sí nominal.

Presidente:

Le voy a dar un minuto al doctor Giovanni, que va a hacer una claridad también. Un minuto al doctor Lozada y procedemos a votar.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias presidente. Es que, para abrir una discusión sobre un par de términos que en realidad no cambian absolutamente nada el espíritu de quitarle o ponerle “sin excepción”, realmente no cambia, terminamos avalando una proposición o el señor ponente, que agrega contenido que realmente sí afecta el espíritu realmente de la propuesta.

Yo personalmente, considero que si abrir el boquete para discutir o aprobar el término “sin excepción” que insisto, me tiene sin cuidado si se quita o si se deja, abrimos el boquete para que se meta algo que no debe estar, porque cambia el espíritu de la propuesta, a mí me parece que lo mejor es votarlo negativo entonces, y preferiría entonces, que se mantenga como estaba y que no le hagamos adiciones en una proposición avalada, pensaba era solo para un par de términos que no iba a cambiar de verdad de sentido la propuesta.

Presidente:

Gracias doctor Giovanni. Doctor Lozada, por un minuto y procedemos a votar.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Presidente mire, yo quiero hacerle este llamado a la doctora Luz María y a los compañeros del Pacto. La Constitución de 1991 Presidente, es una Constitución que

cuando uno la lee, va a encontrar sendas contradicciones al interior de la Constitución de 1991. La Constitución, nuestra Carta Política, para los más puristas de los juristas de este país, está plagada de contradicciones por doquier, con la Constitución de 1991 han podido justificar la apertura económica y el neoliberalismo. Y con la Constitución de 1991, vamos a ser capaces de justificar la función social de la propiedad y vamos a ser capaces de justificar, si se quiere, un modelo de desarrollo diferente, porque la Constitución de 1991 es antes que cualquier otra cosa, un pacto político entre distintos.

Por eso había tres copresidentes de esa Constituyente: El doctor Álvaro Gómez Hurtado, que desgraciadamente como ustedes han visto en las redes sociales, en qué ha degenerado su familia en la política, una cosa vergonzosa que hoy su sobrino-nieto salga a celebrar las muertes en Colombia, para poderse las sumar al Pacto Histórico, que cosa más vergonzosa. Estaba, quien además fue mi contradictor al interior del Partido Liberal, en muchos sentidos, pero a quien hay que reconocerle por supuesto su talante Liberal el doctor Horacio Serpa Uribe y estaba un Exmilitante del M-19 el doctor Navarro Wolf y por eso esa Constitución, representa una multiplicidad de visiones y una multiplicidad de posturas con respecto a la política.

Esa es la Carta Política, que nos rige hoy de la que muchos nos sentimos absolutamente orgullosos, porque antes que cualquier cosa, una Constitución siempre está para garantizar la paz y esa Constitución que está plagada de contradicciones para los puristas, permitió la paz en este país justamente, porque todas las contradicciones que hay ahí dentro, son posturas diferentes. Por eso, a mí no me da miedo querida Luz María y querido Representante, que.

Presidente:

Doctor Lozada, para que concluya.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

A mí no me da miedo, mucho menos además en primer debate, Presidente cuando un Acto Legislativo tiene ocho debates, necesita tener cuatro de aquí al 16 de diciembre para que pueda tener segunda vuelta, las Reformas a la Constitución son ampliamente discutidas, larguísimamente discutidas como una garantía de que el texto constitucional no se puede tocar de cualquier forma. Y yo les puedo decir aquí, yo no conozco, yo presenté lo ideal, pero yo no conozco ninguna reforma constitucional ni ninguna ley, que termine saliendo como uno la presentó idealmente, porque aquí lo que hay es un proceso de negociación política con los diferentes, para llegar a acuerdos que, si bien no son siempre perfectos, sí representan siempre avances.

Entonces, yo les pido a ustedes que, en ese ánimo de apertura, de discusión, de conversación que se va a seguir dando en siete debates más antes de que este Proyecto de Acto Legislativo se concrete, que nos acompañen con su voto en la primera instancia, porque yo no me siento para nada nervioso con la proposición del Representante Méndez, ¿por qué? Porque en definitiva el espitar de la ley que es, declarar a los animales sujetos de derechos y a la naturaleza sujeta de derechos, está quedando en la Constitución, con las salvedades propias de los miedos que para mí son injustificados, pero que puedo entender de los compañeros que tienen visiones diferentes de nuestro país, del agro colombiano, del sector productivo de su dieta, todos esos miedos yo los puedo entender permanentemente y es construyendo en esa diferencia, como vamos a lograr hacer las reformas que este país de verdad está necesitando. No le tengan miedo a que de aquí no siempre salga lo que es ideal, pero asegúrense

siempre, de que lo que salga sea un avance. Yo creo que aquí, hay un avance, acompáñenos en ese avance que nos faltan.

Presidente:

Gracias doctor Lozada. Señora secretaria, sírvase llamar a lista para votar el artículo 1° con la proposición leída y avalada por el ponente.

Secretaria:

Sí señor presidente. Llamó a lista para la votación.

Presidente:

Perdón señora secretaria, dejó la constancia además de que hay una proposición adicional, que queda como constancia no por su autor, sino porque no está presente que es la del doctor Polo, porque también hay una proposición del doctor Polo Polo.

Secretaria:

Sí, presidente. En ese orden de ideas, llamó a lista para la votación del artículo como fue leído con las dos modificaciones del Representante Méndez y de la supresión de la expresión “sin excepción”. Y además Presidente, dejó constancia que quedan valga la redundancia, constancias de los Representantes, una proposición como constancia del Representante Méndez, del Representante Polo, de la Representante Astrid, del Representante Alirio Uribe, Juan Daniel Peñuela, Adriana Carolina Arbeláez y Eduard Sarmiento, quedarán en el acta como constancias.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Excusa
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Correal Rubiano Piedad	No votó
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adriana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James	Sí
Hermenegildo	
Munera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	Sí

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Pregunto, ¿si hay algún honorable Representante que no haya votado? Puede cerrar la votación presidente.

Presidente:

Señora secretaria, cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado treinta y tres (33) honorables Representantes, por el SÍ veintinueve (29), por el NO cuatro (4). Así que ha sido aprobado el artículo 1° con las modificaciones leídas por la secretaria.

Presidente:

Señora secretaria, me informa el doctor Méndez, el doctor Gómez, el doctor Uribe, que han dejado como constancia las proposiciones del artículo 2°. El doctor Polo no se encuentra, entonces, queda como constancia. Sírvase leer el artículo para ponerlo en consideración.

Secretaria:

Sí, presidente.

Proposición:

Modifíquese el artículo 95 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidas en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

Son deberes de las personas y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticamente legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales;
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración justicia;
8. Proteger los recursos naturales y culturales del país, respetar los derechos que la Ley otorgue a los animales y seres sintientes, y propender por su bienestar y velar por la conservación de un ambiente sano;
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los procesos de justicia y equidad.

Ha sido leído el artículo 2°, señor presidente.

Presidente:

Lea el artículo 3°, señora Secretaria y de una vez para someterlo a consideración.

Secretaria:

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.

Ha sido leído el artículo 2° y 3°, presidente.

Presidente:

En consideración al artículo 2° y 3°, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada ¿aprueba la Comisión el artículo 2° y 3° como fue leído por la secretaria?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Título y pregunta.

Secretaria:

Título, *por el cual se modifican los artículos 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia.* Y pregunto por instrucciones tuyas, señor Presidente, ¿sí quieren que este Proyecto de Acto Legislativo pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en reforma constitucional? Puede poner en consideración el título y la pregunta, presidente.

Presidente:

En consideración el título y la pregunta. Anunció que va a cerrar, queda cerrada la discusión ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Si lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes con la constancia de que existe quórum suficiente en el recinto, señor Presidente, ponentes.

Presidente:

Mismo ponente, señora secretaria.

Secretaria:

Así se hará Presidente, queda notificado el doctor Carlos Ardila, como ponente para la Plenaria de la Cámara.

Presidente:

Anuncio de proyectos, señora secretaria.

Secretaria:

Sí, presidente. Anuncio por instrucciones tuyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 002 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza el cannabis de uso adulto.**

- **Proyecto de ley número 032 de 2022 Cámara, por medio de la cual se establece la capacitación con enfoque de género a los funcionarios que atiendan mujeres víctimas de violencias.**

- **Proyecto de ley número 036 de 2022 Cámara, por el cual se modifica el Código Penal y se protege la integridad de los animales domésticos.**

Presidente, hay unas proposiciones de Control Político. Así se hará señor Presidente, puede usted levantar la sesión.

Presidente:

Se levanta la sesión, señora secretaria. Queridos colegas, citaremos por secretaría y enviaremos el Orden del Día, para mañana discusión de proyectos.

Secretaria:

Así se hará presidente. Ha levantado la sesión, siendo las 12:35 de la tarde y se convocará por secretaría con el Orden del Día de los proyectos ya leídos.

Anexos: Noventa (90) folios.

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBROS	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LEÍDO	SEGUNDO LLAMADO	LEÍDO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓	✓		
ARDILA ESHINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓			
BECCERIA VAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓	✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIO	Centro Democrático	✓			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓	✓	✓	
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓	✓	
CAICEDO ROSSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓			
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓			
DAÍZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓			
JUVINAO CLAUDIO CATHERINE	Alianza Verde	✓			
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓			
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	✓			
MOSQUERA FORRÉS JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Naya - COCOMAN	✓			
MUNERA MEDINA LUZ MARIA	Pacto Histórico	✓			
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdades	✓			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	✓			
QUINTERO AMAYA DIOGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Naya - ASOFADHACA	✓			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libre	✓			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓			
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓			
SUAREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓			
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓			
USCÁTEGLI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓			

ACTA NUMERO 08
 FECHA Martes, Sept 06/22
 HORA DE INICIACION 10:15 AM
 HORA DE TERMINACION 12:35 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA
 DESPACHO ALCALDE
 NIT. 890.389.045-3

"Buenaventura con Dignidad"

0100-18-528
 Buenaventura, septiembre 01 de 2022

Doctor
ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
 Representante a la cámara por la circunscripción especial de paz
 Consejo Comunitario río Naya
 Ciudad

Cordial y atento saludo,

Teniendo en cuenta los últimos y lamentables acontecimientos de violencia que aquejan nuestro territorio, y luego de una provechosa conversa con el ministro del Interior Alfonso Prada, se concluyó que es necesario instalar un Puesto de Mando Unificado, en nuestra ciudad, la misma quedo agendada para el día martes 6 de septiembre del corriente, para nosotros es muy importante su presencia como representante de la circunscripción territorial de paz contar con su voz y presencia en este espacio, la hora y lugar donde se vaya a realizar el PMU quedan pendiente por confirmar.

Agradecemos su atención y esperamos contar con su valiosa presencia.

Me suscribo de usted deseándole éxito en sus labores diarias

Atentamente,

VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHÍTA
 Alcalde Distrital

Proyecto: María Fernanda O.
 Revisó y aprobó: Gerardo González
 Copia: Archivó

Centro Administrativo Distrital Calle 2ª Cra. 3ª, Piso 8 Código Postal 7645
 PBX: 67 (2) 2405400- 2405405 Ext.800
 www.buenaventura.gov.co
 alcalde@buenaventura.gov.co

148156
 Bogotá, 8 de agosto de 2022

Doctor
ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
 Representante
 Cámara de Representantes
 Bogotá

Estimado Doctor Orlando,

Me complace extender una cordial invitación al Congreso Confecámaras Empresas por una Colombia Próspera y Sostenible, que se realizará en el Hotel Hilton de Cartagena los días 8 y 9 de septiembre del presente año.

Para Confecámaras y las Cámaras de Comercio de Colombia será un honor contar con su presencia en nuestro evento más importante del año, el cual tiene una agenda de impacto enfocada en generar análisis y conversación en temas como: confianza empresarial, estabilidad fiscal y social, derechos y garantías para el desarrollo económico, liderazgo e innovación empresarial y propuestas en materia de competitividad y desarrollo económico.

Nos acompañarán destacadas personalidades como Alejandro Werner, Exdirector del departamento del Hemisferio Occidental del Fondo Monetario Internacional, Luis María Huete, Profesor de IESE Business School, empresario y escritor español especialista en gestión internacional, administración y dirección de empresas, Cristina Pardo, Presidente de la Corte Constitucional, Aroldo Quiroz, Presidente Corte Suprema de Justicia, Mauricio Santamaría, Presidente de ANIF, Sergio Clavijo, columnista y profesor de la Universidad de los Andes, Ana Fernanda Malguashca, Presidente de Consejo Privado de Competitividad, Andrés Mompotes, Director de El Tiempo, Juan Gossain, periodista y escritor, entre otros importantes invitados.

Puede realizar su inscripción como invitado especial (sin costo) y consultar la agenda completa ingresando a www.congresoconfecamaras.org Para conocer más detalles del evento, Lina Bueno, asesora de Asuntos Legislativos de Confecámaras, estará atenta en el correo lbueno@confecamaras.org.co y el celular 3174237830.

Con sentimientos de gratitud y consideración,

Julián Domínguez Rivera
 Presidente

Calle 26 No. 57 - 83 torre 7 oficina 1501. PBX: (571) 3814100. Bogotá D.C. - Colombia.
confecamaras@confecamaras.org.co | www.confecamaras.org.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

Orlando Castillo Advincula
 Representante a la Cámara - Citrep

CC RIO NAYA

Bogotá, 1 de septiembre de 2022.

Dr:
Juan Carlos Willis Ospina
 Presidente,
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Ciudad.
 E. S. D.

Ref. AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR A LAS PLENARIAS DEL DIA 6 DE SEPTIEMBRE Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Honorable presidente,

De conformidad con el artículo 90 de la ley 5 de 1992, estando dentro del término legal para hacerlo, me permito presentar respetuosamente se me excuse de asistir a las plenarios mencionadas en la referencia, toda vez que he sido llamado por la comisión de paz para asistir a una sesión de consejo de seguridad precedida por el Sr presidente de la República Dr. Gustavo Petro Urrego y el alcalde de Buenaventura Dr. Victor Hugo Vidal, para crear el Puesto de Mando Unificado, debido a la situación de orden público que se presenta en Buenaventura, así mismo manifiesto que he sido invitado al congreso de Confecámaras, el cual se realizará el día 8 de septiembre de 2022 en la ciudad de Cartagena.

Agradezco la atención prestada a la presente.

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
 Representante a la Cámara
 CITREP N° 9 Valle del Cauca - Buenaventura

01 SEP 2022
 HORA: 4:40 PM
 FIRMAL: ESTHER

"TU VOZ ES MI COMPROMISO"
 Edificio Nuevo del Congreso
 Carrera 7 # 8-68, Oficina 633
 Tel: 3825000- Ext: 3620, 3621
 orlando.castillo@camara.gov.co

Representante
MARELEN CASTILLO

UTL-026-2022

Bogotá, D.C., 5 de septiembre de 2022

Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Reciba un cordial saludo, Apreciado Presidente:

De manera atenta, me permito presentar excusa por inasistencia a la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente, programada para los días **martes 6 de septiembre y miércoles 7 de septiembre de 2022**, de acuerdo con el permiso justificado autorizado debidamente por la Mesa Directiva de esta Corporación de acuerdo con la Resolución adjunta.

Agradezco la acostumbrada gestión y atención a la presente.

Cordialmente,


MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara

Proyecto: ULL
Revisó: RAVS
Aprobó: RAVS

Calle 10 No. 7-50 Capitolio Nacional – Sótano Uno
Correo: marelén.castillo@camara.gov.co

Página 1 de 1

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION Nº 2214 DE 2022
(30 AGO 2022)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UNA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la Representante a la Cámara, doctora **MARELEN CASTILLO TORRES**, mediante oficio de fecha 30 de agosto de 2022, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual (Plenaria, Comisión Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que llegare a convocarse entre los días lunes cinco (05) y miércoles siete (07) de septiembre del presente año, en razón a que atenderá invitación a la II Convención Iberoamericana de Rectores y Líderes Académicos de Educación Superior a Distancia y Virtual que tendrá lugar en la ciudad de Cartagena.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autorizó a la Representante a la Cámara, doctora **MARELEN CASTILLO TORRES**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual que llegare a convocarse entre los días lunes cinco (05) y miércoles siete (07) de septiembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **MARELEN CASTILLO TORRES**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual que llegare a convocarse entre los días lunes cinco (05) y miércoles siete (07) de septiembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de la referida congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **30 AGO 2022**


DAVID RICARDO HACERO MAYORCA
Presidente


OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO
Primera Vicepresidenta


BRIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO
Segunda Vicepresidenta


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretaría General


CLAUDIA ORJUELA PÉREZ
Secretaría General

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>

Excusa inasistencia sesión 6 de septiembre de 2022

3 mensajes


Jorge Alejandro Ocampo Giraldo HR <jorge.ocampo@camara.gov.co> 6 de septiembre de 2022, 16:40
Para: Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>

Reciban un cordial saludo, remito excusa de mi inasistencia a la sesión de la Comisión Primera de la Honorable Cámara del día 6 de septiembre. Atento a cualquier novedad.

Atentamente,

Jorge Alejandro Ocampo
Representante a la Cámara


NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extraiga, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

 Excusa Comisión I Alejandro Ocampo.pdf
112K

Jorge Alejandro Ocampo Giraldo HR <jorge.ocampo@camara.gov.co> 6 de septiembre de 2022, 16:41
Para: Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>

Dando alcance al correo precedente remito el archivo correspondiente a la excusa de la sesión del día 6 de septiembre.

Cordialmente,
(Texto citado oculto)

 06_09_2022_Excusa Comisión I Alejandro Ocampo.pdf
100K

Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co> 6 de septiembre de 2022, 16:49
Para: Paola Santos <paola.santos@camara.gov.co>, Dora Cortés <dora.cortes@camara.gov.co>

Bogotá, 6 de septiembre de 2022

Dr.
JUAN CARLOS WILLS
PRESIDENTE COMISIÓN I PERMANENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES

Dr.
HARÁCLITO LANDINEZ
VICEPRESIDENTE COMISIÓN I PERMANENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES


Referencia: Excusa sesión Comisión Primera de la Cámara de Representantes 6 de septiembre de 2022.

Respetados doctores, reciban un cordial saludo.

En el marco de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, presento excusa por mi inasistencia a la sesión de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes del día 6 de septiembre de 2022 debido al desplazamiento al municipio de Buenaventura como miembro de la Comisión Accidental de Paz y como Representante del Valle del Cauca, para acompañar la instalación del PMU en la ciudad ante la grave situación de orden público que se ha venido presentando en los últimos días.

Me encuentro pendiente de allegar a su despacho a la mayor brevedad soporte emitido por la Comisión. Agradezco su atención y colaboración para autorizar mi inasistencia y excusa.

Atentamente,


JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Representante a la Cámara – Valle del Cauca



Bogotá D.C., 06 de Septiembre de 2022.

Señores
MESA DIRECTIVA
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

Ref. Solicitud de Autorización Expresa excusa de inasistencia a la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente.

Reciban Cordial Saludo,

Por medio del presente y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 numeral 3 de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), procedo a solicitar AUTORIZACIÓN EXPRESA de esta Mesa Directiva para excusarme en la asistencia y participación de la sesión plenaria de esta Corporación citada para el martes seis (06) de septiembre de 2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta la invitación de acompañamiento al Distrito Portuario de Buenaventura que he recibido por parte de la Universidad del Pacífico y el Movimiento Social Paro Cívico de Buenaventura; con el objetivo de que acompañe la Audiencia Pública de la Comisión Accidental de Paz del Senado de la República y asista a la instalación por parte del Gobierno Nacional del Puesto de Mando Unificado -PMU- en esta zona del país.

La autorización para asistir se sustenta en que soy el único Representante del Partido Alianza Verde por el Valle del Cauca, vocero de este partido político en la Cámara de Representantes e integrante de la Comisión Legal de Derechos Humanos y Audiencias y de la Comisión Accidental de Paz. Siendo este espacio de gran importancia para hacer seguimiento a la problemática de seguridad que se presenta en el Distrito Portuario y ser vecedor en los compromisos que se adquieren y las acciones que se deban desarrollar desde el Congreso de la República.

Quedo atento a su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

DUVALIER SANCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara Valle del Cauca
Vocero - Partido Alianza Verde

Recibido
Pablo
Com I
06 Sep 2022
9:31 am

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfono: 3823100 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co



MOVIMIENTO SOCIAL PARO CIVICO DE BUENAVENTURA
"PARA VIVIR CON DIGNIDAD Y EN PAZ EN EL TERRITORIO"
COMITE EJECUTIVO

Buenaventura, 5 de septiembre de 2022

Doctor
DUVALIER SANCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara de Representante
Partido Alianza Verde
Bogotá.

Referencia: Citación PMU en Buenaventura y comisión de seguimiento a los acuerdos de paro cívico.

Cordial saludo,

El Comité Ejecutivo del Comité Cívico 'Para vivir con dignidad y en paz en el territorio' del Distrito Especial de Buenaventura, con ocasión de la grave crisis de inseguridad y violencia que azola nuevamente nuestro territorio y una vez reunidos con el Dr. Prada Ministro del Interior, con quien se definió la realización de un puesto de mando unificado en el distrito de Buenaventura el martes 6 de septiembre de 2022, en atención de controlador político de los acuerdos del pueblo de Buenaventura con el gobierno nacional, nos permitimos invitarlo para que asista junto a nosotros a la sesión ya mencionada.

Agradeciéndole la atención y el apoyo.

Que el señor lo bendiga,

JHON REINA RAMIREZ, Pbro.
Vocero

Cra. 51C No. 1Ezquina-10, B. Transformación. Celular 3155198836 - 3154676483. parocivico@buenaventura@gmail.com;

Comité parocívico Buenaventura. @parocivico Buen

Página 3 de 4



REC-01

Señor
DUVALIER SANCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara por el Valle

Ref.: invitación a Audiencia Pública e instalación del PMU en Buenaventura por parte del Gobierno Nacional.

Estimado Representante,

En nombre de la Universidad del Pacífico, queremos extenderle la invitación para que nos acompañe y participe como parte de la delegación que acompañará la Audiencia Pública de la Comisión Accidental de Paz del Senado de la República y la Instalación por parte del Gobierno Nacional del Puesto de Mando Unificado -PMU-, el día seis (06) de septiembre de 2022 en horario comprendido desde las 7:00 AM hasta la 1:00 PM en la ciudad de Buenaventura (Valle del Cauca).

La invitación para acompañar la delegación de nuestra institución educativa, se debe a que somos conocedores de su interés y compromiso con la Educación Pública Superior y con nuestro Distrito Portuario, el cual en las últimas semanas ha vivido escenarios de violencia y durante toda su historia ha experimentado conflictos sociales, pobreza y desigualdad. Siendo su constante voz de gran importancia para visibilizar lo que ocurre en esta zona del país, por lo que consideramos de gran relevancia contar el día de mañana con su presencia y participación activa, para lograr que los compromisos de estos espacios se materialicen y sean objeto desde su trabajo en el Congreso de la República de seguimiento constante.

Agradecemos la atención prestada a la presente y quedamos atentos a la aceptación de esta invitación formal.

Cordialmente,

Arán Valverde Solís
Representante a la Cámara
Gobierno del Pacífico



JORGE Tamayo
Representante

PROPOSICIÓN

Comeditadamente solicito a la Comisión Primera Constitucional, el retiro de la ponencia del Proyecto de Ley Orgánica No. 023 de 2022 Cámara "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ- en la Cámara de Representantes y el Senado de la República y se dictan otras disposiciones"; toda vez que en la actualidad cursan otros dos (2) proyectos en el mismo sentido; y así poder acumularlos.

JORGE ENÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara

APROBADO
A.S. SEP 2022
ACTA N° 03

Unanimidad

Recibido
Septiembre 06/2022
10:38 Hrs
H. J.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

JAMES MOSQUERA TORRES
Vida, Paz y Justicia

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NÚMERO ___ DE 2022

Proyecto de Ley Orgánica 23 de 2022, "Por el cual se adiciona la ley 6ª de 1992 y se crea la comisión legal de vigilancia y seguimiento a la paz en la cámara de representantes – comisión de paz- y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 1.º del Proyecto de Ley Orgánica 23 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 1º. Objeto. La presente Ley tiene por objeto la creación de la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República con el fin de estudiar, analizar, debatir, discutir y proponer iniciativas que contribuyan a la creación y promoción de los derechos de todos los colombianos para el seguimiento de las políticas y acciones encaminadas a su reconocimiento a través de la acción legislativa y de control político.

Atentamente,

JAMES H. MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
Circunscripción 6 Transitoria Especial de Paz Chocó-Antioquia

PRESENCIA EN LA COMISIÓN LEGAL DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA PAZ EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
6 DE SEPT 2022
HORA: 10:20
FIRMA: [Firma]

Carrera 7 No. 8-88 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501
312-575-8728 James.mosquera@camara.gov.co

@RepreJamesM JAMES MOSQUERA TORRES JAMESMOSQUERA SUREPRESENTANTE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

HERNAN CADAVID
Representante a la Cámara de Antioquia

PROPOSICIÓN

En virtud del artículo 112 de la Ley 5 de 1992, me permito someter a consideración la siguiente proposición modificativa al artículo 1º Proyecto de Ley número 023 de 2022 Cámara "Proyecto de Ley "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes – COMISIÓN DE PAZ- y se dictan otras disposiciones".

<p>Proyecto de Ley 023 de 2022C</p> <p>Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto crear una Comisión en la Cámara de Representantes y el Senado de la República de orden legal, para que ejerza le-vigilancia, seguimiento y verificación a los procesos de Paz, y a la vez sirva de instancia donde se estudia, analiza, debate, discuta y se proponga ante el Congreso de la República iniciativas que propendan por el fortalecimiento institucional y consolidación de los procesos en materia de Paz y que permita superar situaciones inherentes al conflicto y por ende la reconciliación entre los Colombianos.</p>	<p>Proposición Modificativa</p> <p>Artículo 1º. Objeto. La presente Ley tiene por objeto crear una Comisión en la Cámara de Representantes y el Senado de la República de orden legal, para que ejerza seguimiento y verificación a los procesos de Paz, y a la vez sirva de instancia donde se estudia, analiza, debate, discuta y se proponga ante el Congreso de la República iniciativas que propendan por el fortalecimiento institucional y consolidación de los procesos en materia de Paz y que permitan superar situaciones inherentes al conflicto y por ende la reconciliación entre los Colombianos.</p>
--	--

Concuerdo,

Hernán Darío Cadavid Márquez
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

PRESENCIA EN LA COMISIÓN LEGAL DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA PAZ EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
6 DE SEPT 2022
HORA: 10:21
FIRMA: [Firma]

hernan.cadavid@camara.gov.co
@hernancadavima @hernancadavid
Hernán Cadavid

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
Proyecto de Ley Orgánica N° 23 de 2022 Cámara
"Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes – COMISIÓN DE PAZ- y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 1.º del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 1.º Objeto. La presente Ley tiene por objeto crear una Comisión en la Cámara de Representantes y el Senado de la República de orden legal, para que ejerza la vigilancia, seguimiento y verificación a los procesos de Paz, y a la vez sirva de instancia donde se estudia, analiza, debate, discuta y se proponga ante el Congreso de la República iniciativas que propendan por el fortalecimiento institucional y consolidación de los procesos en materia de Paz y **Preconflicto** que permita superar situaciones inherentes al conflicto y por ende la reconciliación entre los Colombianos.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

PRESENCIA EN LA COMISIÓN LEGAL DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA PAZ EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
6 DE SEPT 2022
HORA: 10:26
FIRMA: [Firma]

Carrera 7 No. 8-88 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501
312-575-8728 carlosquintero@comar.gov.co

@RepreJamesM JAMES MOSQUERA TORRES JAMESMOSQUERA SUREPRESENTANTE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

JAMES MOSQUERA TORRES
Vida, Paz y Justicia

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NÚMERO ___ DE 2022

Proyecto de Ley Orgánica 23 de 2022, "Por el cual se adiciona la ley 5ª de 1992 y se crea la comisión legal de vigilancia y seguimiento a la paz en la cámara de representantes – comisión de paz- y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 2.º del Proyecto de Ley orgánica 023 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 2. Creación de la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz – COMISIÓN DE PAZ, en la Cámara de Representantes y el Senado de la República para lo cual se adiciona el artículo 55 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

Artículo 55. Integración, coordinación y funcionamiento. Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las cámaras con competencias diferentes a estas, corresponderá integrar aplicando el sistema del control vectorial y para el periodo constitucional la Comisión de Derechos Humanos y Audiovisual, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la Comisión de Archivación Documental, la Comisión para la Equidad de la Mujer, la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia, la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Indígenas o Población Atrocida Colombiana y la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz – **COMISIÓN DE PAZ.**

Atentamente,

JAMES H. MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
Circunscripción 6 Transitoria Especial de Paz Chocó -Antioquia

PRESENCIA EN LA COMISIÓN LEGAL DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA PAZ EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
6 DE SEPT 2022
HORA: 10:24
FIRMA: [Firma]

Carrera 7 No. 8-88 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501
312-575-8728 James.mosquera@camara.gov.co

@RepreJamesM JAMES MOSQUERA TORRES JAMESMOSQUERA SUREPRESENTANTE

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY NO. 023 DE 2022 CÁMARA

"Por el cual se adiciona la ley 5ª de 1992 y se crea la comisión legal de vigilancia y seguimiento a la paz en la cámara de representantes - comisión de paz- y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el ARTÍCULO 2, el cual quedará así:

Artículo 2. Creación de la Comisión. Créase la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz- COMISIÓN DE PAZ, en la Cámara de Representantes y el Senado de la República para la cual se adiciona modifica el artículo 55 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

Artículo 55. Integración, Denominación y Funcionamiento. Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las Cámaras con competencias diferentes a estas corresponderá integrar aplicando el sistema del cuociente electoral y para el Período Constitucional, la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la Comisión de Acreditación Documental, la Comisión para la Equidad de la Mujer, la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia, la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana y la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz- COMISIÓN DE PAZ.

Justificación: La sustitución de la palabra adicionar por modificar se da en el entendido de que el artículo 55 de la Ley 5 de 1992 ya existe, entonces lo que se hace por intermedio del artículo 2 del presente proyecto de ley es modificar el artículo 55 ya existente, no adicionar un nuevo artículo a la Ley 5 de 1992.

La segunda modificación es fundamental toda vez que el texto actual del artículo 55 de la Ley 5 de 1992 incluye a la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negra o Población Afrocolombiana. Así fue modificado el texto de la Ley 5 de 1992 por la Ley 1833 de 2017 por medio de la cual se creó la referida Comisión Afrocolombiana.

La redacción actual del artículo 2 del proyecto de ley elimina toda referencia a la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana del artículo 55 de la Ley 5 de 1992 lo que podría dar lugar a problemas hermenéuticos y de aplicación normativa derivando en la derogación tácita de la Comisión Legal Afro. Esto afectaría también la constitucionalidad del proyecto por un asunto de unidad de materia.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal

Stamp: 06 SEP 2022, 10:24, FIRMA: [Signature]

#EVOLUCIÓN SOCIAL

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY NO. 023 DE 2022 CÁMARA

"Por el cual se adiciona la ley 5ª de 1992 y se crea la comisión legal de vigilancia y seguimiento a la paz en la cámara de representantes - comisión de paz- y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el ARTÍCULO 3, el cual quedará así:

Artículo 3. Composición e integración de la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ. Adiciónese a la Sesión Segunda del Capítulo IV - Título II de la Ley 5ª de 1992, con un artículo nuevo del siguiente tenor.

Artículo 51M 61-I. Composición e integración de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ. La Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ, de la Cámara de Representantes y el Senado de la República, estarán conformadas por once (11) Senadores y diecinueve (19) Representantes, elegidos por cuociente electoral, conforme al artículo 55 de la Ley 5ª de 1992.

Parágrafo. Cuando el Estado Colombiano suscriba nuevos acuerdos de paz, los cuales conlleven a que se creen curules adicionales o especiales en el Congreso de la República, las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ, tendrán dos (2) miembros adicionales, las cuales serán asignadas de forma directa a las nuevas curules creadas.

Parágrafo primero transitorio. Las primeras Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ, se conformarán dentro del mes siguiente a la promulgación de la presente ley.

A partir del año 2026, su conformación se dará en los términos de las demás Comisiones del Congreso.

Parágrafo segundo transitorio. Desde el momento de su creación y hasta el final del periodo constitucional 2026-2030 la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ, de la Cámara de Representantes estará integrada por treinta y cinco (35) representantes dentro de los que estarán incluidas las 16 representaciones a la Cámara por las circunscripciones transitorias especiales de paz que fueron creadas por el Acto Legislativo 02 de 2021 para los periodos constitucionales 2022-2026 y 2026-2030.

Justificación: Se modifica la numeración del artículo que se pretende adicionar a la Ley 5 de 1992 atendiendo a que el artículo 61I ya existe y establece el objeto de la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población

#EVOLUCIÓN SOCIAL

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

Afrocolombiana... también... regular, a su vez, asuntos relacionados con la Comisión Legal Afro... los artículos fueron incluidos en la Ley 5 de 1992... como artículo 61M. Mantener la denominación actual podría dar lugar a problemas hermenéuticos y de aplicación normativa derivando en la derogación tácita de la Comisión Legal Afro. Esto afectaría también la constitucionalidad del proyecto por un asunto de unidad de materia.

La inclusión del parágrafo segundo transitorio es fundamental para garantizar la participación de las representaciones de las curules transitorias especiales de paz y por su intermedio en la conformación de los procesos de paz... en esta Comisión que con especial atención a los asuntos que las afectan, su vez, permite nutrir las discusiones y procesos de la Comisión de Paz con la participación de los representantes de las curules transitorias especiales de paz.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal

Stamp: 06 SEP 2022, 10:24, FIRMA: [Signature]

#EVOLUCIÓN SOCIAL

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN

REPRESENTANTE

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Dóctor JUAN CARLOS WILLS OSPINA Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes

Respetado señor presidente:

En atención a la discusión y votación del Proyecto de Ley Orgánica No. 023 de 2022 Cámara "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes - Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones", por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de ley, el cual quedaría de la siguiente forma:

Artículo 2. Creación de la Comisión. Créase la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz- COMISIÓN DE PAZ, en la Cámara de Representantes y el Senado de la República para lo cual se adiciona el artículo 55 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

Artículo 55. Integración, Denominación y Funcionamiento. Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las Cámaras con competencias diferentes a estas corresponderá integrar aplicando el sistema del cuociente electoral y para el Período Constitucional, la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la Comisión de Acreditación Documental, la Comisión para la Equidad de la Mujer, la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia, la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana y la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz- COMISIÓN DE PAZ.

OSCAR SÁNCHEZ LEÓN Representante a la Cámara

Stamp: 06 SEP 2022, 10:53, FIRMA: [Signature]

COMUNES **LUIS ALBÁN** CÁMARA

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2022

PROPOSICIÓN

Adiciónese un Parágrafo al artículo 3 del Proyecto de Ley Orgánica 023 de 2022 Cámara: "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes - COMISIÓN DE PAZ- y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

PARAGRAFO NUEVO: En la conformación de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ, se garantizará la participación de todas las Bancadas en las respectivas cámaras.

Atentamente;

Luis Alberto Albán Urbano
LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
 Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
 Partido Comunes

ESTAMPILLA: COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES, 06 SEP 2022, HORA 10:53, FIRMA [Firma]

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Presidente
 Comisión Primera
 Cámara de Representantes

Respetado señor presidente:

En atención a la discusión y votación del Proyecto de Ley Orgánica No. 023 de 2022 Cámara "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes - Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones", por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo transitorio del artículo 3 del Proyecto de ley, el cual quedaría de la siguiente forma:

Parágrafo primero transitorio. Las primeras Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ, se conformarán dentro de los tres (3) del mes siguiente a la promulgación de la presente ley. A partir del año 2026, su conformación se dará en los términos de las demás Comisiones del Congreso.

Oscar Hernández Sánchez León
OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
 Representante a la Cámara

ESTAMPILLA: COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES, 06 SEP 2022, HORA 10:53, FIRMA [Firma]

JUAN CARLOS LOSADA **REPRESENTANTE**

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROYECTO DE LEY NO. 023 DE 2022 CÁMARA
 "Por el cual se adiciona la ley 5ª de 1992 y se crea la comisión legal de vigilancia y seguimiento a la paz en la cámara de representantes - comisión de paz- y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
 Modifíquese el **ARTÍCULO 4**, el cual quedará así:

Artículo 4. De las reuniones y decisiones de la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz - COMISIÓN DE PAZ. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV - Título II de la Ley 5ª de 1992, con un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo 61 N 61-J. De las reuniones y decisiones de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ. Las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ, se reunirán como mínimo dos (2) veces al mes, y por convocatoria de su Presidente cuando lo considere necesario. Sus decisiones se adoptarán por las mayorías requeridas en las demás Comisiones Legales del Congreso.

Parágrafo. Las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ de la Cámara de Representantes y del Senado de la República podrán sesionar de manera conjunta cuando sus presidentes lo estimen conveniente.

Justificación: Se modifica la numeración del artículo que se pretende adicionar a la Ley 5 de 1992 atendiendo a que el artículo 61 J ya existe y establece la composición de la Comisión Legal para La Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana. Los artículos 61I, 61J, 61K, y 61L también existen y regulan, a su vez, asuntos relacionados con la Comisión Legal Afro. Todos estos artículos fueron incluidos en la Ley 5 por intermedio de la Ley 1833 de 2017.

Por ende, se propone que el artículo que busca ser adicionado a la Ley 5 de 1992 se numere como artículo 61K. Mantener la numeración actual podría dar lugar a problemas hermenéuticos y de aplicación normativa derivando en la derogación tácita de la Comisión Legal Afro. Esto afectaría también la constitucionalidad del proyecto por un asunto de unidad de materia.

Se incluye el parágrafo para permitir que la Comisión de Cámara y la de Senado sesionen en conjunto, estimando que tal potestad podría facilitar los labores de la Comisión.

Cordialmente,

Juan Carlos Lozada Vargas
JUAN CARLOS LOSADA VARGAS
 Representante a la Cámara
 Partido Liberal

ESTAMPILLA: COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES, 06 SEP 2022, HORA 10:24, FIRMA [Firma]

#EVOLUCIÓN SOCIAL

JUAN CARLOS LOSADA **REPRESENTANTE**

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROYECTO DE LEY NO. 023 DE 2022 CÁMARA
 "Por el cual se adiciona la ley 5ª de 1992 y se crea la comisión legal de vigilancia y seguimiento a la paz en la cámara de representantes - comisión de paz- y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
 Modifíquese el **ARTÍCULO 5** el cual quedará así:

Artículo 5: Funciones de la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV - Título II de la Ley 5ª de 1992, con un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo 61 Q 61-K- Funciones de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ. Las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ -, tendrán entre otras las siguientes funciones:

1. Elegir la Mesa Directiva de la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ.
2. Hacer vigilancia y seguimiento a la implementación, cumplimiento y desarrollo de los Procesos y Acuerdos de Paz.
3. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales sobre la Paz, atendiendo a su naturaleza, la búsqueda y fortalecimiento de la Paz.
4. Estudiar, analizar, discutir, proponer y presentar ante el Congreso de la República proyectos de Ley, Actos Legislativos e iniciativas que permitan superar situaciones inherentes al conflicto colombiano o que consoliden los procesos de paz y que perturben la paz y la reconciliación entre los colombianos.
5. Participar en los procesos de Paz, presta autorización de las Mesas directivas del Senado de la República, de la Cámara de Representantes y del Gobierno Nacional.
6. Realizar debates, foros, reuniones, audiencias o conferencias públicas sobre la Paz.
7. Ejercer el control político a las Entidades encargadas y responsables de la implementación y cumplimiento de los Acuerdos de Paz.
8. Establecer una interlocución permanente con la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación de los Procesos de Paz y/o con quien haga sus veces.
9. Apoyar a las Mesas Directivas del Senado y de la Cámara de Representantes en la planificación y monitoreo del derecho fundamental a la Paz, cuando así lo requieran.
10. Coordinar con las Mesas Directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes los apoyos de la Cooperación internacional para el fortalecimiento de la Paz.
11. Coordinar con la Defensoría del Pueblo, eventos del orden nacional y regional de promulgación del derecho fundamental de la Paz. Para el

#EVOLUCIÓN SOCIAL

EL BLOQUE REPRESENTANTE

logro de este propósito la Defensoría asignará un funcionario del más alto nivel que haga el acompañamiento permanente a la Comisión.

12. Presentar proyectos de Ley o Actos Legislativos que busquen fortalecer la protección a las víctimas del conflicto armado. Para el logro de este propósito la Unidad o quien haga sus veces, asignará un funcionario del más alto nivel que haga el acompañamiento permanente a la Comisión.

13. De conformidad con la Ley 1732 de 2014, el Decreto Reglamentario N°1038 de 2015 y normas afines, colaborar con el Ministerio de Educación en la implementación de la Cátedra de la Paz como una asignatura independiente en todas las Instituciones Educativas de Preescolar, Básica y Media. En observancia del principio de autonomía universitaria, hará la propia para que cada institución de Educación Superior desarrolle la Cátedra de la Paz, en concordancia con sus programas académicos y su modelo educativo.

14. Participar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Educativo de que trata el artículo 72 de la Ley 1753 de 2014, para tener en cuenta la Cátedra de la Paz como un factor determinante para su ejecución. Para el logro de los propósitos señalados en los numerales 13 y 14 de este artículo, el Ministerio asignará un funcionario del más alto nivel que haga el acompañamiento permanente a la Comisión.

15. Sesionar en las Circunscripciones Especiales de Paz y a nivel Departamental o Municipal, o a petición de sus integrantes, los Gobernadores y Alcaldes o cuando las circunstancias así lo exijan, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o quien haga sus veces y demás organismos afines a la Paz. Para este propósito podrá solicitar del Ejército Nacional, la Policía Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea, el apoyo logístico y técnico necesario para el desplazamiento, seguridad y desarrollo de estas sesiones.

16. Proponer y velar porque en el proceso de discusión y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, se incluyan programas, proyectos y acciones que hagan efectivos y consoliden los procesos de Paz y el derecho de las víctimas.

17. Buscar acuerdos con la comunidad, delegaciones e instancias internacionales y otros Parlamentarios, el apoyo y fortalecimiento de la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ.

18. Trabajar de manera articulada en lo político, técnico, humano, funcional y logístico con la Comisión Paz de la otra Corporación.

19. Visitarse a través de todos los medios tecnológicos y logísticos las actividades desarrolladas por la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ.

20. Conferir menciones honoríficas y reconocimientos a organizaciones sociales, civiles y a personalidades que propendan en favor de la Paz.

21. Previa autorización de las Mesas Directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, asistir a través de sus Miembros a eventos nacionales e internacionales relacionados con la implementación y desarrollo de Acuerdos de Paz.

22. Elegir al Secretario de la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ.

23. Previa petición de cualquier persona natural o jurídica colaborar en el trámite de las observaciones que por escrito hagan llegar los

#EVOLUCIÓN SOCIAL

JUAN CARLOS LOSADA REPRESENTANTE

ciudadanos con respecto a los proyectos de ley o de acto legislativo relacionados con la Paz y de las Víctimas, de conformidad con los artículos 230, 231 y 232 de la Ley 5ª de 1992.

24. Rendir su informe anual de las actividades de la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ.

25. Las demás que, por su naturaleza, el ordenamiento Constitucional o Legal deba realizar.

Justificación: Se modifica la numeración del artículo que se pretende adicionar a la Ley 5 de 1992 atendiendo a que el artículo 61 K ya existe y establece las funciones de la Comisión Legal para La Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana. Los artículos 61I, 61J, 61K, y 61L también existen y regulan, a su vez, asuntos relacionados con la Comisión Legal Afro. Todos estos artículos fueron incluidos en la Ley 5 por intermedio de la Ley 1833 de 2017.

Por ende, se propone que el artículo que busca ser adicionado a la Ley 5 de 1992 se numere como artículo 61 O. Mantener la numeración actual podría dar lugar a problemas hermenéuticos y de aplicación normativa derivando en la derogación tácita de la Comisión Legal Afro. Esto afectaría también la constitucionalidad del proyecto por un asunto de unidad de materia.

Contablemente,

Juan Carlos Lozada Vargas
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
 Representante a la Cámara
 Partido Liberal

COMISIÓN LEGISLATIVA NACIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 06 SEP 2022
 HORA: 12:29
 FIRMA: [Firma]

#EVOLUCIÓN SOCIAL

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR QUINDIÁN

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Presidente
 Comisión Primera
 Cámara de Representantes

Respetado señor presidente:

En atención a la discusión y votación del Proyecto de Ley Orgánica No. 023 de 2022 Cámara "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes - Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones", por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 13 del artículo 5 del Proyecto de ley, el cual quedaría de la siguiente forma:

Artículo 5. Funciones de la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV - Título II de la Ley 5ª de 1992, con un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo 61 K. Funciones de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ. Las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ -, tendrán entre otras las siguientes funciones:

13. De conformidad con la Ley 1732 de 2014, el Decreto Reglamentario N°1038 de 2015 y normas afines, **realizar vigilancia y seguimiento** colaborar con el Ministerio de Educación en **relación a** la implementación de la Cátedra de la Paz como una asignatura independiente en todas las Instituciones Educativas de Preescolar, Básica y Media. En observancia del principio de autonomía universitaria, hará lo propio para que cada institución de Educación Superior desarrolle la Cátedra de la Paz, en concordancia con sus programas académicos y su modelo educativo.

Oscar Hernández Sánchez León
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
 Representante a la Cámara

COMISIÓN LEGISLATIVA NACIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 06 SEP 2022
 HORA: 12:54
 FIRMA: [Firma]

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE REPRESENTANTE

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE REPRESENTANTE

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
 Proyecto de Ley Orgánica N° 23 de 2022 Cámara
 "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes - COMISIÓN DE PAZ- y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el numeral 12 al artículo 5 al proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 5. Funciones de la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV - Título II de la Ley 5ª de 1992, con un artículo nuevo del siguiente tenor:

(...)

12. Presentar proyectos de Ley o Actos Legislativos que busquen fortalecer la protección a las víctimas del conflicto armado y **personas en proceso de reintegración y reincorporación**. Para el logro de este propósito la Unidad o quien haga sus veces, asignará un funcionario del más alto nivel que haga el acompañamiento permanente a la Comisión.

De los Honorables Representantes

Carlos Felipe Quintero Ovalle
CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
 Representante a la Cámara
 Departamento de Cesar

COMISIÓN LEGISLATIVA NACIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 06 SEP 2022
 HORA: 12:36
 FIRMA: [Firma]

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
 Proyecto de Ley Orgánica N° 23 de 2022 Cámara
 "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes – COMISIÓN DE PAZ- y se dictan otras disposiciones"


Modifíquese el numeral 16 al artículo 3 al proyecto de ley, el cual quedará así:

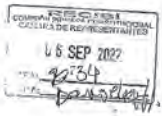
Artículo 3. Funciones de la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz – COMISIÓN DE PAZ. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV - Título II de la Ley 5ª de 1992, con un artículo nuevo del siguiente tenor:

(...)

16. Proponer y velar porque en el proceso de discusión y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, se incluyan programas, proyectos y acciones que hagan efectivos y consoliden los procesos de Paz y el derecho de las víctimas y personas en proceso de reintegración y reincorporación.

De los Honorables Representantes


CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
 Representante a la Cámara
 Departamento de Cesar



PBX:3904050 Ext.404 carlos.quintero@congreso.gov.co Carrera 7ª N° 8-63 Edificio Nuevo del Congreso Q1 5502

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo sexto del Proyecto de Ley Orgánica No. 023 de 2022 Cámara "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes – Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 6º. *Del-Secretario De los secretarios de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - Comisión de Paz.* Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV - Título II de la Ley 5ª de 1992, con un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo 61 L. *Del-Secretario-de-la-Comisión-Legal De los secretarios de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - Comisión de Paz.* Las Comisiones Cada comisión tendrá un Secretario, que será elegido por los miembros de la Comisión, para un periodo de cuatro (4) años, y que deberá acreditar los mismos requisitos para ser Secretario General de la Corporación.

Cordialmente;





Juan Sebastián Gómez Gonzales
 Representante a la Cámara por Caldas
 Nuevo Liberalismo



JUAN CARLOS LOSADA **REPRESENTANTE**

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROYECTO DE LEY N° 023 DE 2022 CÁMARA
 "Por el cual se adiciona la ley 5ª de 1992 y se crea la comisión legal de vigilancia y seguimiento a la paz en la cámara de representantes – comisión de paz- y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el ARTÍCULO 6; el cual quedará así:

Artículo 6. *Del Secretario de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz – COMISIÓN DE PAZ.* Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV - Título II de la Ley 5ª de 1992, con un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo 61 E-S-L. *Del Secretario de la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz – COMISIÓN DE PAZ.* Las Comisiones tendrán un Secretario, que será elegido por los miembros de la Comisión, para un periodo de cuatro (4) años, y que deberá acreditar los mismos requisitos para ser Secretario General de la Corporación.


Los Secretarios de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz – COMISIÓN DE PAZ, tendrá las mismas prerrogativas laborales y salariales de los Secretarios de las Comisiones del Congreso de la República.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Secretario, fungirá como tal el funcionario que le siga en jerarquía, hasta su regreso o una nueva elección.

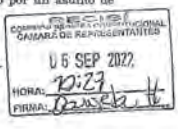
Justificación: Se modifica la numeración del artículo que se pretende adicionar a la Ley 5 de 1992 atendiendo a que el artículo 61 L ya existe y establece las sesiones de la Comisión Legal para La Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana. Los artículos 61J, 61K, y 61L también existen y regulan, a su vez, asuntos relacionados con la Comisión Legal Afro. Todos estos artículos fueron incluidos en la Ley 5 por intermedio de la Ley 1833 de 2017.

Por ende, se propone que el artículo que busca ser adicionado a la Ley 5 de 1992 se numere como artículo 61 P. Mantener la numeración actual podría dar lugar a problemas hermenéuticos y de aplicación normativa derivando en la derogación tácita de la Comisión Legal Afro. Esto afectaría también la constitucionalidad del proyecto por un asunto de unidad de materia.

Cordialmente,


JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
 Representante a la Cámara
 Partido Liberal

#EVOLUCIÓN SOCIAL




PROPOSICIÓN

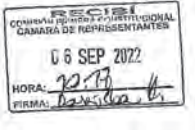
Modifíquese el artículo séptimo del Proyecto de Ley Orgánica No. 023 de 2022 Cámara "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes – Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 7º. *De las funciones de los Secretarios de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - Comisión de Paz.* Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV - Título II de la Ley 5ª de 1992, con un artículo nuevo del siguiente tenor:

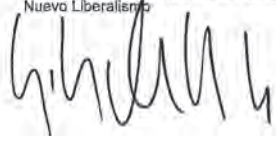
Artículo 61 M. *De las funciones del-Secretario de los Secretarios de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - Comisión de Paz.* Los Secretarios de las Comisiones Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - Comisión de Paz, tendrán las siguientes funciones: (...)

Cordialmente;





Juan Sebastián Gómez Gonzales
 Representante a la Cámara por Caldas
 Nuevo Liberalismo



JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY N.º 023 DE 2022 CÁMARA
Por el cual se adiciona la ley 5ª de 1992 y se crea la comisión legal de vigilancia y seguimiento a la paz en la cámara de representantes - comisión de paz- y se dictan otras disposiciones

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el ARTÍCULO 7º el cual quedará así:

Artículo 7º. De las funciones de los Secretarios de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ. Adiciones a la Sección Segunda del Capítulo IV - Título II de la Ley 5ª de 1992, con un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo 61 Q 61-M. De las funciones del Secretario de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ. Los Secretarios de las Comisiones Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ, tendrán las siguientes funciones:

- 1. Elaborar el Orden del Día de cada sesión, en coordinación con la Mesa Directiva de la Comisión.
2. Asistir a las Sesiones de la Comisión.
3. Llamar a lista en las sesiones de la Comisión y verificar la asistencia y mayoría requerida para adoptar las decisiones.
4. Dar lectura a los documentos que deban ser conocidos y debatidos en la sesión de la Comisión.
5. Leer y firmar las actas de las sesiones de la Comisión.
6. Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el Presidente de la Comisión.
7. Informar al Presidente de la Comisión de todos los documentos y mensajes dirigidos a la Comisión, acusar recibo y dar respuesta.
8. Coordinar la grabación de las sesiones de la Comisión.
9. Vigilar por la custodia del archivo de la Comisión.
10. Previa autorización de la Mesa Directiva de la Comisión, y con el apoyo de las Direcciones Administrativas de la Cámara y del Senado de la República, organizar cursos de capacitación a los integrantes de la Comisión con relación a los procesos de Paz, Víctimas y funciones afines.
11. Coordinar la labor administrativa de la Comisión.
12. Contribuir en la ejecución de las funciones de la Comisión.
13. Mantener informados a los integrantes de la Comisión sobre el curso de los temas tratados en las sesiones, así como hacer seguimiento al desarrollo de estos.
14. Previa autorización de la Mesa Directiva de la Comisión, establecer un vínculo constante con la comunidad académica y organismos nacionales e internacionales para fortalecer y facilitar el análisis de los temas tratados por la Comisión.
15. Las demás que señale la Mesa Directiva de la Comisión, y los inherentes a la naturaleza del cargo.

#EVOLUCION SOCIAL

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

Justificación: Se modifica la numeración del artículo que se pretende adicionar a la Ley 5 de 1992 atendiendo a que los artículos 61I, 61J, 61K, y 61L existen y regulan asuntos relacionados con la Comisión Legal Afro. Todos estos artículos fueron incluidos en la Ley 5 por intermedio de la Ley 1833 de 2017.

Por ende, se propone que el artículo que busca ser adicionado a la Ley 5 de 1992 se numere como artículo 61 Q de manera que los 4 artículos procedentes que son introducidos en la Ley 5 de 1992 correspondan a los artículos 61M, 61N, 61O y 61P. Mantener la numeración actual podría dar lugar a problemas hermenéuticos y de aplicación normativa derivando en la derogación tácita de la Comisión Legal Afro. Esto afectaría también la constitucionalidad del proyecto por un asunto de unidad de materia, y el 201A.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOSADA YARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

RECIBIDO
COMISIÓN CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
U 6 SEP 2022
HORA: 10:23
FIRMA: Juan Carlos Losada

#EVOLUCION SOCIAL

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo octavo del Proyecto de Ley Orgánica No. 023 de 2022 Cámara "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes - Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 8º. De la Planta de Personal de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - Comisión de Paz. Para el desarrollo de las funciones de las Comisiones, se creará la siguiente planta de personal, para lo cual se adiciona el numeral 2.6.14.15 del artículo 369 y el numeral 3.15 al artículo 383 de la Ley 5ª de 1992, así:

Artículo 369 - Senado de la República.

2.6.14.15 Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - Comisión de Paz.

Table with 3 columns: N° de Cargos, Nombre del Cargo, Grado. Rows include Secretario (a), Asesor (a)-II, Secretaria (a) Ejecutiva (a), Transcriptor (a), Operador(a)-de Equipo, Mensajero (a).

El grado y la remuneración de cada funcionario será el mismo que el de los funcionarios del mismo cargo en las Comisiones Constitucionales.

Parágrafo: En todo caso, el secretario de Comisión, previa solicitud a la dirección administrativa de Senado, según sea el caso, adecuará el personal necesario para el correcto funcionamiento de la Comisión únicamente con personal de planta.

Artículo 383 - Cámara de Representantes.

3.15. Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - Comisión de Paz.

Table with 3 columns: N° de Cargos, Nombre del Cargo, Grado. Rows include Secretario (a), Asesor (a)-II.

El grado y la remuneración de cada funcionario será el mismo que el de los funcionarios del mismo cargo en las Comisiones Constitucionales de ambas cámaras.

Table with 3 columns: N° de Cargos, Nombre del Cargo, Grado. Rows include Secretaria Ejecutiva (a), Transcriptor (a), Operador(a)-de Equipo, Mensajero(a).

El grado y la remuneración de cada funcionario será el mismo que el de los funcionarios del mismo cargo en las Comisiones Constitucionales.

Parágrafo: En todo caso, el secretario de Comisión, previa solicitud a la dirección administrativa de Senado, según sea el caso, adecuará el personal necesario para el correcto funcionamiento de la Comisión únicamente con personal de planta.

Parágrafo primero. Para la provisión de estos empleos, con excepción de la elección del Secretario se dará prioridad a los Empleados de las plantas comunes de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, quienes deberán prestar sus servicios en las dependencias de la Comisión, o donde las necesidades del servicio así lo exijan, pero no podrán hacerlo en las oficinas de los Congresistas.

Parágrafo segundo. El grado, los requisitos para ocupar el cargo, funciones y la remuneración de cada funcionario, serán los mismos que el de los funcionarios del mismo cargo en las Comisiones Constitucionales de ambas cámaras.

Cordialmente,

Juan Sebastián Gómez González
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo

RECIBIDO
COMISIÓN CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
U 6 SEP 2022
HORA: 10:23
FIRMA: Juan Sebastián Gómez González

JUAN CARLOS LOSADA REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY N.º 023 DE 2022 CÁMARA
 "Por el cual se adiciona la ley 5ª de 1992 y se crea la comisión legal de vigilancia y seguimiento a la paz en la cámara de representantes - comisión de paz - y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el **ARTÍCULO 8º** el cual quedará así:

Artículo 8º De la Planta de Personal de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ. Para el desarrollo de las funciones de las Comisiones, se creará la siguiente planta de personal, para lo cual se adiciona el numeral **2.6.15 2.6.14**, del artículo 369 y el numeral 3.15 al artículo 383 de la Ley 5ª de 1992, así:

Artículo 369 - Senado de la República.

2.6.15 2.6.14. Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ.

Nº de cargos	Nombre del cargo	Grado
1	Secretario (a)	T2
1	Asesor (a) II	08
1	Secretaria (a) Ejecutiva (a)	05
1	Transcriptor (a)	04
1	Operador(a) de equipo	03
1	Mensajero(a)	01

11

Artículo 383 - Cámara de Representantes.

3.15. Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ.

Nº de cargos	Nombre del cargo	Grado
1	Secretario (a)	T2
1	Asesor (a) II	08
1	Secretaria (a) Ejecutiva (a)	05
1	Transcriptor (a)	04

#EVOLUCIÓN SOCIAL

JUAN CARLOS LOSADA REPRESENTANTE

Operador(a) de equipo

Parágrafo primero. Para la prestación de estos empleos, con excepción de la elección del Secretario se dará prioridad a los empleados de las plantas actuales de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, quienes deberán prestar sus servicios en las dependencias de la Comisión, o donde las necesidades del servicio así lo exijan, pero no podrán hacerlo en las oficinas de los Congresistas.

Parágrafo segundo. El grado, los requisitos para ocupar el empleo, las funciones y la remuneración de cada funcionario, serán los mismos que los de los funcionarios del mismo cargo en las Comisiones Constitucionales de ambas cámaras.

Justificación: Se modifica la numeración del numeral que se pretendía adicionar a la Ley 5 de 1992 atendiendo a que el numeral 2.6.14 del artículo 369 de la Ley 5 de 1992 ya existe y establece la planta de la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana. Este numeral fue incluido en la Ley 5 por intermedio de la Ley 1833 de 2017.

Por ende, se propone que el numeral que busca ser adicionado al artículo 369 de la Ley 5 de 1992 se numere 2.6.15. Mantener la numeración actual podría dar lugar a problemas hermenéuticos y de aplicación normativa derivando en la derogación tácita de la planta de la Comisión Legal Afro. Esto afectaría también la constitucionalidad del proyecto por un asunto de unidad de materia.

12

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOSADA VARGAS
 Representante a la Cámara
 Partido Liberal

BOGOTÁ, D. C., 06 SEP 2022
 HORA: 22:19
 FIRMA: [Firma]

#EVOLUCIÓN SOCIAL

PALE 0031200

LISTADO DE VOTACION
 H.R. MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PLIAC	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes						
ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical						
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal						
BECCERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico						
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático						
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA						
CASTILLO ADVINCLA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya						
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción						
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador						
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal						
CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción						
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal						
DIÁZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador						
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U						
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas						
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador						
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador						
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde						
LINDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico						
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal						
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical						
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Nevilla - COCOMAN						
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico						
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico						
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes						
PEÑUELA CAIVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador						
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo						
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Nacarí - ASOFADHACA						
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libre						
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal						
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde						
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal						
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U						
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico						
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico						
TAMAYO MARULANDA JORGE EULICER	Partido de la U						
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical						
TRUJANO QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical						
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico						
USCÁTEGLI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático						
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador						
TOTAL							

FECHA: 3 de Septiembre de 2022

Bogotá, D. C., 30 de agosto de 2022

Dóctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes

Respetados, Asunto: **Proposición de modificación**

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ª de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación del artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, por el cual se modifican los artículos 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedara así:

Artículo 79. Modifíquese el artículo 79 de la Constitución Política el cual quedará, así:

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que pueden afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

La naturaleza, como una entidad viviente sujeto de derechos gozará de la protección por parte del Estado a fin de asegurar su existencia, hábitat, bienestar, restauración, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, así como la conservación de su estructura y funciones ecológicas, en armonía con su aprovechamiento sostenible, de conformidad con la ley.

Los seres sintientes, sin excepción, serán reconocidos y protegidos como sujetos de derechos. Serán protegidos contra los tratos crueles, actos degradantes, muerte y sufrimiento innecesario y procedimientos injustificados o que pueden

MÉNDEZ

causarles dolor, angustia o limitar el desarrollo de sus capacidades naturales. La ley especificará los contenidos de sus derechos y sus mecanismos de protección legal, sin afectación al desarrollo agroindustrial y la celebración de negocios jurídicos. Es deber de las autoridades en todos los órdenes desarrollar políticas y programas que contribuyan al bienestar de los animales.

Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

APROBADO
8 6 SEP 2022
ACTA N° 08
SI = 29
NO = 4
33

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA DE REPRESENTANTES
30 AGO 2022
HORA: 3:58 pm
FIRMA: [Firma]

MÉNDEZ

MOTIVACIÓN

En sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 2017, que la "asignación de derechos" solo puede verse como una extensión de los principios jurídicos de las personas a los seres sintientes en forma proporcional y amplia, sin afectar desarrollos agroindustriales.

Lo anteriormente expuesto quiere decir que existe una obligación como seres humanos de proteger a los animales, de evitar tratos crueles o actos degradantes injustificados contra los animales por su calidad de seres sintientes. Empero, no significa que sobre los mismos no se puedan llevar a cabo negocios jurídicos, verbi gratia, la compra y venta de animales. Ni mucho menos, que la calidad de seres sintientes conlleve a un detrimento en el desarrollo agroindustrial y crisis alimentaria.

En suma, lo que se propone es la aclaración de realización de negocios jurídicos y actividades agroindustriales, siempre y cuando en el proceso se proteja a los animales evitando tratos crueles y/o degradantes que ocasionen sufrimientos injustificados.

MÉNDEZ

Bogotá, D. C., 30 de agosto de 2022

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Respetados,

Asunto: **Proposición de modificación**

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de ~~modificación de artículo 1º del Decreto 916 de 2017~~ **Proposición de modificación de artículo 1º del Decreto 916 de 2017** No. 001 de 2022 Cámara, "Por el cual se modifican los artículos 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedara así:

Artículo 1º Modifíquese el artículo 79 de la Constitución Política el cual quedará, así:

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

La naturaleza, como una entidad viviente sujeta de derechos gozará de la protección por parte del Estado a fin de asegurar su existencia, hábitat, bienestar, restauración, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, así como la conservación de su estructura y funciones ecológicas, en armonía con su aprovechamiento sostenible, de conformidad con la ley.

Los seres sintientes, sin excepción, serán reconocidos y protegidos como sujetos de derechos. Serán protegidos contra los tratos crueles, actos degradantes, muerte y sufrimiento innecesario y procedimientos injustificados o que puedan

causarles dolor, angustia o limitar el desarrollo de sus capacidades naturales. La ley especificará los contenidos de sus derechos y sus mecanismos de protección legal. Es deber de las autoridades en todos los órdenes de los gobernadores y alcaldes desarrollar políticas y programas que contribuyan al bienestar de los animales.

Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA DE REPRESENTANTES
30 AGO 2022
HORA: 3:58 pm
FIRMA: [Firma]

CONSTANCIA
8 9 SEP 2022
ACTA N° 08

MÉNDEZ

MÉNDEZ



MOTIVACIÓN

De acuerdo con la Corte Constitucional en sentencia T- 501-1992, proferida el 21 de agosto de 1992 se define la autoridad pública así:

"La autoridad es pública cuando el poder del que dispone proviene del Estado, de conformidad con las instituciones que lo rigen. Subjetivamente hablando, la expresión autoridad sirve para designar a quien encarna y ejerce esa potestad. Para el acceso a mecanismos judiciales concebidos para la defensa de los derechos fundamentales, como es el caso del derecho de amparo o recurso extraordinario en otros sistemas, o de la acción de tutela entre nosotros, por "autoridades públicas" deben entenderse todas aquellas personas que están facultadas por la normatividad para ejercer poder de mando o decisión en nombre del Estado y cuyas actuaciones obliguen y afecten a los particulares."

Ello quiere decir que por autoridad pública se entiende que es cualquier funcionario público, es decir, un empleado público sobre el cual recae poder para disponer sobre determinadas materias, a modo de ejemplo podría mencionarse un director de departamento administrativo, los jueces y magistrados, el procurador, contralor y fiscal, entre otros.

Así las cosas, la imposición del deber que recaería sobre cualquier autoridad pública de desarrollar políticas públicas conllevaría a un desorden en la creación y confusión en la aplicación de las mismas, considerando la cantidad de autoridades públicas existentes.

Ahora bien, como definición de política pública se trae a colación la siguiente: "Las políticas públicas son reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales. Por lo tanto, las políticas públicas no son solo documentos con listados de actividades y asignaciones presupuestales, su papel va más allá; son la materialización de la acción del Estado, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía."

Esto quiere decir, que la política pública no es una meta o un plan de acción o algo que se desarrolle a corto plazo, sino que implica una trazabilidad que vaya acorde con las necesidades de la sociedad, el presupuesto y el plan nacional. De allí que lo adecuado sea el desarrollo de las políticas públicas por parte de gobernadores y alcaldes y no por autoridades públicas del orden nacional y territorial.

https://www.fundacionpublica.gov.co/.../1450056936.../

MÉNDEZ

Proposición modificatoria

Modifíquese el artículo 79 del proyecto de Acto Legislativo 003 de 2022, Cámara "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 79 Y 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA", de la siguiente manera:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 79 de la

Constitución Política el cual quedará, así:

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

La naturaleza, como una entidad viviente sujeto de derechos gozará de la protección por parte del Estado a fin de asegurar su existencia, hábitat, bienestar, restauración, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, así como la conservación de su estructura y funciones ecológicas, en armonía con su aprovechamiento sostenible, de conformidad con la ley.

Los seres sintientes, sin excepción, serán reconocidos y protegidos como sujetos de derechos. Serán protegidos contra los tratos crueles, actos degradantes, muerte y sufrimiento innecesario y procedimientos injustificados o que puedan causarles dolor, angustia o limitar el desarrollo de sus capacidades naturales. La ley especificará los contenidos de sus derechos y sus mecanismos de protección legal. Es deber de las autoridades en todos los órdenes desarrollar políticas y programas que contribuyan al bienestar de los animales.

Miguel Polo Polo Miguel Abraham Polo Polo

Representante a la Cámara



Bogotá, 30 de agosto de 2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 79 del Acto Legislativo No. 003 de 2022 Cámara "por el cual se modifican los artículos 79 y 95 de la constitución política de Colombia" el cual quedará así:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 79 de la Constitución Política el cual quedará, así:

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

La naturaleza gozará de protección por parte del Estado, al ser una entidad viviente sujeto de derechos, en concordia con su aprovechamiento sostenible, asegurando su existencia, hábitat, bienestar, restauración, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, junto con la conservación de su estructura, ecosistemas y funciones ecológicas de conformidad con la ley.

Los seres sintientes, sin excepción, serán reconocidos y protegidos como sujetos de derechos. Serán protegidos contra los tratos crueles, actos degradantes, muerte y sufrimiento innecesario y procedimientos injustificados o que puedan causarles dolor, angustia o limitar el desarrollo de sus capacidades naturales. La ley especificará los contenidos de sus derechos y sus mecanismos de protección legal. Es deber de las autoridades en todos los órdenes desarrollar políticas y programas que contribuyan al bienestar de los animales.

Atentamente,

Astrid Sánchez Montes de Oca H. Representante por el Chocó Comisión Primera Constitucional



Carrera 7 No. 8-85 Of. M2 SUR 201 Computador (+51) (861) 3104050 Ext: 2160-3343 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@congreso.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sanchez Montes de Oca @astrid_sanchez_m

Alirio Uribe Muñoz Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá DC., 31 de agosto de 2022

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificatoria al texto para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo No. 003 de 2022 Cámara "Por el cual se modifican los artículos 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia".

Modifíquese el artículo 1º del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 79 de la Constitución Política el cual quedará, así: Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

La naturaleza, como una entidad viviente sujeto de derechos gozará de la protección por parte del Estado a fin de asegurar su existencia, hábitat, bienestar, restauración, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, así como la conservación de su estructura y funciones ecológicas, en armonía con su aprovechamiento sostenible, de conformidad con la ley.

Los animales como seres sintientes y la naturaleza sin excepción, serán reconocidos y protegidos como sujetos de derechos. Serán protegidos contra los tratos crueles, actos degradantes, muerte y sufrimiento innecesario y procedimientos injustificados o que puedan causarles dolor, angustia o limitar el desarrollo de sus capacidades naturales. La ley especificará los contenidos de sus derechos y sus mecanismos de protección legal. Es deber de las autoridades en todos los órdenes desarrollar políticas y programas que contribuyan al bienestar de los animales.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



#PorLaJusticiaYLaPaz

alirio.uribe.representante@gmail.com

Juan Daniel PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NAZIÑO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL ARTICULO PRIMERO DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 003 DE 2022 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 79 Y 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA" EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

La naturaleza como una entidad viviente sujeto de derechos gozará de la protección por parte del Estado a fin de asegurar su existencia, hábitat, bienestar, restauración, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, así como la conservación de su estructura y funciones ecológicas.

Los animales sintientes serán reconocidos y protegidos como sujetos de derechos. Serán protegidos contra los malos tratos, actos degradantes, muerte y sufrimiento innecesario y procedimientos injustificados que puedan causarles dolor, angustia o limitar el desarrollo de sus capacidades naturales.

La ley especificará los contenidos de sus derechos y sus mecanismos de protección legal, en donde tendrá en cuenta los criterios de proporcionalidad o razonabilidad que fundamenten los límites admitidos constitucionalmente a la protección animal en el ordenamiento jurídico colombiano.

Es deber de las autoridades en todos los órdenes desarrollar políticas y programas que contribuyan al bienestar de los animales⁴.

Un subcomité de

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nazario

CONSEJO DE REPRESENTANTES
06 SEP 2022
HORA: 10:57
LUGAR: Sala de Sesiones

Partido Conservador

Pasto: Edificio Net 31, Calle 19 no. 31C-12 Of. 401, Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso, Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B, Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Juan Daniel PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NAZIÑO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

orden jurídico colombiano. Así las cosas, reitera la jurisprudencia que el deber de protección animal encuentra como límites constitucionales admisibles: (i) la libertad religiosa; (ii) los hábitos alimenticios; (iii) la investigación y experimentación médica; y, en algunos casos, (iv) las manifestaciones culturales arraigadas⁴.

Lo anterior tiene sustento en que, se ha delineado un estándar de interdicción al maltrato animal como alcance de la obligación de protección a la diversidad e integridad del ambiente, que se deriva de una concepción que no es utilitarista, en ese sentido, no se ve a los animales únicamente como recurso disponible para la satisfacción de las necesidades humanas, sino que son objeto de protección constitucional autónoma⁵.

En conclusión, el proyecto de Acto Legislativo No.003 de 2022 al establecer que "Los animales sintientes, sin excepción, serán reconocidos y protegidos como sujetos de derechos" y que "la ley especificará los contenidos de sus derechos y sus mecanismos de protección legal", contempla los derechos de los animales como derecho absoluto, sin tener en cuenta que la Corte Constitucional ha señalado que hay unos límites constitucionales admisibles establecidos de acuerdo a unos criterios proporcionales o razonables, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el legislador. En ese sentido, si el acto legislativo pretende facultar al legislador para establecer el contenido de los derechos y sus mecanismos de protección, debe tener en cuenta la determinación de estos criterios y los límites constitucionalmente admitidos en su regulación.

⁴ Corte Constitucional. Sentencia C 045 de 2019, M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo.
⁵ Corte Constitucional. Sentencia C 045 de 2019, M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo.

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nazario

CONSEJO DE REPRESENTANTES
06 SEP 2022
HORA: 10:57
LUGAR: Sala de Sesiones

Partido Conservador

Pasto: Edificio Net 31, Calle 19 no. 31C-12 Of. 401, Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso, Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B, Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Juan Daniel PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NAZIÑO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

JUSTIFICACIÓN:

El proyecto de Acto Legislativo No. 003 de 2022 desconoce la jurisprudencia constitucional de la Sentencia C 666 de 2010 y C 045 de 2019 respecto a los límites de protección animal, los cuales han sido reconocidos como "límites admisibles constitucionalmente".

Al respecto, es importante señalar que la Corte Constitucional ha considerado la armonización en concreto del deber de protección animal, al existir diversas fuentes de justificación para exceptuar este deber constitucional. En ese sentido, la C 666 de 2010, señala que dentro de estas limitaciones se encuentra: la libertad religiosa, hábitos alimenticios de los seres humanos, investigación y experimentación médica, manifestaciones culturales, entre otros, en donde la Corte Constitucional ha señalado que "el deber de protección a los animales, la obligación de comportarse dignamente con ellos y el entendimiento del ambiente como un concepto que rebasa una noción eminentemente utilitarista resultan elementos determinantes al momento de crear límites legítimos a las acciones humanas que infrinjan maltrato a animales o que impliquen crueldad para con ellos"¹.

En ese sentido, la Corte Constitucional ha considerado que no se aplica de forma absoluta principio alguno, sino que se armonizan en los casos concretos, siendo coherente este análisis con los distintos intereses garantizados por la Constitución y con la implementación de ésta como sistema en el que conviven intereses protegidos que en casos específicos pueden resultar contrapuestos².

Son en estos casos en los que se ha limitado el deber de protección animal en razón de la concreción de otros principios, deberes, garantías o derechos constitucionales que se concretan en actividades reguladas o protegidas por el ordenamiento jurídico³.

Adicionalmente, la Corte Constitucional en la reciente C 045 de 2019, reitera que la armonización del deber de protección animal con otros derechos exige del legislador y del intérprete constitucional establecer criterios de razonabilidad o proporcionalidad que fundamenten las excepciones a la protección animal en el

¹ Corte Constitucional. Sentencia C 666 de 2010, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto
² Corte Constitucional. Sentencia C 666 de 2010, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto
³ Corte Constitucional. Sentencia C 666 de 2010, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto

Pasto: Edificio Net 31, Calle 19 no. 31C-12 Of. 401, Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso, Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B, Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Partido Conservador

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CAROLINA ANILLET
Representante a la Cámara

Bogotá DC, 6 septiembre de 2022.

Señora:
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría comisión primera - Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia
Bogotá D. C.

Proposición No. _____
Sesión de fecha: 06 de septiembre de 2022.

En consideración al proyecto de Acto Legislativo 003 de 2022, "Por el cual se modifican los artículos 79 y 95 de la constitución política de Colombia", solicito modificar el artículo primero el cual quedará así:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE
Artículo 1°. Modifíquese el artículo 79 de la Constitución Política el cual quedará, así:	Artículo 1°. Modifíquese el artículo 79 de la Constitución Política el cual quedará, así:
Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.	Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.	Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
La naturaleza, como una entidad viviente sujeto de derechos gozará de la protección por parte del Estado a fin de asegurar su existencia, hábitat, bienestar, restauración, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, así los animales sintientes, sin	La naturaleza, como una entidad--viviente sujeto de derechos gozará de la protección por parte del Estado a fin de asegurar su existencia, hábitat, bienestar, restauración, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, así los animales como seres

CONSEJO DE REPRESENTANTES
06 SEP 2022
HORA: 10:57
LUGAR: Sala de Sesiones

Partido Conservador

<p>excepción, serán reconocidos y protegidos como sujetos de derechos.</p> <p>Serán protegidos contra los tratos crueles, actos degradantes, muerte y sufrimiento innecesario y procedimientos injustificados o que pueden causarles dolor, angustia o limitar el desarrollo de sus capacidades naturales. La ley especificará los contenidos de sus derechos y sus mecanismos de protección legal. Es deber de las autoridades en todos los órdenes desarrollar políticas y programas que contribuyan al bienestar de los animales como la conservación de su estructura y funciones ecológicas.</p>	<p>sintientes, sin excepción, serán reconocidos y protegidos como sujetos de derechos.</p> <p>Serán protegidos contra los tratos crueles, actos degradantes, muerte y sufrimiento innecesario y procedimientos injustificados o que pueden causarles dolor, angustia o limitar el desarrollo de sus capacidades naturales. La ley especificará los contenidos de sus derechos y sus mecanismos de protección legal. Es deber de las autoridades en todos los órdenes desarrollar políticas y programas que contribuyan al bienestar de los animales como la conservación de su estructura y funciones ecológicas.</p>
---	---

Cordialmente,


ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ
 Representante a la Cámara por Bogotá
 Cambio Radical.

CONSTANCIA
 08 SEP 2022
 ACTA N° 08

CONSTANCIA
 08 SEP 2022
 ACTA N° 08



PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 003 DE 2022 CÁMARA
 "Por el cual se modifican los artículos 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia"

El artículo 1 del proyecto de acto legislativo quedará así:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 79 de la Constitución Política el cual quedará, así:

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. La naturaleza, como una entidad viviente sujeta de derechos gozará de la protección por parte del Estado a fin de asegurar su existencia, hábitat, bienestar, restauración, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, así como la conservación de su estructura y funciones ecológicas.

Cordialmente,



EDUARD SARMIENTO HIDALGO
 Representante a la Cámara por Cundinamarca
 Pacto Histórico

CONSTANCIA
 08 SEP 2022
 ACTA N° 08

CONSTANCIA
 08 SEP 2022
 ACTA N° 08

Bogotá, D. C., 30 de agosto de 2022

Doctor


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetados,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 79 del Proyecto de Acto Legislativo No. 003 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 79. Modifíquese el artículo 95 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;

3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales;
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos naturales y culturales del país, respetar los derechos que la ley otorgue a los animales y seres sintientes, y propender por su bienestar y velar por la conservación de un ambiente sano;
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Atentamente,


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
 Representante a la Cámara, Avellanésigo de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
 Partido Cambio Radical

CONSTANCIA
 08 SEP 2022
 ACTA N° 08

CONSTANCIA
 30 AGO 2022
 HORA: 9:58
 FIRMA: JM

MÉNDEZ

MÉNDEZ

MOTIVACIÓN

De otra parte, la Ley 1774 de 2016 "Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones." En su artículo primero expresa: **Los animales como seres sintientes** no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial. (Negrilla fuera de texto)

Corolario el párrafo que antecede, en sentencia C-467 de 2016 explicó que la norma según la cual los animales son seres sintientes -artículo 1º de la Ley 1774 de 2016- tiene apoyo en el deber constitucional de protección de los animales.

Igualmente, en la sentencia C-045 de 2019 se definió lo siguiente "En síntesis, esta Corporación ha deducido del interés superior de protección del ambiente y la fauna, un deber de resguardo de los animales contra el padecimiento, el maltrato y la crueldad. De la relación entre la naturaleza y los seres humanos se puede inferir el estatus moral de la vida animal y dotar de la capacidad de sufrimientos a los mismos, por ello se entiende que son seres sintientes que conllevan a una serie de obligaciones para los seres humanos, de cuidado y protección". (Negrilla fuera de texto)

De otra parte, en sentencia 3872 de 2020 a la Corte Suprema de Justicia señaló "animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales"

Esto implica que desde el año 2016 por vía legal se introdujo el término de seres sintientes para referirse a los animales, el cual ha tenido un desarrollo jurisprudencial de aceptación del término de seres sintientes. Entendiendo que existe un género

MÉNDEZ
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

llamado seres sintientes y que dentro de este se encuentran incluidos los animales.

Ahora bien, el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo de la relación propone la modificación del artículo 95 de la Constitución Política a fin de modificar su numeral 8 sobre los deberes de los ciudadanos haciendo una distinción entre animales y seres sintientes, lo cual representa una confusión entre la terminología. De allí que con la presente se propone la eliminación de la palabra "animales".

De igual forma, se aclara la elección de seres sintientes en lugar de animales para que exista una correlación entre el texto propuesto por los ponentes el artículo primero del proyecto de acto legislativo de la referencia, cuyo inciso segundo se refiere a los seres sintientes.

MÉNDEZ
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Proposición modificatoria ORIGINAL

~~Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Acto Legislativo No. 003 de 2022~~
~~Parágrafo "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 79 Y 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA", de la siguiente manera:~~

~~Artículo 2. Modifíquese el~~
artículo 95 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales;
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos naturales y culturales del país, ~~respetar los derechos que la ley otorgue a~~ **custodiar el cumplimiento de los deberes de los ciudadanos frente a** los animales y **como** seres sintientes, propender por su bienestar y velar por la conservación de un ambiente sano;
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

PROPOSICIÓN


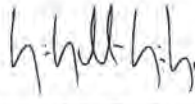
Modifíquese el numeral 8 del artículo segundo del proyecto de Acto Legislativo No. ~~003 de 2022~~ **004 de 2022 CÁMARA** "Por el cual se modifican los artículos 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:


Artículo 2º. Modifíquese el artículo 95 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

8. Proteger los recursos naturales y culturales del país, **así como** respetar los derechos que la ley otorgue a los animales y **como** seres sintientes, y propender **propendiendo** por su bienestar y ~~velar por~~ velando por la conservación de un ambiente sano.

Cordialmente;



Juan Sebastián Gómez Gonzales
 Representante a la Cámara por Caldas
 Nuevo Liberalismo



Alirio Uribe Muñoz Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá DC., 31 de agosto de 2022

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo No. 003 de 2022 Cámara "Por el cual se modifican los artículos 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia".

Modifíquese el artículo 2º del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 95 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes

Son deberes de la persona y del ciudadano:

- 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales;
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos naturales y culturales del país, respetar los derechos que tanto la Constitución como la ley otorgan a los animales, y seres sintientes y ecosistemas como sujetos de derecho, y propender por su bienestar y velar por la conservación de un ambiente sano;
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad

Atentamente, Alirio Uribe Muñoz Representante a la Cámara

Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



alirio.uribe.representante@gmail.com



Alirio Uribe Muñoz Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá DC., 30 de agosto de 2022

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo No. 002 de 2022 Cámara "Por el cual se modifican los artículos 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia".

Modifíquese el artículo 79 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

La naturaleza, como una entidad viva sujeta de derechos gozará de la protección por parte del Estado a fin de asegurar su existencia, hábitat, bienestar, restauración, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, así como la conservación de su estructura y funciones ecológicas, en armonía con su aprovechamiento sostenible, de conformidad con la ley.

Los seres sintientes, sin excepción, serán reconocidos y protegidos como sujetos de derechos. Serán protegidos contra los malos tratos, actos degradantes, muerte, sufrimiento innecesario y procedimientos injustificados o que puedan causar dolor, angustia o limitar el desarrollo de sus capacidades naturales. La ley especificará los contenidos de sus derechos y sus mecanismos de protección legal. Es deber de las autoridades en todos los órdenes desarrollar políticas y programas que contribuyan al bienestar de los animales.

Atentamente, Alirio Uribe Muñoz Representante a la Cámara

Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



alirio.uribe.representante@gmail.com



Alirio Uribe Muñoz Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá DC., 30 de agosto de 2022

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo No. 002 de 2022 Cámara "Por el cual se modifican los artículos 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia".

Modifíquese el artículo 95 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes

Son deberes de la persona y del ciudadano:

- 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales;
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos naturales y culturales del país, respetar los derechos que tanto la Constitución como la ley otorgan a los animales, y seres sintientes y ecosistemas como sujetos de derecho, y propender por su bienestar y velar por la conservación de un ambiente sano;
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad

Atentamente, Alirio Uribe Muñoz Representante a la Cámara

Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



alirio.uribe.representante@gmail.com



Bogotá, 30 de agosto de 2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del ACTO LEGISLATIVO Número 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la constitución política de Colombia y se regulariza el cannabis de uso adulto", el cual, quedará así:

Artículo 1º. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49o. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profléctico o terapéutico para las personas que consuman sustancias estupefacientes o psicotrópicas. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 3-58 Of. M2 SUR 203 Computador (+51) (001) 2284050 Ext. 3160-2161 Edificio Nuevo del Congreso.

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sanchez, Miembros de Otp astrid.sanchez m



La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el uso por parte de mayores de edad del cannabis y sus derivados. Tampoco aplicará para la destinación científica de estas sustancias, siempre y cuando se cuenta con las licencias otorgadas por la autoridad competente. **La Ley restringirá el porte y consumo de cannabis o sus derivados entornos escolares y podrá limitar el porte y consumo de cannabis sus derivados en espacios públicos, y zonas comunes; entre otros.**

Así mismo el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para garantizar su tratamiento; y así fortalecerá en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y sus efectos nocivos en favor de la recuperación de los enfermos dependientes o adictos.

Las entidades integrantes del Sistema Integral de Seguridad Social y sus prestadores garantizarán la aplicación de lo establecido en este artículo.

Atentamente,

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó
 Comisión Primera Constitucional



#QUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
 Of. M2.5UR 311
 Edificatorio (453) 3904050 Ext. 3347-3348
 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@congreso.gov.co
 @AstridSanchezM
 Astrid Sánchez Montes de Oca
 @astrid_sanchez_m



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 032 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establece la capacitación con enfoque de género a los funcionarios que atienden mujeres víctimas de violencias", el cual quedará así:

Artículo 2º. Con especial observancia del enfoque de género y de los instrumentos internacionales en la materia, en un plazo máximo de 6 meses el Gobierno Nacional diseñará, reglamentará y ejecutará para todas las autoridades públicas, judiciales y administrativas que integran la ruta de atención en caso de violencias de género, escenarios de formación y capacitaciones en atención a mujeres víctimas de violencia de género que serán impartidas dos veces al año, para aquellos funcionarios que en virtud de sus funciones atienden a mujeres víctimas de los diferentes tipos de violencias.

Parágrafo: el Gobierno Nacional en asocio con las autoridades y comunidades étnicas dará cumplimiento a lo contenido en el este artículo, esto con el ánimo de respetar y tener en cuenta sus cosmovisiones.

Atentamente:

Luis Alberto Albán Urbano
LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
 Representante A La Cámara
 Valle Del Cauca
 Partido Comunes



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL ARTICULO SEGUNDO DEL PROYECTO DE LEY 032 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA CAPACITACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO A LOS FUNCIONARIOS QUE ATIENDAN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS" EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 2º. En un plazo máximo de 6 meses el Gobierno Nacional reglamentará en todas las autoridades públicas, judiciales y administrativas que integran la ruta de atención en caso de violencias de género, capacitaciones en atención a mujeres víctimas de violencia de género que serán impartidas dos veces al año para aquellos servidores públicos que en virtud de sus funciones atiendan a mujeres víctimas de los diferentes tipos de violencias"

Juan Daniel Peñuela Calvache
JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
 Representante a la Cámara
 Departamento de Nariño



Pasto:
 Edificio Net 31
 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
 Teléfono: 3176669407

Bogotá:
 Edificio nuevo del Congreso
 Cra 7 no. 8-68 Of. 3158 – 3168
 Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



JUSTIFICACIÓN:

El artículo segundo del proyecto de ley 032 de 2022 "Por medio de la cual se establece la capacitación con enfoque de género a los funcionarios que atienden mujeres víctimas de violencias", establece que las capacitaciones en atención a mujeres víctimas de violencia de género que serán impartidas dos veces al año para aquellos "funcionarios" que en virtud de sus funciones atiendan a mujeres víctimas de los diferentes tipos de violencias, en lugar de mencionar como destinatarios de las capacitaciones a los "servidores públicos".

El artículo 123 de la Constitución Política define que los servidores públicos son aquellos miembros de las corporaciones públicas, empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente, y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

En ese sentido, de conformidad con la Constitución Política y la jurisprudencia del Consejo de Estado, la generalidad es "servidor público", puesto que el Constituyente Primario utilizó de forma general el concepto de "servidor público" para comprender a todas las personas naturales que tienen una relación laboral con el Estado, y trabajan a su servicio para efectos de asegurar el cumplimiento de sus fines constitucionales y aunque para referirse a ellos en forma genérica la Carta también emplea la expresión "funcionarios", tal como se evidencia en algunos artículos como: 118, 125, 135, 178, 179, 180, 189, 201, 208, 214, 235, 249, 253, entre otros, de conformidad con la definición taxativa del artículo 123 de la Constitución la denominación correcta es servidor público.

A pesar que la Constitución Política no establece la definición de funcionario público, la doctrina como la del tratadista Jaime Villegas Arbeláez, señala que funcionario es una especie de servidor público. El tratadista, señala que según la jurisprudencia del Consejo de Estado los funcionarios se caracterizan por: la naturaleza política o de gobierno, o por la autoridad o confianza especialísima de sus funciones, son de

¹ Consejo de Estado. Sala de lo contencioso administrativo. Sección segunda. Radicación No. 11001-03-25-000-2014-01511-33(4912-14). C.P. Sandra Usset Isaura Velásquez.
² ESAP. Regimen del servidor público. Pág. 27. Consultado en: <http://www.esap.edu.co/pagina/wp-content/uploads/2017/10/2-Regimen-del-Servidor-Publico.pdf>
³ Ibidem.

Pasto:
 Edificio Net 31
 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
 Teléfono: 3176669407

Bogotá:
 Edificio nuevo del Congreso
 Cra 7 no. 8-68 Of. 3158 – 3168
 Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348





libre nombramiento y remoción, sometidos al ámbito de la discrecionalidad autorizadas, tanto para su nominación como para el retiro; son de elección popular, de nominación colegiada o de libre designación; tienen asignadas sus funciones principalmente por la norma constitucional y accesoriamente de origen legal, entre otros, sin embargo, para mayor claridad e interpretación constitucional y legal, de aquellos que ejercen la función pública, el término que ha utilizado la jurisprudencia según el mandato constitucional del art. 123 es "servidor público".

De acuerdo a los anteriores argumentos, solicito que se modifique el artículo segundo del proyecto de ley 032 de 2022 CAMARA, en el sentido de cambiar la palabra "funcionarios" por "servidores públicos".

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL EPIGRAFE/TITULO DEL PROYECTO DE LEY 032 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA CAPACITACION CON ENFOQUE DE GENERO A LOS FUNCIONARIOS QUE ATIENDAN MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIAS" EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA CAPACITACION CON ENFOQUE DE GENERO A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ATIENDAN MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIAS"

Juan Daniel Peñuela

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



JUSTIFICACIÓN:

El epígrafe o título del proyecto de ley 032 de 2022 "Por medio de la cual se establece la capacitación con enfoque de género a los funcionarios que atiendan mujeres víctimas de violencias", establece que estas capacitaciones en atención a mujeres víctimas de violencia de género serán impartidas para los "funcionarios", en lugar de mencionar como destinatarios de las capacitaciones a los "servidores públicos".

El artículo 123 de la Constitución Política define que los servidores públicos son aquellos miembros de las corporaciones públicas, empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente, y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

En ese sentido, de conformidad con la Constitución Política y la jurisprudencia del Consejo de Estado, la generalidad es "servidor público", puesto que el Constituyente Primario utilizó de forma general el concepto de "servidor público" para comprender a todas las personas naturales que tienen una relación laboral con el Estado, y trabajan a su servicio para efectos de asegurar el cumplimiento de sus fines constitucionales y aunque para referirse a ellos en forma genérica la Carta también emplea la expresión "funcionarios", tal como se evidencia en algunos artículos como: 118, 123, 135, 178, 179, 180, 189, 201, 208, 214, 235, 249, 253, entre otros, de conformidad con la definición taxativa del artículo 123 de la Constitución la denominación correcta es servidor público.

A pesar que la Constitución Política no establece la definición de funcionario público, la doctrina como la del tratadista Jairo Villegas Arbeláez, señala que funcionario es una especie de servidor público¹. El tratadista, señala que según la jurisprudencia del Consejo de Estado los funcionarios se caracterizan por²: la naturaleza política o de gobierno, o por la autoridad o confianza especialísima de sus funciones, son de libre nombramiento y remoción, sometidos al ámbito de la discrecionalidad autorizadas, tanto para su nominación como para el retiro; son de elección popular, de nominación colegiada o de libre designación; tienen asignadas sus funciones principalmente por la norma constitucional y accesoriamente de origen legal, entre

¹ Consejo de Estado. Sala de lo contencioso administrativo. Sección segunda. Radicación No. 11001-03-25-000-2014-01511-00(4912-14). C.P. Sandra Lisset Ibarra Velez.
² ESAP. Régimen del servidor público. Pág. 27. Consultado en: <http://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/2-Régimen-del-Servidor-Publico.pdf>
³ Ibidem.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



otros, sin embargo, para mayor claridad e interpretación constitucional y legal, de aquellos que ejercen la función pública, el término que ha utilizado la jurisprudencia según el mandato constitucional del art. 123 es "servidor público".

En ese sentido, propongo que en el epígrafe se cambie la palabra "funcionarios" por "servidores públicos" de acuerdo a los argumentos anteriormente expuestos.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



Bogotá, D. C., 06 de septiembre de 2022

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes


Asunto: **Proposición de modificación**

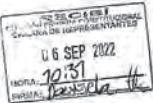
Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, **proposición de modificación del artículo 3 del Proyecto Ley 036 de 2022 "Cámara," por el cual se modifica el código penal y se tipifica el hurto de animales domésticos.**

Artículo 3. Objeto. La presente ley tiene por objeto incluir dentro de los **agravantes del hurto aquellos que se comentan contra animales doméstico**—delitos—**contra el patrimonio económico, el hurto de animales domésticos, con el fin de establecer una sanción concreta en los casos en los que se cometa esta conducta.**

Atentamente,


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical



MÉNDEZ

MOTIVACIÓN

Se presenta proposición de modificación al artículo del proyecto teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Violación del artículo 3 del código penal.

De la argumentación traída a colación por el ponente, no se observa un verdadero ejercicio de delimitación de la necesidad, proporcionalidad y razonabilidad del tipo penal que se pretenden crear, esto es el "HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS". Se aclara que, en el proceso de criminalización primaria, el cual tiene lugar en el Honorable Congreso de la República, deben aplicarse los principios mencionados. Ello, por mandato del artículo 3 del código penal, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS DE LAS SANCIONES PENALES. La imposición de la pena o de la medida de seguridad responderá a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

El principio de necesidad se entenderá en el marco de la prevención y conforme a las instituciones que la desarrollan."

La argumentación expuesta en la motivación del proyecto de ley de la referencia, se centra en una delimitación conceptual que para las modificaciones del código penal e imposición de penas privativas de la libertad no son suficientes, porque, precisamente, el estatus jurídico de los animales ya ha sido objeto de desarrollo legal y jurisprudencial. Lo adecuado en la motivación de cada proyecto de ley que adicione tipos penales, es su enfoque en cómo, político-criminalmente, es necesario, proporcional y razonable sancionar con penas privativas de la libertad determinadas conductas.

2. Creación de un tipo penal existente.

Con relación a la dogmática penal, nuestro código en su parte especial se divide por bienes jurídicos, para el caso del bien jurídico del patrimonio económico se encuentra protegido por los delitos como el hurto, la extorsión, la estafa, fraude mediante cheque, es decir, los delitos contemplados en título séptimo del código penal.

Ahora bien, el proyecto de ley bajo estudio crea el artículo 239 A el cual expone lo

MÉNDEZ

siguiente:

"ARTÍCULO 239A. HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS. El que arrebate, sustraiga, retenga u oculte animal doméstico, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses."

Los verbos rectores mencionados como: arrebate, sustraiga, retenga u oculte ya se encuentran dentro de los tipos penales del hurto (art. 239 código penal) y la extorsión (artículo 244 código penal). Aunado a la idea que, si bien es cierto que los animales domésticos son seres sintientes, también es cierto que, en sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 2017, se estructuró que la "asignación de derechos" solo puede verse como una extensión de los principios jurídicos de las personas a los seres sintientes en forma proporcional y amplia, sin afectar desarrollos agroindustriales.

Lo anteriormente expuesto quiere decir que existe una obligación como seres humanos de proteger a los animales, de evitar tratos crueles o actos degradantes injustificados contra los animales por su calidad de seres sintientes. Empero, no significa que sobre los mismos no se puedan llevar a cabo negocios jurídicos, verbigarada, la compra y venta de animales. Ni mucho menos, que la calidad de seres sintientes conlleve a un detrimento en el desarrollo agroindustrial y crisis alimentaria.

En suma, sobre los animales se pueden realizar negocios jurídicos y actividades agroindustriales, es decir que se encuentran dentro del patrimonio económico de la familia, por tanto, cuando una mascota sale de la esfera de su propietario (familia) esta conducta es tipificada como un hurto. Igualmente, se retiene a la mascota con el propósito de obtener algo esto se conoce como una extorsión.

Así las cosas, de entrar en vigencia el presente proyecto de ley como ley de la República conllevará al operador jurídico (juez, magistrado) en el verbo de aplicar dos tipos penales simultáneamente, es decir, un hurto con HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS o una extorsión con HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS, lo que en últimas se traduce a un non bis in idem.

MÉNDEZ

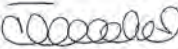


PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL ARTICULO PRIMERO DEL PROYECTO DE LEY 036 DE 2022 POR EL CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y SE PROTEGE LA INTEGRIDAD DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS" EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Adiciónese el siguiente artículo al Capítulo I del Título VII del Libro Segundo de la Ley 599 del 2000:

Artículo 1/El que se apropie, arrebate, sustraiga, retenga u oculte animal doméstico, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses.


JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 317659407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 3158 - 3168
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348





JUSTIFICACIÓN:

El proyecto de ley No. 036 de 2022 CÁMARA "Por el cual se modifica el Código Penal y se protege la integridad de los animales domésticos" en el art. 1 del proyecto de ley establece una serie de verbos rectoros como "arrebate, sustraiga, retenga u oculte" animal doméstico, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, sin embargo, de la lectura de estos verbos rectoros y su móvil, se extrae que su móvil "obtener un provecho para sí o para otro", corresponde al art. 239 del Código Penal, referente al tipo penal de hurto.

En ese sentido, es importante resaltar que a nivel nacional, se ha venido presentando el fenómeno de hurto de animales domésticos, por lo cual según el código penal en el art. 239 al definir el tipo penal de "hurto" se extrae que el verbo rector de esta conducta es "apoderarse" con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

De acuerdo a lo anterior, si según la exposición de motivos el objeto de la ley es "adicionar al Código Penal artículo nuevo con el fin de sancionar en materia penal el secuestro de animales domésticos y de compañía", con el móvil de obtener un provecho para sí o para otro, móvil que corresponde al tipo penal de hurto, es pertinente agregar el verbo rector de "apropiarse".

En ese sentido, el tipo penal que se ajusta al ordenamiento jurídico colombiano y a la normativa internacional, es el hurto de animal doméstico. Adicionalmente, quiero dejar claro que si estoy de acuerdo con sancionar estas conductas contra los animales domésticos, en aras de proteger su bienestar animal, sin embargo, es necesario adicionar el verbo rector que propongo.

Pasto: Edificio Net 31, Calle 19 no. 31C-12 Of. 401, Teléfono: 317669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso, Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B, Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



Bogotá, D. C., 06 de septiembre de 2022

Doctor: JUAN CARLOS WILLS OSPINA, Presidente Comisión Primera, Cámara de Representantes

Asunto: Proposición de eliminación

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 51a de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de eliminación al artículo 2 del proyecto de ley No. 036 de 2022 cámara "por el cual se modifica el código penal y se tipifica el hurto de animales domésticos".

Artículo 2º Adiciónese el siguiente artículo el Capítulo I del Título VII del Libro Segundo de la Ley 599 del 2009: ARTÍCULO 239A. HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS. El que arrebate, sustraiga, retenga u oculte animal doméstico con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ochenta (108) meses.

Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Partido Cambio Radical



MÉNDEZ

MOTIVACIÓN

Se presenta proposición de eliminación del artículo 2 del proyecto teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Violación del artículo 3 del código penal.

De la argumentación traída a colación por el ponente, no se observa un verdadero ejercicio de delimitación de la necesidad, proporcionalidad y razonabilidad del tipo penal que se pretenden crear, esto es el "HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS". Se aclara que, en el proceso de criminalización primaria, el cual tiene lugar en el Honorable Congreso de la República, deben aplicarse los principios mencionados. Ello, por mandato del artículo 3 del código penal, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS DE LAS SANCIONES PENALES. La imposición de la pena o de la medida de seguridad responderá a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

El principio de necesidad se entenderá en el marco de la prevención y conforme a las instituciones que la desarrollan."

La argumentación, expuesta en la motivación del proyecto de ley de la referencia, se centra en una delimitación conceptual que para las modificaciones del código penal e imposición de penas privativas de la libertad no son suficientes, porque, precisamente, el estatus jurídico de los animales ya ha sido objeto de desarrollo legal y jurisprudencial. Lo adecuado en la motivación de cada proyecto de ley que adicione tipos penales, es su enfoque en cómo, político-criminalmente, es necesario, proporcional y razonable sancionar con penas privativas de la libertad determinadas conductas.

2. Creación de un tipo penal existente.

Con relación a la dogmática penal, nuestro código en su parte especial se divide por bienes jurídicos, para el caso del bien jurídico del patrimonio económico se encuentra protegido por los delitos como el hurto, la extorsión, la estafa, fraude mediante cheque, es decir, los delitos contemplados en título séptimo del código penal.

Ahora bien, el proyecto de ley bajo estudio crea el artículo 239 A el cual expone lo siguiente:

siguiente:

"ARTÍCULO 239A. HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS. El que arrebate, sustraiga, retenga u oculte animal doméstico, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ochenta (108) meses."

Los verbos rectoros mencionados como: arrebate, sustraiga, retenga u oculte ya se encuentran dentro de los tipos penales del hurto (art. 239 código penal) y la extorsión (artículo 244 código penal). Aunado a la idea que, si bien es cierto que los animales domésticos son seres sintientes, también es cierto que, en sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 2017, se estructuró que la "asignación de derechos" solo puede verse como una extensión de los principios jurídicos de las personas a los seres sintientes en forma proporcional y amplia, sin afectar desarrollos agroindustriales.

Lo anteriormente expuesto quiere decir que existe una obligación como seres humanos de proteger a los animales, de evitar tratos crueles o actos degradantes injustificados contra los animales por su calidad de seres sintientes. Empero, no significa que sobre los mismos no se puedan llevar a cabo negocios jurídicos, verbigracia, la compra y venta de animales. Ni mucho menos, que la calidad de seres sintientes conlleve a un detrimento en el desarrollo agroindustrial y crisis alimentaria.

En suma, sobre los animales se pueden realizar negocios jurídicos y actividades agroindustriales, es decir que se encuentran dentro del patrimonio económico de la familia, por tanto, cuando una mascota sale de la esfera de su propietario (familia) esta conducta es tipificada como un hurto. Igualmente, se retiene a la mascota con el propósito de obtener algo esto se conoce como una extorsión.

Así las cosas, de entrar en vigencia el presente proyecto de ley como ley de la República conllevaría al operador jurídico (Juez, magistrado) en el vicio de aplicar dos tipos penales simultáneamente, es decir, un hurto con HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS o una extorsión con HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS, lo que en últimas se traduce a un non bis in idem.

MÉNDEZ

MÉNDEZ



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

PROYECTO DE LEY 036/2022 POR EL CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y SE TIPIFICA EL HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS.

Agregar dos parágrafos al artículo 2, el cual quedará así:

ARTÍCULO 239A. HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS. El que arrebató, sustraiga, retenga u oculte animal doméstico, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ochenta (108) meses.

Parágrafo 1: para efectos del presente artículo, se entenderá por animal doméstico la definición que trae el artículo 687 del Código Civil.

Parágrafo 2: Para el caso de abigeato de especies bovinas mayor o menor, equinas o porcinas plenamente identificadas se aplicará la pena descrita en el artículo 243 del Código Penal.

Atentamente,

Santiago Osorio Marín, Representante a la Cámara, Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico.



Bogotá, D. C., 06 de septiembre de 2022

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA, Presidente Comisión Primera, Cámara de Representantes.

Asunto: Proposición de modificación

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 2 del proyecto de ley No. 036 de 2022 cámara por el cual se modifica el código penal y se tipifica el hurto de animales domésticos.

ARTÍCULO 3: Adiciónese un parágrafo al artículo 241 de la Ley 599 del 2000, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 241. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA. La pena imponible de acuerdo con los artículos anteriores se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes, si la conducta se cometiere:

- 1. Aprovechando calamidad, infortunio o peligro común.
2. Aprovechando la confianza depositada por el dueño, poseedor o tenedor de la cosa en el agente.
3. Valiéndose de la actividad de inimputable.
4. Por persona disfrazada, o arrojando calidad supuesta, o simulando autoridad o invocando falsa orden de la misma.
5. Sobre equipaje de viajeros en el transcurso del viaje o en hoteles, aeropuertos, muelles, terminales de transporte terrestre u otros lugares similares.
6. Sobre objeto expuesto a la confianza pública por necesidad, costumbre o



destinación.

- 7. Sobre cerca de predio rural, sembradura, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo.
8. En lugar despoblado o solitario.
9. Con destreza, o arrebatando cosas u objetos que las personas lleven consigo; o por dos o más personas que se hubieran reunido o acordado para cometer el hurto.
10. En establecimiento público o abierto al público, o en medio de transporte público.
11. Sobre efectos y armas destinados a la seguridad y defensa nacionales.
12. Sobre los bienes que conformen el patrimonio cultural de la Nación.
13. Sobre petróleo o sus derivados cuando se sustraigan de un oleoducto, gasoducto, poliducto o fuentes inmediatas de abastecimiento.
14. Sobre materiales nucleares o elementos radiactivos.
15. Sobre animales domésticos.

PARÁGRAFO: La pena imponible establecida en el artículo 239A, se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes, si la conducta se cometiere únicamente bajo las circunstancias establecidas en los numerales 3, 7, 2 y 4.

Atentamente,

Jorge Méndez Hernández, Representante a la Cámara, Archidiócesis de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Partido Cambio Radical.



MOTIVACIÓN

Se presenta proposición de modificación del artículo 2 del proyecto teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. Creación de un tipo penal existente.

Con relación a la dogmática penal, nuestro código en su parte especial se divide por bienes jurídicos, para el caso del bien jurídico del patrimonio económico se encuentra protegido por los delitos como el hurto, la extorsión, la estafa, fraude mediante cheque, es decir, los delitos contemplados en título séptimo del código penal.

Ahora bien, el proyecto de ley bajo estudio crea el artículo 239 A el cual expone lo siguiente:

ARTÍCULO 239A. HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS. El que arrebató, sustraiga, retenga u oculte animal doméstico, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ochenta (108) meses.

Los verbos rectorales mencionados como: arrebató, sustraiga, retenga u oculte ya se encuentran dentro de los tipos penales del hurto (art. 239 código penal) y la extorsión (artículo 244 código penal). Aunado a la idea que, si bien es cierto que los animales domésticos son seres sintientes, también es cierto que, en sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 2017, se estructuró que la "asignación de derechos" solo puede verse como una extensión de los principios jurídicos de las personas a los seres sintientes en forma proporcional y amplia, sin afectar desarrollos agroindustriales.

Lo anteriormente expuesto quiere decir que existe una obligación como seres humanos de proteger a los animales, de evitar tratos crueles o actos degradantes injustificados contra los animales por su calidad de seres sintientes. Empero, no significa que sobre los mismos no se puedan llevar a cabo negocios jurídicos, verbigarada, la compra y venta de animales. Ni mucho menos, que la calidad de seres sintientes conlleve a un detrimento en el desarrollo agroindustrial y crisis alimentaria.

En suma, sobre los animales se pueden realizar negocios jurídicos y actividades agroindustriales, es decir que se encuentran dentro del patrimonio económico de la





Familia, por tanto, cuando una mascota sale de la esfera de su propietario (familia) esta conducta es tipificada como un hurto. Igualmente, se retiene a la mascota con el propósito de obtener algo esto se conoce como una extorsión.

Así las cosas, de entrar en vigencia el presente proyecto de ley como ley de la República conllevaría al operador jurídico (juez, magistrado) en el yerro de aplicar dos tipos penales simultáneamente, es decir, un hurto con HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS o una extorsión con HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS, lo que en últimas se traduce a un non bis in idem.



MÉNDEZ



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

PROYECTO DE LEY 036/2022C POR EL CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y SE TIPIFICA EL HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS.

Artículo 3. Adiciónese un numeral y un párrafo al artículo 241 de la Ley 599 del 2000, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 241. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA. La pena imponible de acuerdo con los artículos anteriores se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes, si la conducta se cometiere:

1. Aprovechando calamidad, infortunio o peligro común.
2. Aprovechando la confianza depositada por el dueño, poseedor o tenedor de la cosa en el agente.
3. Valiéndose de la actividad de imputable.
4. Por persona disfrazada, o aduciendo calidad supuesta, o simulando autoridad o invocando falsa orden de la misma.
5. Sobre equipaje de viajeros en el transcurso del viaje o en hoteles, aeropuertos, muelles, terminales de transporte terrestre u otros lugares similares.
6. Sobre objeto expuesto a la confianza pública por necesidad, costumbre o destinación.
7. Sobre cerca de predio rural, sembradura, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo.
8. En lugar despoblado o solitario.
9. Con destreza, o arrebatando cosas u objetos que las personas lleven consigo; o por dos o más personas que se hubieren reunido o acordado para cometer el hurto.
10. En establecimiento público o abierto al público, o en medio de transporte público.
11. Sobre efectos y armas destinados a la seguridad y defensa nacionales.



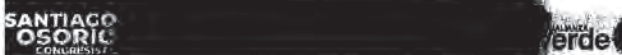
12. Sobre los bienes que conforman el patrimonio cultural de la nación.
13. Sobre petróleo o sus derivados cuando se sustraigan de un oleoducto, gasoducto, poliducto o fuentes inmediatas de abastecimiento.
14. Sobre materiales nucleares o elementos radiactivos.

15. Cuando se infrinja dolor o se causen heridas.

PARÁGRAFO: La pena imponible establecida en el artículo 239A, se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes, si la conducta se cometiere únicamente bajo las circunstancias establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 9 y 15.

Atentamente,

Santiago Osorio Marín
Representante a la Cámara
Coalición Alianza Verdes - Pacto Histórico



Bogotá, D. C., 06 de septiembre de 2022

Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: Proposición de modificación

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo del Proyecto de Ley No. 036 de 2022 Cámara por el cual se modifica el código penal y se tipifica el hurto de animales domésticos.

PROYECTO DE LEY NO. 036 DE 2022 CÁMARA "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y SE TIPIFICA EL HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS CREA UN NUEVO AGRAVANTE EN EL ARTÍCULO 241".

Atentamente,

Jorge Méndez Hernández
Representante a la Cámara, Arzobispado de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical



MÉNDEZ

<p style="text-align: center;">MOTIVACIÓN</p> <p>Se presenta proposición de modificación al título del proyecto teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Violación del artículo 3 del código penal. <p>De la argumentación traída a colación por el ponente, no se observa un verdadero ejercicio de delimitación de la necesidad, proporcionalidad y razonabilidad del tipo penal que se pretenden crear, esto es el "HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS". Se aclara que, en el proceso de criminalización primaria, el cual tiene lugar en el Honorable Congreso de la República, deben aplicarse los principios mencionados. Ello, por mandato del artículo 3 del código penal, el cual establece lo siguiente:</p> <p>"ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS DE LAS SANCIONES PENALES. La imposición de la pena o de la medida de seguridad responderá a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.</p> <p>El principio de necesidad se entenderá en el marco de la prevención y conforme a las instituciones que la desarrollan."</p> <p>La argumentación expuesta en la motivación del proyecto de ley de la referencia, se centra en una delimitación conceptual que para las modificaciones del código penal e imposición de penas privativas de la libertad no son suficientes, porque, precisamente, el estatus jurídico de los animales ya ha sido objeto de desarrollo legal y jurisprudencial. Lo adecuado en la motivación de cada proyecto de ley que adicione tipos penales, es su enfoque en cómo, político-criminalmente, es necesario, proporcional y razonable sancionar con penas privativas de la libertad determinadas conductas.</p> 2. Creación de un tipo penal existente. <p>Con relación a la dogmática penal, nuestro código en su parte especial se divide por bienes jurídicos, para el caso del bien jurídico del patrimonio económico se encuentra protegido por los delitos como el hurto, la extorsión, la estafa, fraude mediante cheque, es decir, los delitos contemplados en título séptimo del código penal.</p> <p>Ahora bien, el proyecto de ley bajo estudio crea el artículo 239 A al cual expone lo siguiente:</p> 	<p>"ARTÍCULO 239A. HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS. El que arrebate, sustraiga, retenga u oculte animal doméstico, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ochenta (100) meses."</p> <p>Los verbos rectores mencionados como: arrebate, sustraiga, retenga u oculte ya se encuentran dentro de los tipos penales del hurto (art. 239 código penal) y la extorsión (artículo 244 código penal). Aunado a lo que, el bien es cierto que los animales domésticos son seres sintientes, también es cierto que, en sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 2017, se estructuró que la "asignación de derechos" solo puede verse como una extensión de los principios jurídicos de las personas a los seres sintientes en forma proporcional y amplia, sin afectar desarrollos agroindustriales.</p> <p>Lo anteriormente expuesto quiere decir que existe una obligación como seres humanos de proteger a los animales, de evitar tratos crueles o actos degradantes injustificados contra los animales por su calidad de seres sintientes. Empero, no significa que sobre los mismos no se puedan llevar a cabo negocios jurídicos, verbigreco, la compra y venta de animales. Ni mucho menos, que la calidad de seres sintientes conlleve a un detrimento en el desarrollo agroindustrial y crisis alimentaria.</p> <p>En suma, sobre los animales se pueden realizar negocios jurídicos y actividades agroindustriales, es decir que se encuentran dentro del patrimonio económico de la familia, por tanto, cuando una mascota sale de la esfera de su propietario (familia) esta conducta es tipificada como un hurto. Igualmente, se retiene a la mascota con el propósito de obtener algo esto se conoce como una extorsión.</p> <p>Así las cosas, de entrar en vigencia el presente proyecto de ley como ley de la República conllevará al operador jurídico (Juez, magistrado) en el yerro de aplicar dos tipos penales simultáneamente, es decir, un hurto con HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS o una extorsión con HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS, lo que en últimas se traduce a un non bis in idem.</p>
--	--

Juan Carlos Wills Ospina

Heráclito Landínez Suárez

Presidente

Vicepresidente

Dora Sonia Cortés Castillo

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

Subsecretaria